



# Asamblea General

Distr. general  
15 de junio de 2022  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

### Lista preliminar anotada de los temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General\*

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	16
II. Lista anotada . . . . .	16
1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General . . . . .	16
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación . . . . .	16
3. Credenciales de representación en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General . . . . .	16
a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	16
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	16
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General . . . . .	17
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales . . . . .	18
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General . . . . .	20
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa . . . . .	21
8. Debate general . . . . .	24
<b>A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas . . . . .</b>	<b>25</b>
9. Informe del Consejo Económico y Social . . . . .	25
10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida . . . . .	27
11. El deporte para el desarrollo y la paz . . . . .	29

\* La lista preliminar no anotada ([A/77/50](#)) se publicó el 15 de febrero de 2022.



12. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África <sup>1</sup> . . . . .	X
13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas . . . . .	29
14. Cultura de paz . . . . .	33
15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible . . . . .	35
16. Cuestiones de política macroeconómica . . . . .	36
a) Comercio internacional y desarrollo . . . . .	36
b) Sistema financiero internacional y desarrollo . . . . .	37
c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo . . . . .	38
d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible . . . . .	38
e) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible . . . . .	39
17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo . . . . .	40
18. Desarrollo sostenible . . . . .	41
a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21 . . . . .	42
b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo . . . . .	43
c) Reducción del riesgo de desastres . . . . .	44
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras . . . . .	45
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África . . . . .	46
f) Convenio sobre la Diversidad Biológica . . . . .	47
g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	48
h) Armonía con la Naturaleza . . . . .	49
i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos . . . . .	49
j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo . . . . .	50
k) Desarrollo sostenible de las montañas . . . . .	51

<sup>1</sup> La inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo séptimo período de sesiones depende de las medidas que adopte la Asamblea al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones.

19.	Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	51
20.	Globalización e interdependencia . . . . .	53
	a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia . . . . .	53
	b) Migración internacional y desarrollo . . . . .	54
21.	Grupos de países en situaciones especiales. . . . .	55
	a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados . . . . .	55
	b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral . . . . .	57
22.	Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo . . . . .	58
	a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) . . . . .	58
	b) Cooperación para el desarrollo industrial . . . . .	59
	c) Las mujeres en el desarrollo . . . . .	59
	d) Desarrollo de los recursos humanos . . . . .	60
	e) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. . . . .	60
23.	Actividades operacionales para el desarrollo . . . . .	61
	a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. . . . .	61
	b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo . . . . .	62
24.	Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición . . . . .	63
25.	Desarrollo social . . . . .	64
	a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General . . . . .	64
	b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia . . . . .	65
	c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro . . . . .	67
26.	Adelanto de las mujeres . . . . .	68
<b>B.</b>	<b>Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales . . . . .</b>	<b>70</b>
27.	Informe del Consejo de Seguridad. . . . .	70
28.	Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz . . . . .	X
29.	Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos <sup>1</sup> . . . . .	X
30.	Prevención de los conflictos armados . . . . .	71
	a) Prevención de los conflictos armados . . . . .	71
	b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución <sup>1</sup> . . . . .	X

31. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales . . . . .	73
32. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur <sup>1</sup> . . . . .	X
33. La situación en Oriente Medio. . . . .	73
34. Cuestión de Palestina . . . . .	74
35. La situación en el Afganistán. . . . .	X
36. Cuestión de la isla comorana de Mayotte <sup>1</sup> . . . . .	X
37. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba . . . . .	76
38. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo <sup>2</sup> . . . . .	X
39. Cuestión de Chipre <sup>2</sup> . . . . .	X
40. Agresión armada contra la República Democrática del Congo <sup>2</sup> . . . . .	X
41. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) <sup>2</sup> . . . . .	X
42. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití <sup>2</sup> . . . . .	X
43. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales <sup>2</sup> . . . . .	X
44. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait <sup>2</sup> . . . . .	X
45. Efectos de las radiaciones atómicas. . . . .	76
46. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. . . . .	78
47. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .	79
48. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. . . . .	81
49. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos . . . . .	82
50. Examen amplio de las misiones políticas especiales . . . . .	83
51. Cuestiones relativas a la información . . . . .	83
52. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 <i>e</i> de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	84
53. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos . . . . .	85
54. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas . . . . .	86

<sup>2</sup> Este tema sigue figurando en el programa para que pueda tratarse previa notificación de un Estado Miembro.

55. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos . . . . .	87
56. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. . . . .	88
57. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India. . . . .	90
58. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales . . . . .	90
59. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias . . . . .	91
60. Consolidación y sostenimiento de la paz . . . . .	X
61. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente <sup>1</sup> . . . . .	X
<b>C. Desarrollo de África . . . . .</b>	<b>X</b>
62. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional . . . . .	X
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional. . . . .	X
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África . . . . .	X
<b>D. Promoción de los derechos humanos . . . . .</b>	<b>92</b>
63. Informe del Consejo de Derechos Humanos . . . . .	92
64. Promoción y protección de los derechos de la infancia . . . . .	94
a) Promoción y protección de los derechos de la infancia . . . . .	94
b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia . . . . .	96
65. Derechos de los pueblos indígenas . . . . .	97
a) Derechos de los pueblos indígenas . . . . .	97
b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. . . . .	97
66. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia . . . . .	98
a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia . . . . .	98
b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban . . . . .	99
67. Derecho de los pueblos a la libre determinación . . . . .	100
68. Promoción y protección de los derechos humanos . . . . .	102
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos . . . . .	102

b)	Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales . . . . .	103
c)	Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales . . . . .	113
d)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena . . . . .	116
<b>E.</b>	<b>Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria . . . . .</b>	<b>117</b>
69.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial . . . . .	117
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas. . . . .	118
b)	Asistencia al pueblo palestino. . . . .	119
c)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones . . . . .	120
d)	Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil. . . . .	121
<b>F.</b>	<b>Promoción de la justicia y el derecho internacional . . . . .</b>	<b>121</b>
70.	Informe de la Corte Internacional de Justicia . . . . .	121
71.	Informe de la Corte Penal Internacional . . . . .	122
72.	Los océanos y el derecho del mar . . . . .	123
a)	Los océanos y el derecho del mar. . . . .	123
b)	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos . . . . .	126
73.	Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. . . . .	127
74.	Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión . . . . .	128
75.	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones . . . . .	129
76.	Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional . . . . .	130
77.	Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73º período de sesiones . . . . .	131
78.	Crímenes de lesa humanidad . . . . .	132
79.	Protección diplomática . . . . .	133
80.	Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño . . . . .	134
81.	Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados . . . . .	135

82. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares . . . . .	136
83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización . . . . .	137
84. El estado de derecho en los planos nacional e internacional . . . . .	138
85. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal . . . . .	139
86. El derecho de los acuíferos transfronterizos . . . . .	140
87. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 <sup>1</sup> . . . . .	X
88. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales . . . . .	X
<b>G. Desarme</b> . . . . .	140
89. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	140
90. Reducción de los presupuestos militares . . . . .	141
a) Reducción de los presupuestos militares . . . . .	141
b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares . . . . .	142
91. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África . . . . .	143
92. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) . . . . .	144
93. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental . . . . .	144
94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional . . . . .	145
95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio . . . . .	147
96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares . . . . .	147
97. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre . . . . .	148
a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre . . . . .	148
b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre . . . . .	148
c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre . . . . .	148
d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables . . . . .	149
98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme . . . . .	149
99. Desarme general y completo . . . . .	150
a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares . . . . .	151
b) Desarme nuclear . . . . .	151

c) Notificación de los ensayos nucleares . . . . .	152
d) Relación entre desarme y desarrollo. . . . .	152
e) Desarme regional . . . . .	152
f) Transparencia en materia de armamentos . . . . .	152
g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional . . . . .	153
h) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme . . . . .	153
i) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares . . . . .	153
j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos . . . . .	154
k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares . . . . .	154
l) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción . . . . .	155
m) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 . . . . .	155
n) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción . . . . .	156
o) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida. . . . .	156
p) Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. . . . .	156
q) Reducción del peligro nuclear. . . . .	157
r) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos . . . . .	157
s) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear. . . . .	158
t) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares. . . . .	158
u) Misiles. . . . .	158
v) Educación para el desarme y la no proliferación. . . . .	159
w) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación . . . . .	159
x) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva . . . . .	159
y) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional . . . . .	160
z) Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos . . . . .	160
aa) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales. . . . .	160
bb) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales. . . . .	160
cc) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre . . . . .	161
dd) El Tratado sobre el Comercio de Armas . . . . .	161



ee) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido . . . . .	162
ff) Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas . . . . .	162
gg) Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos . . . . .	162
hh) Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares . . . . .	163
ii) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear . . . . .	163
jj) Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales . . . . .	164
kk) Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados . . . . .	164
ll) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares . . . . .	164
mm) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares . . . . .	165
nn) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo . . . . .	165
oo) Verificación del desarme nuclear . . . . .	165
pp) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares . . . . .	166
qq) Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación . . . . .	166
100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General . . . . .	167
a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme . . . . .	167
b) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares . . . . .	167
c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África . . . . .	168
d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe . . . . .	168
e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico . . . . .	169
f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central . . . . .	170
g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme . . . . .	170
h) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme . . . . .	170
101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones . . . . .	171
a) Informe de la Conferencia de Desarme . . . . .	171
b) Informe de la Comisión de Desarme . . . . .	172
102. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio . . . . .	172
103. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados . . . . .	173

104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo . . . .	174
105. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . . . .	174
106. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción . . . . .	175
107. Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional. . . . .	176
108. Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares . . .	176
<b>H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones . . . . .</b>	<b>177</b>
109. Prevención del delito y justicia penal . . . . .	177
110. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos . . . . .	180
111. Fiscalización internacional de drogas . . . . .	181
112. Medidas para eliminar el terrorismo internacional. . . . .	182
<b>I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos . . . . .</b>	<b>183</b>
113. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización . . . . .	183
114. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz . . . .	X
115. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	185
116. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales. . . . .	185
a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad . . . . .	185
b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social . . . . .	187
117. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones . . . . .	188
a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación. . . . .	188
b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz. . . . .	189
c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos . . . . .	192
d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. . . . .	193
e) Elección del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	194
118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	195
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. . . . .	195
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas . . . . .	196
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones. . . . .	197
d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional. . . . .	198
i) Nombramiento de miembros de la Comisión . . . . .	198

ii) Designación de la Presidencia de la Comisión . . . . .	198
e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente . . .	199
f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias . . . . .	200
g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección . . . . .	X
h) Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. . . . .	201
i) Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. . . . .	203
j) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles . . . . .	X
119. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas . . . . .	X
120. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio . . . . .	204
121. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo . . . . .	207
122. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos	208
123. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas <sup>1</sup> . . . . .	X
124. Revitalización de la labor de la Asamblea General . . . . .	X
125. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad <sup>1</sup> . . . . .	X
126. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	209
a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas. . . . .	209
b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial . .	210
127. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo	210
a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. . . . .	212
b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica. . . . .	213
c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana. . . . .	213
d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes . . . . .	214
e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe . . . . .	214
f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. . . . .	215
g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa . . . . .	215
h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe . . . . .	216
i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica . . . . .	216
j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía. . . . .	217

k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . .	218
l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa . . . . .	218
m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central . . . . .	219
n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas . . . . .	219
o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro . . . . .	220
p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico . . . . .	220
q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental . . . . .	221
r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa <sup>1</sup> . . . . .	X
s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái . . . . .	221
t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva . . . . .	222
u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea . . . . .	222
v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM . . . . .	223
w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes . . . . .	223
x) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones . . . . .	224
y) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) . . . . .	224
z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral . . . . .	225
aa) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) . . . . .	225
128. Multilingüismo <sup>1</sup> . . . . .	X
129. Salud mundial y política exterior . . . . .	226
130. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	227
131. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban . . . . .	X
132. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero . . . . .	X
133. Cooperación internacional para el acceso a la justicia de las personas que han sobrevivido a la violencia sexual <sup>1</sup> . . . . .	X
134. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad <sup>1</sup> . . . . .	X
135. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas . . . . .	228

136. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores . . . . .
- a) Naciones Unidas . . . . .
  - b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .
  - c) Centro de Comercio Internacional . . . . .
  - d) Universidad de las Naciones Unidas . . . . .
  - e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .
  - f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización . . . . .
  - g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .
  - h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .
  - i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones . . . . .
  - j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .
  - k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .
  - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .
  - m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .
  - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .
  - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos . . . . .
  - p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) . . . . .
  - q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .
  - r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .
137. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas . . . . .
138. Presupuesto por programas para 2022 . . . . .
139. Proyecto de presupuesto por programas para 2023 . . . . .
140. Planificación de los programas . . . . .
141. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas . . . . .
142. Plan de conferencias . . . . .
143. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas . . . . .
144. Gestión de los recursos humanos . . . . .
145. Dependencia Común de Inspección . . . . .
146. Régimen común de las Naciones Unidas . . . . .
147. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas . . . . .
148. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .
149. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna . . . . .

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

150. Administración de justicia en las Naciones Unidas . . . . .	
151. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	
152. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	
153. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei . . . . .	
154. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana . . . . .	
155. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire <sup>1</sup> . . . . .	
156. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre . . . . .	
157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo . . . . .	
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental <sup>1</sup> . . . . .	
159. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití <sup>1</sup> . . . . .	
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití <sup>1</sup> . . . . .	
161. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo . . . . .	
162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia <sup>1</sup> . . . . .	
163. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí . . . . .	
164. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio . . . . .	
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación . . . . .	
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano . . . . .	
165. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur . . . . .	
166. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental . . . . .	
167. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur <sup>1</sup> . . . . .	
168. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución <a href="#">1863 (2009)</a> del Consejo de Seguridad . . . . .	
169. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión . . . . .	229
170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica . . . . .	230
171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática . . . . .	230
172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias . . . . .	231
173. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales . . . . .	231

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

---

174. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial . . . . .	231
175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores . . . . .	232
176. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional . . . . .	232
177. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia . . . . .	233

## I. Introducción

1. El presente documento, que se corresponde con la lista preliminar publicada el 15 de febrero de 2022 (A/77/50), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea.
2. El programa provisional al que se refiere el artículo 12 del Reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.19) se publicará el 15 de julio de 2022 con la signatura A/77/150.
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición del presente documento (A/77/100/Add.1), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).

## II. Lista anotada

### 1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 de su Reglamento, la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea se inaugurará el martes 13 de septiembre de 2022. También se aplican los artículos 30 y 31 del Reglamento.

### 2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del Reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia invitará a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

### 3. Credenciales de representación en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General

- a) **Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento, las credenciales de representación y los nombres de quienes integren cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe o Jefa de Estado o de Gobierno o por el Ministro o Ministra de Relaciones Exteriores. Según el artículo 28 del Reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta de la Presidencia, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a la Comisión en la primera sesión plenaria, a propuesta de la Presidencia (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/301, 32/301, 33/301, 34/301, 35/301, 36/301, 37/301, 38/301, 39/301, 40/301, 41/301, 42/301, 43/301, 44/301, 45/301, 46/301, 47/301 A y B, 48/301, 49/301, 50/301, 51/301, 52/301,



53/301, 54/301, 55/301, 56/301, 57/401, 58/401, 59/401, 60/401, 61/401, 62/401, 63/401, 64/401, 65/401, 66/401, 67/401, 68/401, 69/401, 70/401, 71/401, 72/401, 73/401, 74/401, 75/401 y 76/401).

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea, en el que suele figurar un proyecto de resolución para que esta examine. A continuación, la Asamblea toma las medidas que corresponda (resoluciones 609 A y B (VII), 700 (VII), 710 (VII), 713 A y B (VIII), 807 A y B (IX), 908 A y B (X), 1009 (XI), 1183 (XII), 1346 (XIII), 1457 (XIV), 1498 (XV), 1618 (XV), 1693 (XVI), 1871 (XVII), 1977 (XVIII), 2113 A y B (XX), 2219 (XXI), 2322 (XXII), 2374 (XXII), 2375 (XXII), 2492 (XXIII), 2589 (XXIV), 2636 A y B (XXV), 2862 (XXVI), 2948 (XXVII), 3181 (XXVIII), 3206 (XXIX), 3323 (XXIX), 3367 A y B (XXX), 31/16 A y B, 32/21 A y B, 33/9 A y B, 34/2 A y B, 35/4 A a C, 36/2 A y B, 37/5 A y B, 38/2, 39/3 A y B, 40/2 A y B, 41/7 A y B, 42/2 A y B, 43/10 A y B, 44/5 A y B, 48/13 A a C, 49/4 A y B, 50/4 A y B, 51/9 A y B, 52/178, 53/23 A a C, 54/6 A y B, 55/16 A y B, 56/221, 57/114, 58/125, 59/208, 60/181, 61/227, 62/212, 63/238, 64/126, 65/237, 66/1 A y B, 67/103, 68/22, 69/138, 70/18, 71/132, 72/135, 73/193, 74/179, 75/19 y 76/15 y decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a sexto, decimonoveno y vigésimo octavo).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados Miembros siguientes: Bahamas, Bhután, Chile, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Namibia, Sierra Leona y Suecia (decisión 76/401).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 3 del programa)**

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	<a href="#">A/76/550</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.1</a> y 44
Resolución	<a href="#">76/15</a>
Decisión	76/401

## **4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General**

De conformidad con el Artículo 21 de la Carta, la Asamblea General elige su Presidencia para cada período de sesiones. Según el artículo 30 del Reglamento, la elección se efectúa por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en cuestión. La persona que resulta elegida asume sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que ha sido elegida y desempeña su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones. La Asamblea ha tenido el tema titulado “Elección de la Presidencia de la Asamblea General” en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/302, 32/302, 33/302, 34/302, 35/302, 36/302, 37/302, 38/302, 39/302, 40/302, 41/302, 42/302, 43/302, 44/302, 45/302, 46/302, 47/302, 48/302, 49/302, 50/302, 51/302, 52/302, 53/302, 54/302, 55/302, 56/302, 56/320, 57/418, 58/418, 59/421, 60/418, 61/418, 62/416, 63/421, 64/422, 65/416, 66/424, 67/420, 68/418, 69/421, 70/421, 71/419, 72/417, 73/418, 74/417, 75/417 y 76/419).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea eligió a Csaba Kőrösi (Hungria) para que presidiera su septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 76/419).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que en la elección de la Presidencia se tuviera en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los siguientes grupos de Estados:

- a) Estados de África;
- b) Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Estados de Europa Oriental;
- d) Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidaturas fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de la Presidencia de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto, sexagésimo sexto, septuagésimo, septuagésimo segundo, septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto, la Presidencia se ha elegido por aclamación.

Con arreglo a la resolución 70/305, aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la persona electa para la Presidencia jurará su cargo de manera individual, con arreglo al anexo I de la resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior. En su resolución 71/323, aprobada en relación con el mismo tema, la Asamblea decidió, en plena consonancia con el principio establecido de rotación geográfica y su resolución 33/138, mantener diálogos interactivos oficiosos con las personas que aspiraran a ocupar su Presidencia, lo cual contribuiría a la transparencia y la inclusividad del proceso, y exhortó a esas personas a que presentaran sus declaraciones de visión. También invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 4 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.75</a>
Decisión	76/419

## **5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales**

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió (resolución 47/233) modificar el artículo 98 de su Reglamento como se indica a continuación:

1. Decide que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:
  - a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
  - b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
  - c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
  - d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
  - e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
  - f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, decidió modificar la primera oración del artículo 103 de su Reglamento para que dijera: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución [52/163](#), párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo octavo, cuadragésimo, quincuagésimo segundo, sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo segundo, las Mesas de las Comisiones Principales se han elegido por aclamación (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/303, 32/303, 33/304, 34/303, 35/303, 36/303, 37/303, 38/303, 39/303, 40/304, 41/304, 42/303, 43/303, 44/303, 45/303, 46/303, 47/303, 48/303, 49/303, 50/303, 51/303, 52/303, 53/303, 54/303, 55/303, 56/303, 57/419, 58/419, 59/422, 60/419 A y B, 61/419, 62/417, 63/422, 64/423 A y B, 65/417, 66/426, 68/402, 68/423, 69/422, 70/423, 71/402, 71/421, 72/402, 72/420, 73/403, 73/421, 74/403, 74/421, 75/422 y 76/421).

Además, en el artículo 103 se establece que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el artículo 99 a) se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán una Presidencia por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones y que las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución [58/126](#), aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

De conformidad con el artículo 30, las Vicepresidencias serán elegidas después de la elección de las Presidencias de las seis Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, reiterar las directrices sobre la elección de las Presidencias y Relatorías de las Comisiones Principales que figuraban en el anexo de la resolución (resolución [68/307](#)). En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado

“Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los diez períodos de sesiones siguientes, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero, que figuraba en el anexo de la resolución [72/313](#).

En el septuagésimo sexto período de sesiones, las Comisiones Principales eligieron a sus respectivas Presidencias para el septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 76/421):

Primera Comisión:	Magzhan Ilyassov (Kazajstán)
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Mohamed Al Hassan (Omán)
Segunda Comisión:	Lachezara Stoeva (Bulgaria)
Tercera Comisión:	José Alfonso Blanco Conde (República Dominicana)
Quinta Comisión:	Philippe Kridelka (Bélgica)
Sexta Comisión:	Pedro Commissário Afonso (Mozambique)

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 5 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.77</a>
Decisión	76/421

## **6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General**

La Presidencia de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidencias, que son jefes o jefas de delegación de Estados Miembros y no personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de Vicepresidencias (resoluciones [1104 \(XI\)](#), [1192 \(XII\)](#), [1990 \(XVIII\)](#) y [33/138](#)).

Conforme al artículo 30 de su Reglamento, la Asamblea elige 21 Vicepresidencias por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en cuestión (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/304, 32/304, 33/303, 34/304, 35/304, 36/304, 37/304, 38/304, 39/304, 40/303, 41/303, 42/304, 43/304, 44/304, 45/304, 46/304, 47/304, 48/304, 49/304, 50/304, 51/304, 52/304, 53/304, 54/304, 55/304, 56/304, 56/322, 57/420, 58/420, 59/423, 60/420, 61/420, 62/418, 63/423, 64/424, 65/418 A y B, 66/425 A y B, 67/421 A y B, 68/419, 69/423, 70/422, 71/420, 72/418, 73/419, 74/420, 75/418 y 76/420). Las personas que resultan elegidas asumen sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que han sido elegidas y desempeñan su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea eligió a los siguientes Estados Miembros Vicepresidencias para el septuagésimo séptimo período de sesiones: Australia, Benin, Burundi, Chile, China, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Israel, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauritania, Nepal, Níger, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tayikistán, Turkmenistán, Viet Nam y Zimbabwe (decisión 76/420).

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Las Vicepresidencias se eligen por mayoría simple. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado

“Aprobación del orden del día y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidaturas fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de las Vicepresidencias de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones y a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales (decisiones 36/304, 38/304, 41/303 y 42/304), las Vicepresidencias se han elegido por aclamación.

De conformidad con el artículo 30, las Vicepresidencias serán elegidas después de la elección de las Presidencias de las Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió, en su resolución [33/138](#) (véase el anexo, párr. 2), que las 21 Vicepresidencias se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un representante de un Estado de Europa Oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Dos representantes de Estados de Europa Occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección de la Presidencia de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece quien ocupa la Presidencia (resolución [33/138](#), anexo, párr. 3).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 6 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.75</a>
Decisión	76/420

## **7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa**

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones [35/5](#), [36/117 A](#), [37/14 C](#), [43/49](#), [47/1](#) y [56/1](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/402, 32/402 A a D, 33/401, 33/432, 34/401, 34/402, 35/401, 35/402, 35/450, 36/401 a 36/403, 36/461, 37/401 a 37/403, 37/452, 38/401 a 38/403, 38/456, 39/401 a 39/403, 39/456, 40/401 a 40/403, 40/470, 41/401 a 41/403, 41/470, 42/401 a 42/403, 42/460, 43/401 a 43/403 A y B, 43/459, 44/401 a 44/403 A a D, 45/401 a 45/403 A a D, 45/455, 46/401 a 46/403 A a D, 47/401 a 47/403 A a C, 47/467, 48/401, 48/402 A a F, 48/403 A y B, 48/484, 49/401 a 49/403 A y B, 49/474, 50/401 a 50/403 A a C, 50/475, 51/401 a 51/403 A y B, 51/462, 52/401 a 52/403 A a D, 52/459, 52/502, 53/223, 53/401, 53/402 A y B, 53/403 A a E, 53/453, 53/465, 54/401, 54/402 A y B, 54/403 A a D, 54/465, 55/401, 55/402 A y B, 55/403 A a C, 55/488, 56/400 A y B, 56/401, 56/402 A y B, 56/403 A y B, 56/464, 57/501 a 57/503 A y B, 57/585, 58/501 a 58/503 A y B, 58/565, 59/501 a 59/503 A y B, 59/552, 60/501,

60/502 A y B, 60/503 A y B, 61/501, 61/502 A y B, 61/503 A y B, 61/552, 62/501 a 62/503 A y B, 62/546, 63/501 a 63/503 A y B, 63/552, 63/559, 64/501, 64/502 A y B, 64/503 A y B, 64/507, 64/549, 65/501 a 65/503 A y B, 65/544, 66/501 a 66/503 A y B, 66/557, 66/558, 67/501 A y B, 67/502 a 67/504 A y B, 67/554, 68/501 a 68/504 A y B, 68/505, 68/550, 69/501, 69/502, 69/504 A y B, 69/554, 70/501, 70/502, 70/504 A y B, 70/554, 70/560, 71/501 a 71/504, 71/506, 71/547, 71/567, 72/501 a 72/504 A y B, 72/548, 72/559, 72/575, 72/576, 73/501 a 73/504 A y B, 73/522, 74/501 a 74/503 A y B, 74/541, 74/544, 74/555, 74/557, 74/558, 74/561, 74/562, 74/563, 74/570, 74/571, 74/572, 74/573, 74/574, 75/501 a 75/504 A y B, 75/506, 75/511 A y B, 75/554, 75/558, 75/573, 75/577, 76/501 a 76/506 A y B y 76/549). Los artículos 12 a 15 del Reglamento se refieren al programa de los períodos ordinarios de sesiones.

### **Programa provisional**

Según el artículo 12 del Reglamento, el programa provisional se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones.

En el artículo 13 del Reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

### **Temas suplementarios**

En el artículo 14 del Reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria, que se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

### **Temas adicionales**

En el artículo 15 del Reglamento se dispone que los temas adicionales de carácter importante y urgente cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

### **Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General**

Los artículos 38 a 44 del Reglamento tratan de la composición, la organización y las funciones de la Mesa de la Asamblea General. Integran la Mesa la Presidencia de la Asamblea, que la preside, las 21 Vicepresidencias de la Asamblea y las Presidencias de las Comisiones Principales.

Normalmente, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea recomendaciones sobre la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, tiene a la vista un memorando del Secretario General en el que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales y todos los demás temas que decida la Asamblea después de publicado el programa provisional), la asignación propuesta de los temas y algunas recomendaciones sobre la organización del período de sesiones.

### **Aprobación del programa por la Asamblea**

En el artículo 21 del Reglamento se establece que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

La Asamblea aprueba por mayoría simple el programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones.

En el artículo 23 del Reglamento se establece que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra.

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Lista preliminar ([A/77/50](#));
- b) Lista preliminar anotada ([A/77/100](#));
- c) Programa provisional ([A/77/150](#));
- d) Lista suplementaria ([A/77/200](#));
- e) Memorando del Secretario General ([A/BUR/77/1](#));
- f) Proyecto de programa anotado ([A/77/100/Add.1](#));
- g) Informe de la Mesa de la Asamblea General ([A/77/250](#));
- h) Programa ([A/77/251](#));
- i) Asignación de los temas del programa ([A/77/252](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 7 del programa)**

Lista preliminar	<a href="#">A/76/50</a>
Lista preliminar anotada	<a href="#">A/76/100</a>
Programa provisional	<a href="#">A/76/150</a>
Lista suplementaria	<a href="#">A/76/200</a>
Memorando del Secretario General	<a href="#">A/BUR/76/1</a>
Proyecto de programa anotado	<a href="#">A/76/100/Add.1</a>
Informe de la Mesa de la Asamblea General	<a href="#">A/76/250</a>
Programa	<a href="#">A/76/251</a>
Asignación de los temas del programa	<a href="#">A/76/252</a>

Solicitudes de inclusión de temas presentadas por: Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Barbados, Belice, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Islas Marshall, Jamaica, Japón, Madagascar, Maldivas, Malí, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sudán, Suriname, Togo, Tonga,

Tuvalu, Uganda, Vanuatu y Venezuela (República Bolivariana de) ([A/76/192](#) y [A/76/192/Add.1](#)) y el Secretario General ([A/76/193](#))

Reunión de la Mesa de la Asamblea General [A/BUR/76/SR.1](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.1](#), 2, 19, 23, 43, 54, 55, 61, 67, 69, 71 y 74

Decisiones 76/501 a 76/506 A y B y 76/549

## 8. Debate general

Al comienzo del período de sesiones, la Asamblea General celebra el debate general, durante el cual los jefes y jefas de las delegaciones pueden exponer la opinión de sus respectivos Gobiernos sobre cualquiera de los temas que trata la Asamblea. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su segundo período de sesiones (decisión adoptada en su vigesimocuarto período de sesiones y decisiones 56/468, 69/503 y 70/503; véanse también las decisiones 63/553, 68/503, 71/503, 72/503, 73/503, 73/522, 74/562, 75/502 y 76/502, adoptadas en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con la Presidencia en ejercicio y el Secretario General, la Presidencia electa de la Asamblea sugiriera uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitaría a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente. Decidió también que las opiniones de los Estados Miembros se resumieran y distribuyeran a los Estados Miembros y que las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrían de formular observaciones se presentaran sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hiciesen en el debate general (resolución [58/126](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el debate general comenzara el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebrara sin interrupción durante un período de nueve días hábiles (resolución [57/301](#)). El debate general del septuagésimo séptimo período de sesiones comenzará el martes 20 de septiembre de 2022.

De conformidad con la práctica establecida, se deberá observar un límite voluntario de 15 minutos al formular declaraciones en el debate general. En su resolución [51/241](#), la Asamblea decidió que la lista de oradores de cada día se cumpliera en esa fecha y que ninguna intervención se aplazara para el día siguiente, cualesquiera que fuesen las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.

En el septuagésimo sexto período de sesiones se dedicaron al debate general 13 sesiones plenarias, en las que hicieron uso de la palabra el Presidente y 191 Estados Miembros (99 Jefes y Jefas de Estado, 3 Vicepresidentas, 51 Jefes y Jefas de Gobierno, 1 Vice Primer Ministro, 34 ministros y ministras y 3 jefes de delegación) y 3 observadores ([A/76/PV.3](#), 4, 6, 7 y 9 a 17). De esos 194 oradores, 18 eran mujeres. El discurso más largo del debate general duró 46 minutos y el más corto, 5 minutos. La duración media de los discursos fue de 18,3 minutos.



**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 8 del programa)**

Sesiones plenarias

[A/76/PV.3](#), 4, 6, 7 y 9 a 17

**A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas**

**9. Informe del Consejo Económico y Social**

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento de la Asamblea.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones 49 A (I), [118 \(II\)](#) a [120 \(II\)](#), [123 \(II\)](#), [125 \(II\)](#), [130 \(II\)](#) a [135 \(II\)](#), [165 \(II\)](#), [198 \(III\)](#) a [201 \(III\)](#), [206 \(III\)](#), [207 \(III\)](#), [209 \(III\)](#), [276 \(III\)](#), [278 \(III\)](#) a [280 \(III\)](#), [309 \(IV\)](#), [312 \(IV\)](#), [409 A a C \(V\)](#), [411 \(V\)](#) a [416 \(V\)](#), [419 \(V\)](#), [420 \(V\)](#), [525 \(VI\)](#) a [528 \(VI\)](#), [532 A y B \(VI\)](#) a [537 \(VI\)](#), [540 \(VI\)](#) a [542 \(VI\)](#), [628 \(VII\)](#), [641 \(VII\)](#), [642 \(VII\)](#), [733 \(VIII\)](#) a [739 \(VIII\)](#), [829 \(IX\)](#), [830 \(IX\)](#), [834 \(IX\)](#) a [837 \(IX\)](#), [928 \(X\)](#), [1027 \(XI\)](#) a [1029 \(XI\)](#), [1038 \(XI\)](#), [1042 \(XI\)](#), [1043 \(XI\)](#), [1155 \(XII\)](#) a [1158 \(XII\)](#), [1160 \(XII\)](#) a [1164 \(XII\)](#), [1220 \(XII\)](#), [1255 A a E \(XIII\)](#), [1257 \(XIII\)](#) a [1260 \(XIII\)](#), [1300 \(XIII\)](#), [1311 \(XIII\)](#), [1321 \(XIII\)](#) a [1324 \(XIII\)](#), [1383 A y B \(XIV\)](#), [1391 \(XIV\)](#) a [1397 \(XIV\)](#), [1420 \(XIV\)](#) a [1431 \(XIV\)](#), [1434 \(XIV\)](#), [1507 \(XV\)](#) a [1511 \(XV\)](#), [1515 \(XV\)](#), [1517 \(XV\)](#) a [1519 \(XV\)](#), [1525 \(XV\)](#), [1674 \(XVI\)](#) a [1679 \(XVI\)](#), [1708 \(XVI\)](#), [1709 \(XVI\)](#), [1772 \(XVII\)](#) a [1778 \(XVII\)](#), [1786 \(XVII\)](#), [1825 \(XVII\)](#), [1830 \(XVII\)](#) a [1832 \(XVII\)](#), [1897 \(XVIII\)](#), [1914 \(XVIII\)](#) a [1923 \(XVIII\)](#), [1935 \(XVIII\)](#), [1942 \(XVIII\)](#) a [1944 \(XVIII\)](#), [1992 \(XVIII\)](#), [2057 \(XX\)](#) a [2060 \(XX\)](#), [2082 \(XX\)](#) a [2084 \(XX\)](#), [2190 A y B \(XXI\)](#), [2214 \(XXI\)](#), [2317 \(XXII\)](#) a [2320 \(XXII\)](#), [2335 \(XXII\)](#), [2432 \(XXIII\)](#) a [2434 \(XXIII\)](#), [2458 \(XXIII\)](#) a [2461 \(XXIII\)](#), [2560 \(XXIV\)](#) a [2568 \(XXIV\)](#), [2582 \(XXIV\)](#) a [2587 \(XXIV\)](#), [2643 \(XXV\)](#), [2659 \(XXV\)](#), [2681 \(XXV\)](#) a [2687 \(XXV\)](#), [2714 \(XXV\)](#) a [2717 \(XXV\)](#), [2802 \(XXVI\)](#) a [2808 \(XXVI\)](#), [2845 \(XXVI\)](#) a [2848 \(XXVI\)](#), [2855 \(XXVI\)](#), [2856 \(XXVI\)](#) (Declaración de los Derechos del Retrasado Mental), [2857 \(XXVI\)](#) a [2860 \(XXVI\)](#), [2874 \(XXVI\)](#), [2980 \(XXVII\)](#), [3009 \(XXVII\)](#) a [3019 \(XXVII\)](#), [3118 \(XXVIII\)](#), [3144 A y B \(XXVIII\)](#) a [3147 \(XXVIII\)](#), [3167 \(XXVIII\)](#) a [3175 \(XXVIII\)](#), [3218 \(XXIX\)](#) a [3222 \(XXIX\)](#), [3275 \(XXIX\)](#) a [3279 \(XXIX\)](#), [3300 \(XXIX\)](#), [3318 \(XXIX\)](#), [3319 \(XXIX\)](#), [3335 \(XXIX\)](#) a [3345 \(XXIX\)](#), [3346 \(XXIX\)](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), [3347 \(XXIX\)](#), [3348 \(XXIX\)](#), [3421 \(XXX\)](#), [3443 \(XXX\)](#) a [3450 \(XXX\)](#), [3508 \(XXX\)](#) a [3516 \(XXX\)](#), [31/17](#), [31/30](#), [31/42](#), [31/43](#), [31/123](#) a [31/127](#), [31/180](#) a [31/188](#), [32/3](#), [32/36](#), [32/92](#) a [32/102](#), [32/107](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), [32/117](#) a [32/128](#), [32/156](#) (Acuerdo sobre Cooperación y Relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo) a [32/162](#), [33/41](#), [33/122](#) a [33/133](#), [33/144](#) a [33/148](#), [33/162](#) a [33/176](#), [34/14](#) a [34/16](#), [34/42](#), [34/50](#), [34/118](#) a [34/137](#), [34/170](#) a [34/179](#), [34/191](#), [35/29](#), [35/108](#) a [35/111](#), [35/180](#) a [35/200](#), [36/40](#) a [36/43](#), [36/52](#), [36/70](#), [36/117 A](#), [36/151](#) a [36/171](#), [36/173](#), [36/227](#), [37/16](#), [37/32](#), [37/132](#) a [37/140](#), [37/168](#) a [37/186](#), [38/51](#), [38/56](#), [38/86](#) a [38/103](#), [38/143](#) a [38/151](#), [39/43](#), [39/102](#) a [39/121](#), [39/223](#) a [39/230](#), [39/248](#), [39/249](#), [40/53](#), [40/129](#) a [40/143](#), [40/144](#) (Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que

Viven), 40/145 a 40/149, 40/169 a 40/180 (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), 40/181, 41/15, 41/136 a 41/161, 41/180 a 41/190, 42/8, 42/75, 42/126 a 42/147, 42/164 a 42/171, 43/15, 43/30, 43/137 a 43/159, 43/178 a 43/181, 44/85, 44/149 a 44/167, 44/230 a 44/238, 45/18, 45/152 a 45/157, 45/158 (Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares), 45/159 a 45/175, 45/180 a 45/190, 46/22, 46/65, 46/139, 46/140, 46/199 a 46/206, 47/16, 47/40, 47/170 a 47/177, 48/47, 48/212, 48/213, 49/3, 49/41, 49/129 a 49/136, 50/8, 50/34, 50/126 a 50/130, 51/141, 51/189 a 51/191 (Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales), 52/15 a 52/17, 52/73, 52/149, 52/210, 53/24, 53/62, 53/199 a 53/201, 53/223, 54/85, 55/139, 55/253, 56/67, 56/211 a 56/213, 56/258, 56/281, 57/133, 58/2, 58/104, 58/112, 58/231, 58/232 (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo), 59/55, 59/209, 59/210, 60/33, 60/34, 61/185, 61/268, 62/97, 63/8, 64/295, 65/266, 67/136, 68/18, 68/261, 69/266, 70/78, 70/253, 73/133, 75/128, 75/259 y 76/8, decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimotercero, decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a trigésimo y decisiones 31/414, 31/422 A a C, 31/427, 31/428, 32/425, 32/428 A a C, 32/443 A a C, 32/452, 33/436, 33/437, 33/444, 33/445, 34/418, 34/440, 34/445, 34/454, 34/455, 35/424, 35/425, 35/448, 35/449, 36/434, 36/435, 36/440, 36/450 a 36/452, 37/409, 37/444 a 37/446, 38/428 a 38/435, 38/449, 38/453, 39/442 a 39/445, 39/449, 39/453, 40/423, 40/426, 40/427, 40/431 a 40/436, 40/458, 40/462, 40/463, 40/478, 41/431 a 41/433, 41/449 a 41/458, 41/461, 41/465, 42/423 a 42/425, 42/427 a 42/435, 42/449 a 42/451, 43/426 a 43/428, 43/430 a 43/435, 43/448, 43/449, 43/456, 44/435, 44/441, 44/455 a 44/457, 45/426, 45/433, 45/434, 45/436 a 45/439, 45/453, 46/431, 46/432, 46/447, 46/448, 46/453 a 46/458, 47/432, 47/433, 47/438 a 47/440, 47/461, 47/462, 48/431 a 48/434, 48/452 a 48/457, 48/482, 48/483, 49/441, 49/442, 49/459, 49/460, 49/472, 49/473, 50/438 a 50/440, 50/456, 50/464 a 50/467, 51/424 a 51/426, 51/437, 51/448 a 51/450, 52/428, 52/429, 52/448 a 52/452, 52/454, 52/455, 53/417, 53/434, 53/435, 53/449 a 53/451, 54/437, 54/438, 54/449 a 54/452, 54/461, 54/464, 55/423, 55/424, 55/436, 55/447 a 55/450, 56/432 a 56/434, 56/447, 56/448, 56/456, 56/463, 56/469, 57/517, 57/538, 57/539, 57/552, 57/553, 58/542, 58/543, 58/552 a 58/556, 58/573, 67/509, 68/514, 69/558, 70/509, 71/507, 72/506, 73/508, 74/506, 75/509, 75/557 y 76/512).

En su decisión 1982/112, el Consejo Económico y Social decidió que las actuaciones del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas se reflejaran en un informe que se habría de presentar al Secretario General después de cada reunión ordinaria, el cual se anexaría al informe anual que presentaría a la Asamblea el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución 57/270 B).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” se examinara en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316), entendiéndose, como se indica en los primeros informes de la Mesa de la Asamblea, que la Quinta Comisión se ocuparía de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios.

Todos los años, desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, se informa a la Asamblea de que la Mesa ha tomado nota de la aclaración según la cual, en aplicación de la resolución [58/316](#), las partes pertinentes del capítulo I del informe relacionadas con temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serán examinadas por la Comisión correspondiente y la Asamblea adoptará las decisiones definitivas ([A/59/250/Add.1](#), párr. 4, y [A/76/250](#), párr. 108 a)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente del Consejo Económico y Social en el período de sesiones de 2022 y cuatro delegaciones (véase [A/76/PV.26](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/77/3](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 9 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/76/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población ([A/76/277](#))

Proyecto de resolución [A/76/L.6/Rev.1](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.26](#) y 40

Resolución [76/8](#)

Decisión [76/512](#)

## **10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida**

El tema titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe ([A/54/238](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [54/283](#), [55/13](#), [55/242](#) y [56/264](#)).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, en 2001, la Asamblea aprobó la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida (resolución [S-26/2](#), anexo), en la que se decidió dedicar tiempo suficiente y por lo menos un día completo del período de sesiones anual de la Asamblea a examinar y discutir un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración, con miras a determinar cuáles eran los problemas y las limitaciones y a formular recomendaciones acerca de las medidas necesarias para seguir avanzando.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de

sesiones: aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida” (resolución [56/264](#)), que tuvo en su programa hasta su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [57/299](#), [57/308](#), [58/313](#), [60/224](#) y [60/262](#) (Declaración Política sobre el VIH/Sida) y decisiones [59/553](#), [60/554](#), [60/557](#), [60/558](#), [61/512](#) y [61/556](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración Política sobre el VIH/Sida, en la que se solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, incluyera en su informe anual a la Asamblea sobre el estado de aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida, de conformidad con la resolución [S-26/2](#), información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración Política sobre el VIH/Sida (resolución [60/262](#), anexo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y la Declaración Política sobre el VIH/Sida” (decisión [61/556](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [62/178](#), [65/180](#), [65/277](#) (Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el Sida), [70/266](#) (Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030), [75/260](#) y [75/284](#) (Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030) y decisiones [62/548](#), [63/560](#), [64/557](#), [65/547](#), [65/548](#), [66/562](#), [67/562](#), [68/555](#), [75/563](#) y [75/566](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, le presentara, en el marco de sus exámenes anuales, un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030, y decidió convocar una reunión de alto nivel sobre el VIH y el sida en 2026 para examinar los progresos realizados respecto de las metas para 2025 y otros compromisos contraídos en la declaración y llegar a un acuerdo sobre las modalidades de la siguiente reunión de alto nivel sobre el VIH y el sida a más tardar en su octogésimo período de sesiones (resolución [75/284](#), anexo).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Secretario General y 35 delegaciones (véanse [A/76/PV.80](#) y [82](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones [S-26/2](#), [60/262](#) y [75/284](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 11 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/783</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.80</a> y <a href="#">82</a>

## 11. El deporte para el desarrollo y la paz

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/58/250, párr. 42) una vez estudiada la solicitud de Túnez (A/58/142) de que se incluyese un tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física”, decidió incluir en el programa de ese período de sesiones un tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (decisión 58/503 A), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo tercero y, cada dos años, en el de sus períodos de sesiones sexagésimo quinto a sexagésimo séptimo (resoluciones 58/5, 59/10, 60/8, 60/9, 61/10, 62/271, 63/135, 65/4, 67/17 y 67/296).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “El deporte para el desarrollo y la paz” (resolución 67/296), que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones 69/6, 71/160, 73/24 y 75/18).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con el subtema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase A/75/PV.32). Entonces, solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la informara sobre la aplicación de la resolución y, entre otras cosas, le presentara un examen específico de la contribución del deporte a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el que se prestase especial atención al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se reunía cada año bajo los auspicios del Consejo Económico y Social (resolución 75/18).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presentara información respecto de la aplicación de la resolución relativa a la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud como contribución al informe que el Secretario General habría de presentarle en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de su resolución 75/18 (resolución 76/183).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones 75/18 y 76/183).*

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 11 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/155/Rev.1</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.30</a> y <a href="#">A/75/L.30/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.32</a>
Resolución	<a href="#">75/18</a>

## 13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema

titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución [56/211](#)).

Desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [57/270 A y B](#), [57/271](#), [58/291](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#), [60/251](#), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/10](#), [63/9](#), [63/33](#), [63/199](#), [63/302](#), [63/308](#), [64/184](#), [64/267](#), [64/291](#), [64/292](#), [64/299](#), [65/1](#) (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”), [65/7](#), [65/10](#), [65/234](#), [65/281](#), [65/285](#), [65/309](#), [65/313](#), [66/281](#), [66/284](#), [66/290](#), [67/18](#), [67/250](#), [67/291](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/304](#), [68/309](#), [69/15](#) (Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)), [69/108](#), [69/244](#), [69/268](#), [69/282](#), [69/310](#), [69/314](#), [69/315](#), [69/319](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/110](#), [70/259](#), [70/262](#), [70/290](#), [70/293](#), [70/299](#), [70/301](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/8](#), [71/251](#), [71/279](#), [71/280](#), [71/313](#), [71/318](#), [71/326](#), [72/244](#), [72/277](#), [72/281](#), [72/305](#), [72/306](#), [72/308](#), [73/25](#), [73/134](#), [73/195](#) (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular), [73/282](#), [73/284](#), [73/303](#), [73/326](#), [73/327](#), [73/333](#), [73/342](#), [73/343](#), [74/5](#), [74/244](#), [74/298](#), [74/306](#), [75/199](#), [75/262](#), [75/263](#), [75/274](#), [75/290 A y B](#), [75/311](#), [75/317](#), [75/318](#), [76/14](#), [76/129](#), [76/253](#), [76/256](#), [76/265](#) y [76/266](#) (Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional) y decisiones [57/550](#), [58/529](#), [64/555](#), [65/504](#), [67/556](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#), [69/558](#), [70/539](#), [72/554](#), [73/552](#), [73/557 A y B](#) y [74/508](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre el asunto. También decidió examinar, en relación con este tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución [57/270 B](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de 10 años ni después de 15 años (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, e invitó al Secretario General a que la informara acerca de la celebración del Decenio, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud (resolución [70/259](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe periódico sobre la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) (resolución [70/293](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados y aprobar su Carta, que

figuraba en una nota del Secretario General ([A/71/363](#)), de conformidad con la cual el Consejo del Banco de Tecnología debe informar anualmente a la Asamblea, por conducto del Secretario General, sobre la labor del Banco de Tecnología (resolución [71/251](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes habían solicitado al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). También decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó también al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos 6 semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución [73/326](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su octogésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución titulada “Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)”, incluida la manera en que contribuía a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [73/284](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió llegar a un acuerdo en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre el examen temático de los progresos correspondiente al siguiente ciclo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, incluidos la secuencia anual de temas y el conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible que se examinarían en cada período de sesiones (resolución [74/298](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de la educación para la democracia en su septuagésimo séptimo período de sesiones; solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución; e invitó a la Relatora Especial sobre el derecho a la educación a que, en el marco de su mandato vigente, hiciera aportaciones al informe del Secretario General (resolución [75/199](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió que las disposiciones de las resoluciones [75/290](#) A y B y sus correspondientes anexos se revisaran en su septuagésimo octavo período de sesiones, en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el examen del Consejo Económico y Social, y decidió también acordar en su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema anual del período de sesiones de 2024 del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2024 y el conjunto de Objetivos que examinaría el foro político de alto nivel en 2024, sin perjuicio del examen exhaustivo del Consejo y el foro político de alto nivel que se efectuaría conjuntamente en el septuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [75/290](#) A y B).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato y sus recursos, de conformidad con la resolución [2013/40](#) del Consejo Económico y Social y en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, prosiguiera y reforzara la reunión de información sobre las características y los flujos del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres e informara al respecto cada dos años; solicitó al Secretario General que, teniendo en cuenta la resolución [2013/40](#) del Consejo Económico y Social, la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidos la caza furtiva y el comercio ilícito, teniendo en cuenta las tendencias del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y sobre la aplicación de la resolución; y decidió volver a examinar la cuestión y la aplicación de la resolución cada dos años a partir de su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [75/311](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 19 delegaciones (véase [A/76/PV.18](#)) y junto con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente del Consejo Económico y Social y 4 delegaciones (véase [A/76/PV.26](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, hizo suya la Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes solicitaron al Secretario General que, en su siguiente informe bienal, propusiera, para que lo examinasen los Estados Miembros, un conjunto limitado de indicadores, basado en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que figuraba en la resolución [71/313](#) de la Asamblea y en otros marcos pertinentes, para ayudar a los Estados Miembros, a petición de estos, a realizar exámenes inclusivos de los progresos relacionados con la aplicación del Pacto Mundial, así como que incluyera una estrategia integral para mejorar los datos migratorios desglosados a nivel local, nacional, regional y mundial; solicitaron también al Secretario General que, con el apoyo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y de otros actores pertinentes, incluyera en su siguiente informe bienal recomendaciones aplicables sobre el fortalecimiento de la cooperación en relación con los migrantes desaparecidos y sobre la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes en peligro, en particular colaborando con los actores humanitarios, con el objetivo de prevenir la pérdida de vidas en tránsito; y solicitaron a la Presidencia de la Asamblea que celebrara una sesión plenaria de la Asamblea en la segunda mitad de 2024 para examinar el siguiente informe bienal del Secretario



General sobre la aplicación del Pacto Mundial, así como los resultados de los exámenes regionales, presentados por el coordinador de la Red, y para que los Estados Miembros y las partes interesadas expusiesen, a título voluntario, los progresos realizados en el cumplimiento de las promesas que habían formulado en el contexto del Foro (resolución [76/266](#), anexo).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones [75/199](#) y [75/311](#)).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones [73/195](#), [73/326](#) y [76/266](#)).

*Documento para el octogésimo primer período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/284](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 15 del programa)**

Informe del Secretario General [A/76/642](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) ([A/76/275](#))

Proyectos de resolución [A/76/L.12](#), [A/76/L.12/Add.1](#),  
[A/76/L.28](#), [A/76/L.28/Add.1](#),  
[A/76/L.36](#), [A/76/L.36/Add.1](#),  
[A/76/L.42](#), [A/76/L.42/Add.1](#),  
[A/76/L.56](#), [A/76/L.56/Add.1](#) y  
[A/76/L.58](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.18](#) (junto con los temas 119, 124 y 125), 26 (junto con el tema 9), 43, 52, 61, 63, 74 y 76 (junto con el tema 119)

Resoluciones [76/14](#), [76/129](#), [76/253](#), [76/256](#), [76/265](#)  
y [76/266](#)

## **14. Cultura de paz**

El tema titulado “Hacia una cultura de paz” se incluyó en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de varios Estados ([A/52/191](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea, en relación con ese tema, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Cultura de paz” (resolución [52/13](#)), que tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su quincuagésimo quinto período de sesiones, ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [53/25](#), [53/243](#) (Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz), [55/47](#), [56/5](#), [57/6](#), [58/11](#), [58/128](#), [59/23](#), [59/142](#), [59/143](#), [60/3](#), [60/10](#), [60/11](#), [61/45](#), [61/221](#), [61/269](#) a [61/271](#), [62/89](#), [62/90](#), [63/22](#), [63/113](#), [63/198](#), [64/13](#), [64/14](#), [64/80](#), [64/81](#), [64/253](#), [65/5](#), [65/11](#), [65/138](#), [65/275](#), [66/116](#), [66/226](#), [67/104](#) a [67/106](#), [68/125](#) a [68/127](#), [69/139](#), [69/140](#), [69/281](#), [69/312](#), [70/19](#), [70/20](#), [70/109](#), [70/254](#), [71/249](#), [71/252](#), [71/275](#), [72/17](#), [72/129](#), [72/130](#), [72/136](#), [72/137](#), [72/241](#), [73/126](#) a [73/129](#), [73/300](#), [73/328](#), [73/329](#), [73/338](#), [73/344](#), [74/21](#) a [74/23](#), [75/25](#), [75/26](#), [75/200](#), [75/258](#), [76/68](#), [76/69](#), [76/250](#) y [76/254](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebraría todos los años a partir de 2010, y solicitó al Secretario General que la informara cada año sobre la celebración del Día (resolución [64/13](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea proclamó la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias, y alentó a todos los Estados a que durante esa semana prestaran apoyo, con carácter voluntario, a la difusión del mensaje de la armonía interconfesional y la buena voluntad en las iglesias, las mezquitas, las sinagogas, los templos y otros lugares de culto del mundo. También solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre la aplicación de la resolución (resolución [65/5](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de la promoción de una cultura de paz y tolerancia para salvaguardar los lugares religiosos (resolución [75/258](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 23 delegaciones (véanse [A/76/PV.44](#) y 48). Entonces, reiteró la solicitud hecha a su Presidencia de que considerara la posibilidad de organizar, según procediese y con los recursos disponibles, un foro de alto nivel dedicado a la aplicación del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz con motivo del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o alrededor de esa fecha, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe, con los recursos disponibles, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, conforme a la información que estos le proporcionasen, así como sobre las adoptadas a nivel del sistema por todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para aplicar la resolución titulada “Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”, y sobre las actividades reforzadas de la Organización y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia (resolución [76/68](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz” (resolución [76/69](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/68](#)).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/69](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 16 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/357</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/76/L.19</a> , <a href="#">A/76/L.19/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.21</a> , <a href="#">A/76/L.21/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.30</a> , <a href="#">A/76/L.30/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.41</a> y <a href="#">A/76/L.41/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.44</a> , 48, 55 y 61
Resoluciones	<a href="#">76/68</a> , <a href="#">76/69</a> , <a href="#">76/250</a> y <a href="#">76/254</a>

## 15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, a propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar durante ese período de sesiones una reunión suya dedicada a cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brindaba la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información (véase [A/57/280](#)). Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” (resolución [56/258](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a septuagésimo primero (resoluciones [57/295](#), [59/220](#) (Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [60/252](#), [62/182](#), [63/202](#), [64/186](#) (“Mejora de las conexiones por medio de la Autopista Transeuroasiática de la Información”), [64/187](#), [65/141](#), [66/184](#), [67/194](#) (“Mejora de las conexiones por medio de la Autopista Transeuroasiática de la Información”), [67/195](#), [67/289](#), [68/198](#), [68/302](#) (modalidades del examen general que realizaría la Asamblea de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [69/204](#), [70/125](#) (documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [70/184](#) y [71/212](#) y decisiones [58/569](#), [59/531](#), [61/534](#) y [69/559](#)). En su septuagésimo segundo período de sesiones, cambió el título del tema por el de “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible” (resolución [72/200](#)), y desde entonces ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [72/200](#), [73/218](#), [74/197](#), [75/202](#) y [76/189](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en reuniones oficiales virtuales celebradas los días 5 y 12 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 31 delegaciones (véase [A/76/530](#)). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe orientado a la acción sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución, como parte de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución [76/189](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/189](#)).*

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 17 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/64</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.9</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/530</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/189</a>

## 16. Cuestiones de política macroeconómica

El tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, con arreglo a su resolución [48/162](#), relativa a las medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, como parte de la reorganización del programa de la Segunda Comisión previsto en la sección E del anexo II, relativo a la división del trabajo entre la Asamblea y el Consejo Económico y Social.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que la informara, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución titulada “Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible (2021)”, por medio de una sección específica de *Creative Economy Outlook*, detallando en particular la forma en que la resolución estaba armonizada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la promovía, con recomendaciones sobre medidas concretas que ayudasen a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a acelerar sus esfuerzos encaminados a implementar la Agenda 2030 (resolución [74/198](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en reuniones oficiosas virtuales celebradas el 13 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 35 delegaciones (véase [A/76/531](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 del programa)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.6</a> , 7 y 22
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/379</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/198</a>

#### a) Comercio internacional y desarrollo

En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea estableció, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano suyo (resolución [1995 \(XIX\)](#)). En la misma resolución, estableció la Junta de Comercio y Desarrollo, que desempeña las funciones que competen a la Conferencia cuando esta no está reunida. La Junta informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” (resolución [56/178](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [57/235](#), [58/197](#), [59/221](#), [60/184](#), [61/186](#), [62/184](#), [63/203](#), [63/204](#), [64/188](#), [65/142](#), [66/185](#), [67/196](#), [68/199](#), [69/205](#), [70/186](#), [70/187](#), [71/214](#), [72/202](#), [73/219](#), [74/201](#), [75/203](#) y [76/190](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, con recomendaciones concretas para acelerar la ejecución de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo a ese respecto (resolución [76/190](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 69º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 15 ([A/77/15](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [76/190](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 18 a) del programa)**

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 70ª reunión ejecutiva, su 68º período ordinario de sesiones y su 32º período extraordinario de sesiones: suplemento núm. 15 ([A/76/15 \(Part I\)](#), [A/76/15 \(Part II\)](#) y [A/76/15 \(Part III\)](#))

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/213</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.8</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/531/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/190</a>

### **b) Sistema financiero internacional y desarrollo**

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, una resolución titulada “Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades” (resolución [50/91](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, en relación con el tema titulado “La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados” (resoluciones [51/166](#), [52/180](#), [53/172](#), [54/197](#) y [55/186](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo” (resolución [55/186](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [56/181](#), [57/241](#), [58/202](#), [59/222](#), [60/186](#), [61/187](#), [62/185](#), [63/205](#), [64/190](#), [65/143](#), [66/187](#), [66/188](#), [67/197](#), [68/201](#), [69/206](#), [70/188](#), [70/189](#), [71/215](#), [72/203](#), [73/220](#), [74/202](#), [75/204](#) y [76/192](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la práctica sobre la aplicación de la resolución, que tratase especialmente las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para el sistema financiero internacional y el desarrollo (resolución [76/192](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/192](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 18 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/230</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.9</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/531/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/192</a>

**c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo**

El tema titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros del Grupo de los 77 ([A/41/144](#)). Desde entonces, la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [41/202](#), [42/198](#), [43/198](#), [44/205](#), [45/214](#), [46/148](#), [47/198](#), [48/182](#), [49/94](#), [50/92](#), [51/164](#), [52/185](#), [53/175](#), [54/202](#), [55/184](#), [56/184](#), [57/240](#), [58/203](#), [59/223](#), [60/187](#), [61/188](#), [62/186](#), [63/206](#), [64/191](#), [65/144](#), [66/189](#), [67/198](#), [68/202](#), [69/207](#), [69/247](#), [70/190](#), [71/216](#), [72/204](#), [73/221](#), [74/203](#), [75/205](#) y [76/193](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución y que incluyera en él los progresos logrados con respecto a las medidas internacionales y recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respectaba a las cuestiones de la deuda y su sostenibilidad y los esfuerzos conexos de recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como sus implicaciones para la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (resolución [76/193](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/193](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 18 c) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/214</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.9</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/531/Add.3</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/193</a>

**d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución [71/213](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución [72/207](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [73/222](#), [74/206](#), [75/206](#) y [76/196](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en consulta con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución en una sección específica del informe *Sustainable Development Goals Pulse* y del *Informe sobre el comercio y el desarrollo* en la que se ahondase sobre todo en la necesidad de combatir los flujos financieros ilícitos y recuperar y restituir los activos robados de conformidad con los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [76/196](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 18 f) del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.10</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/531/Add.6</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/196</a>

**e) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible” (resolución [74/199](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [75/207](#) y [76/197](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones y solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la informara en ese período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, sobre la base de las investigaciones que estuviesen realizando, en una sección especial del *Informe sobre las inversiones en el mundo*, haciendo especial hincapié en la forma de superar los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la promoción de las inversiones para el desarrollo sostenible, así como en recomendaciones concretas, en particular respecto a los sectores estratégicos en los que invertir para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y afirmó que aguardaba con interés que se siguieran examinando esas cuestiones en los siguientes informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [76/197](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 18 g) del programa)**

Nota de la Secretaría	<a href="#">A/76/243</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.9</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/531/Add.7</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/197</a>

**17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [57/250](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones [58/230](#), [59/225](#), [59/293](#), [60/188](#), [61/191](#) y [62/187](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional de 2002 sobre la Financiación para el Desarrollo y preparativos de la Conferencia de Examen de 2008” (resolución [62/187](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo noveno (resoluciones [63/239](#), [63/277](#), [63/303](#), [64/193](#), [65/145](#), [65/146](#), [65/314](#), [66/191](#), [67/199](#), [67/300](#), [68/204](#), [68/279](#), [69/208](#), [69/278](#) y [69/313](#) y decisión [63/556](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [69/208](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [70/192](#), [71/217](#), [72/208](#), [73/223](#), [74/207](#), [75/208](#) y [76/198](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en reuniones oficiosas virtuales celebradas el 13 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 35 delegaciones (véase [A/76/532](#)). Entonces, invitó a la Presidencia del Consejo Económico y Social a que tomara en consideración las deliberaciones del Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado en 2019 y el resumen de la Presidencia del Consejo respecto del foro de 2021 sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en la preparación del foro de 2022 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción en el que se expusieran nuevos desafíos y aceleradores fundamentales para una recuperación resiliente y sostenible de la conmoción económica ocasionada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que pudieran ser de utilidad para las futuras deliberaciones en el marco del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (resolución [76/198](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [76/198](#));



- b) Resumen del foro de 2022 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo preparado por la Presidencia del Consejo Económico y Social (resolución [76/198](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General [A/76/229](#) y [A/76/229/Corr.1](#)

Resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 12 a 15 de abril de 2021), preparado por la Presidencia del Consejo Económico y Social ([A/76/79](#))

Acta resumida [A/C.2/76/SR.9](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/76/532](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.54](#)

Resolución [76/198](#)

## 18. Desarrollo sostenible

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, aprobó el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para el quincuagésimo noveno período de sesiones que figuraba en el anexo de la decisión 58/553 y que incluía el tema titulado “Desarrollo sostenible” y sus subtemas. Desde su quincuagésimo noveno período de sesiones, ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [59/226](#), [60/189](#) a [60/191](#), [62/8](#), [62/98](#), [62/188](#), [63/209](#) a [63/211](#), [64/195](#), [64/196](#), [65/147](#) a [65/151](#), [66/192](#) a [66/196](#), [66/288](#), [67/200](#) a [67/202](#), [67/263](#), [68/205](#) a [68/209](#), [69/209](#) a [69/213](#), [70/193](#) a [70/200](#), [70/226](#), [70/267](#), [70/303](#), [71/218](#) a [71/221](#), [71/284](#) a [71/286](#), [71/312](#), [71/548](#), [71/552](#), [72/209](#) a [72/215](#), [72/273](#), [73/224](#), [73/225](#), [73/292](#), [74/208](#) a [74/215](#), [75/209](#) a [75/211](#), [75/278](#), [75/280](#) y [76/199](#) a [76/201](#) y decisiones [61/536](#), [64/556](#), [66/572](#), [69/544](#), [74/547](#), [74/548](#), [76/554](#), [76/555](#), [76/558](#), [76/559](#) y [76/562](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyas reuniones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 11 y 12 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 67 delegaciones (véase [A/76/533](#)).

### **Iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a la iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible (resolución [75/211](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/211](#)).

### **Marea negra en la costa libanesa**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a la marea negra en la costa libanesa (resolución [76/199](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/199](#)).*

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/257</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/75/SR.5</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/75/457</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.48</a>
Resolución	<a href="#">75/211</a>

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 20 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/217</a> , <a href="#">A/76/227</a> y <a href="#">A/76/298</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/76/SR.7</a> y 9
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.54</a> , 60, 63 y 71
Resoluciones	<a href="#">76/199</a> a <a href="#">76/201</a>
Decisiones	<a href="#">76/554</a> , <a href="#">76/555</a> , <a href="#">76/558</a> , <a href="#">76/559</a> (en relación también con el tema 78 a)) y <a href="#">76/562</a>

**a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992) relativa al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución [47/191](#)).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 (resolución [S-19/2](#), anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002), y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución [57/253](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos” (resolución [66/288](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea recomendó que el Consejo Económico y Social disolviera la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, ya que esta había sido reemplazada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resolución [67/290](#)). El Consejo la disolvió en su resolución [2013/19](#).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/218](#), [59/227](#), [60/193](#), [61/192](#), [61/193](#), [61/195](#), [62/189](#), [63/212](#), [64/198](#), [64/236](#), [65/152](#), [65/154](#), [66/197](#), [66/288](#), [67/203](#), [67/204](#), [67/290](#), [68/210](#), [68/310](#), [69/210](#), [69/214](#), [69/215](#), [70/201](#), [71/223](#), [72/216](#), [73/226](#), [73/227](#), [74/216](#), [75/212](#), [75/213](#) y [76/202](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea siguió ultimando las disposiciones para el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), teniendo en cuenta el proceso de seguimiento y examen a nivel mundial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible después del primer ciclo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Además, reiteró la solicitud que había hecho al Secretario General de que preparara un informe para su septuagésimo séptimo período de sesiones en el que se evaluaran los progresos en las actividades de la primera mitad del Decenio para la Acción sobre el Agua (resoluciones [73/226](#) y [75/212](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/202](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones [75/212](#) y [76/202](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/212</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.8</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/202</a>

#### **b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la Primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución [49/122](#)).

Desde su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [50/116](#), [51/183](#), [52/202](#), [53/189](#), [54/224](#), [55/202](#), [56/198](#), [57/261](#), [58/213](#) A y B, [59/229](#), [59/311](#), [60/194](#), [61/196](#), [61/197](#), [62/191](#), [63/213](#), [64/199](#), [65/156](#), [66/198](#), [67/205](#) a [67/207](#), [68/238](#), [69/15](#), [69/216](#), [69/217](#), [70/202](#), [71/224](#), [71/225](#), [72/217](#), [72/307](#), [73/228](#), [73/229](#), [74/217](#), [75/214](#), [75/215](#) y [76/203](#) y decisiones [67/558](#) y [69/546](#)).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración y el texto titulado “Estado de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución [S-22/2](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reafirmó el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (resolución [69/15](#), anexo), e instó a su pronta aplicación, y decidió cambiar el título del subtema por el de “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (resolución [69/217](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras”, poniendo de relieve las tres dimensiones del desarrollo sostenible, con una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el mar Caribe una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible (resolución [75/214](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió que en 2024 se convocara una cuarta conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo e invitó a la Presidencia en su septuagésimo octavo período de sesiones a que determinara las modalidades de la conferencia. También solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en particular sobre los progresos realizados y las dificultades que se seguían encarando y sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/203](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [75/214](#) y [76/203](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/211</a> y <a href="#">A/76/211/Corr.1</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.7</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/203</a>

#### **c) Reducción del riesgo de desastres**

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió designar el decenio de 1990 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución [42/169](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución [54/219](#)). Desde su quincuagésimo sexto período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [56/194](#), [56/195](#), [57/255](#), [57/256](#), [58/214](#), [58/215](#), [59/231](#) a [59/233](#), [60/195](#), [60/196](#), [61/198](#) a [61/200](#), [62/192](#), [63/215](#) a [63/217](#), [64/200](#), [65/157](#), [65/158](#), [66/199](#), [67/208](#), [67/209](#), [68/99](#), [68/211](#), [69/219](#), [69/283](#), [69/284](#), [70/110](#), [70/203](#), [70/204](#), [71/226](#), [72/218](#), [73/230](#), [73/231](#), [74/218](#), [75/216](#) y [76/204](#) y decisión [74/537 B](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe (Hyogo, Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución [60/195](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendái (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015 (resolución [69/283](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió que su reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período se celebrara en Nueva York los días 18 y 19 de mayo de 2023, al nivel más alto posible, y que en ella se aprobara una declaración política concisa y orientada a la acción. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el que incluyese una sección sobre la respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño (resolución [76/204](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/204](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 c) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/240</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.7</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533/Add.3</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/204</a>

#### **d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución [39/229](#)).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” se incluyó en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Malta ([A/43/241](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones [43/53](#), [44/207](#), [45/212](#) y [46/169](#)).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 9 de mayo de 1992 se hubiera aprobado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución [47/195](#)).

Desde su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones [48/189](#), [49/120](#), [50/115](#), [51/184](#), [52/199](#), [54/222](#), [56/199](#), [57/257](#), [58/243](#), [59/234](#), [60/197](#), [61/201](#), [62/86](#), [63/32](#), [64/73](#), [65/159](#), [66/200](#), [67/210](#), [68/212](#), [69/220](#), [70/205](#), [71/228](#), [72/219](#), [73/232](#), [74/219](#), [75/217](#) y [76/205](#) y decisiones [53/444](#) y [55/443](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que, por conducto del Secretario General, la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución [76/205](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [76/205](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/76/255](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.10</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533/Add.4</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/205</a>

#### **e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**

La Asamblea examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución [47/188](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 17 de junio de 1994 se hubiera aprobado la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (resolución [49/234](#)), que entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

Desde su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [52/198](#), [53/191](#), [54/223](#), [55/204](#), [56/196](#), [57/259](#), [58/211](#), [58/242](#), [59/235](#), [60/200](#), [60/201](#), [61/202](#), [62/193](#), [63/218](#), [64/201](#), [64/202](#), [65/160](#), [66/201](#), [67/211](#), [68/213](#), [69/221](#), [70/206](#), [71/229](#), [72/220](#), [73/233](#), [74/220](#), [75/218](#) y [76/206](#) y decisión [74/551](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/206](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [76/206](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 20 e) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/76/225](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.8</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533/Add.5</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/206</a>

**f) Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/182](#), [52/201](#), [53/190](#), [54/221](#), [55/201](#), [56/197](#), [57/260](#), [58/212](#), [59/236](#), [60/202](#), [61/204](#), [62/194](#), [63/219](#), [64/203](#), [65/161](#), [66/202](#), [67/212](#), [68/214](#), [69/222](#), [70/207](#), [71/230](#), [72/221](#), [73/234](#), [74/221](#), [74/269](#), [75/219](#), [75/271](#) y [76/207](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le facilitara información sobre la aplicación de la resolución en el marco del informe que presentaría en relación con el subtema (resolución [75/271](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre el vínculo potencial entre la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la diversidad biológica y sus repercusiones, con recomendaciones que permitiesen reconstruir para mejorar, y sobre los avances realizados en la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (resolución [76/207](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resoluciones [75/271](#) y [76/207](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 20 f) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/76/225](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.9</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/75/533/Add.6</a>

Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/207</a>

**g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó una serie de disposiciones por las que se establecían el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución [2997 \(XXVII\)](#)) y su Consejo de Administración.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió fortalecer el PNUMA y elevar su nivel y establecer la composición universal de su Consejo de Administración y encomendarle que, en su primer período de sesiones de carácter universal, que se celebraría en febrero de 2013, empezara a aplicar lo antes posible las disposiciones que figuraban en el párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en su totalidad, formulara una recomendación sobre su designación para reflejar su carácter universal y determinara mecanismos futuros para el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (resolución [67/213](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Consejo de Administración pasara a denominarse Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA (resolución [67/251](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la resolución 2/22 aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 27 de mayo de 2016, relativa al examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA, en la que esta había decidido celebrar sus períodos ordinarios de sesiones en los años impares a partir de su tercer período de sesiones, en 2017 (resolución [71/231](#)). Posteriormente, ha tenido el subtema en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo tercero, septuagésimo cuarto y septuagésimo sexto (resoluciones [73/260](#), [74/222](#) y [76/208](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [76/208](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la reanudación de su quinto período de sesiones: suplemento núm. 25 (Nairobi, 28 de febrero a 2 de marzo de 2022) ([A/77/25](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 g) del programa)**

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su quinto período de sesiones (Nairobi (en línea), 22 y 23 de febrero de 2021): suplemento núm. 25 ([A/76/25](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.9</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533/Add.7</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/208</a>



**h) Armonía con la Naturaleza**

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en el que invitó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hicieran llegar al Secretario General sus opiniones, experiencias y propuestas al respecto (resolución [64/196](#)). Desde su sexagésimo quinto período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [65/164](#), [66/204](#), [67/214](#), [68/216](#), [69/224](#), [70/208](#), [71/232](#), [72/223](#), [73/235](#), [74/224](#), [75/220](#) y [76/255](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas reuniones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 hicieron uso de la palabra 50 delegaciones. Entonces, decidió seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/220](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/220](#)).*

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 i) del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.35</a> y <a href="#">A/76/L.35/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.61</a>
Resolución	<a href="#">76/255</a>

**i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, celebrada en Harare en septiembre de 1996 ([A/53/395](#), anexo) (resolución [53/7](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005” (resolución [54/215](#)), que tuvo en el programa de ese período de sesiones y, cada dos años, en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones [55/205](#), [56/200](#), [58/210](#) y [60/199](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (resolución [60/199](#)), que tuvo cada dos años en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a sexagésimo sexto y nuevamente cada dos años en el de sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo a septuagésimo primero (resoluciones [62/197](#), [64/206](#), [66/206](#), [67/215](#), [69/225](#) y [71/233](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, que promovería todas las fuentes de energía (resolución [67/215](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos” (resolución [71/233](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [72/224](#), [73/236](#), [74/225](#), [75/221](#) y [76/210](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se abordasen las actividades realizadas para celebrar el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (resolución [76/210](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/210](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 j) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/206</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.8</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533/Add.9</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/210</a>

**j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo**

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. Reconoció que las tormentas de arena y polvo representaban un gran reto para el desarrollo sostenible de las regiones y los países afectados y recalcó la necesidad de tomar medidas rápidamente para hacer frente a esos retos (resolución [70/195](#)). Desde su septuagésimo primer período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [71/219](#), [72/225](#), [73/237](#), [74/226](#), [75/222](#) y [76/211](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/211](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/211](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 k) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/219</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.9</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/533/Add.10</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/211</a>

**k) Desarrollo sostenible de las montañas**

La Asamblea examinó por primera vez este asunto en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, y entonces proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas (resolución [53/24](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003 (resolución [57/245](#)).

La Asamblea tuvo el subtema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo octavo y posteriormente lo tuvo en su programa cada tres años (resoluciones [58/216](#), [60/198](#), [62/196](#), [64/205](#), [66/205](#), [68/217](#), [71/234](#) y [74/227](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/227](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/227](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 I) del programa)**

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.12</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/227</a>

**19. Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

La Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos se celebró en Vancouver (Canadá) del 31 de mayo al 11 de junio de 1976. En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Conferencia (resolución [31/109](#)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que el informe sobre la labor de la Comisión se presentara a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución [32/162](#)).

Con arreglo a la resolución [47/180](#) de la Asamblea, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución [51/177](#), la Asamblea hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat, aprobados por la Conferencia.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo segundo a septuagésimo tercero, septuagésimo quinto y septuagésimo sexto (resoluciones [49/109](#), [50/100](#), [52/190](#), [53/180](#), [54/207](#) a [54/209](#), [55/194](#), [55/195](#), [56/205](#), [56/206](#), [57/275](#), [58/226](#), [59/239](#), [60/203](#), [61/206](#), [62/198](#),

[63/221](#), [64/207](#), [65/165](#), [66/207](#), [67/216](#), [68/239](#) (designación del Día Mundial de las Ciudades), [69/226](#), [70/210](#), [71/256](#), [72/226](#), [73/239](#) y [75/224](#)).

En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio (resolución [S-25/2](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir del 1 de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaria, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat, y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración (resolución [56/206](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea hizo suya la Nueva Agenda Urbana, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se había celebrado en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016 (resolución [71/256](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara cada cuatro años sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y le presentara el primer informe por conducto del Consejo Económico y Social en 2018 (resolución [71/235](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes que estableciera en Nairobi un Grupo de Trabajo de composición abierta que se encargase de examinar diferentes opciones para fortalecer la supervisión de ONU-Hábitat por los Estados Miembros (resolución [72/226](#)). En su septuagésimo tercer período de sesiones, decidió sustituir el Consejo de Administración de ONU-Hábitat por la Asamblea de ONU-Hábitat (resolución [73/239](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una reunión oficiosa virtual celebrada el 15 de octubre de 2020 hicieron uso de la palabra 10 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/459](#)). En ese mismo período de sesiones, decidió convocar durante su septuagésimo sexto período de sesiones una reunión de alto nivel de un día de duración, en Nueva York en 2022, a fin de evaluar el avance en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución [75/224](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/224](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 21 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/296</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/75/SR.6</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/75/549</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.48</a>
Resolución	<a href="#">75/224</a>

## 20. Globalización e interdependencia

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Globalización e interdependencia” (resolución [53/169](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces.

La Asamblea examinó la cuestión titulada “Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional” por primera vez en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución [63/224](#)) y todos los años hasta el sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [64/209](#) y [65/167](#)); posteriormente la ha examinado cada dos años (resoluciones [67/217](#), [69/227](#), [71/236](#), [73/240](#) y [75/225](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una reunión oficiosa virtual celebrada el 9 de octubre de 2020 hicieron uso de la palabra 26 delegaciones (véase [A/75/460](#)). Entonces, decidió continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo en su septuagésimo séptimo período de sesiones y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que, en el informe que había de presentarle, incluyera una reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que dificultasen a nivel internacional el logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible equitativos e inclusivos y del papel que cabía desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a esos problemas, así como de los medios posibles para superar esos obstáculos, tomando en consideración los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y los principios enunciados en ellos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la luz de los principios pertinentes enunciados en la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resolución [75/225](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/225](#)).

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 22 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/325</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/75/SR.5</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/75/460/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.48</a>
Resolución	<a href="#">75/225</a>

#### a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

La Asamblea examinó la cuestión, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo segundo (resoluciones [54/231](#), [55/212](#), [56/209](#), [57/274](#), [58/225](#), [59/240](#), [60/204](#), [61/207](#) y [62/199](#)). En su sexagésimo segundo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, bajo el mismo tema, un subtema titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia” (resolución [62/199](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de

sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo sexto (resoluciones [63/222](#), [64/210](#), [65/168](#) y [66/210](#)) y cada dos años a partir de entonces, hasta su septuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [68/219](#), [70/211](#), [72/227](#) y [74/228](#) y decisión 74/537 B).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 20 delegaciones (véase [A/C.2/74/SR.16](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución, en el que figurasen recomendaciones concretas para acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [74/228](#)). En ese mismo período de sesiones, a fin de equilibrar el número de resoluciones aprobadas en años impares y en años pares, decidió incluir el subtema en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 74/537 B).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/228](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/239</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.16</a> , 23 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/382/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/228</a>
Decisión	74/537 B

#### **b) Migración internacional y desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo” (resolución [49/127](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [50/123](#) y [52/189](#)).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones” (resolución [52/189](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones [54/212](#) y [56/203](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un subtema titulado “Migración internacional y desarrollo” (resolución [56/203](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo primero y cada dos años en el de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo séptimo; además, lo tuvo en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones y, desde su sexagésimo noveno período de sesiones, volvió a tenerlo en su programa cada dos años (resoluciones [58/208](#), [59/241](#), [60/227](#), [61/208](#), [63/225](#), [65/170](#), [67/219](#), [68/4](#), [69/229](#), [71/237](#), [73/241](#) y [75/226](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una reunión oficiosa virtual celebrada el 9 de octubre de 2020 hicieron uso de la palabra 26 delegaciones (véase [A/75/460](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/226](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/226](#)).

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 22 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/292</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/75/SR.6</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/75/460/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.48</a>
Resolución	<a href="#">75/226</a>

## **21. Grupos de países en situaciones especiales**

### **a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981 (resolución [34/203](#)). En su trigésimo sexto período de sesiones, hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados (resolución [36/194](#)).

La Asamblea estudió la posibilidad de ejecutar un programa de acción en favor de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [37/224](#), [38/195](#), [39/174](#), [40/205](#), [42/177](#), [45/206](#) (aprobación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990), [48/171](#), [50/103](#) y [52/187](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo sexto (resoluciones [55/279](#) (aprobación de la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [56/227](#) (establecimiento de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo), [57/276](#), [58/228](#), [59/244](#), [60/228](#), [61/1](#) (declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [61/211](#), [62/203](#), [63/227](#), [64/213](#), [65/171](#), [65/280](#) (aprobación de la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [65/286](#), [66/213](#), [67/220](#), [67/221](#), [68/224](#), [69/231](#), [70/216](#), [70/261](#), [70/294](#) (Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [71/238](#), [72/231](#), [73/242](#), [74/232](#) A y B, [75/227](#), [76/216](#), [76/251](#) y [76/258](#) (Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados) y decisión [76/551](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha del 21 al 25 de marzo de 2021 al nivel más alto posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en su resolución [73/242](#), y decidió también que la reunión del comité preparatorio intergubernamental convenida en el párrafo 43 de su resolución [73/242](#) se celebrara en Nueva York en dos partes, del 27 al 30 de julio de 2020 y del 11 al 15 de enero de 2021 (resolución [74/232 A](#)). En ese mismo período de sesiones, decidió reprogramar la Conferencia y celebrarla del 23 al 27 de enero de 2022 y reprogramar los períodos de sesiones del comité preparatorio y celebrarlos del 24 al 28 de mayo de 2021 y del 26 al 30 de julio de 2021 (resolución [74/232 B](#)). En su septuagésimo sexto período de sesiones, decidió aplazar de nuevo la Conferencia (decisión [76/551](#)) y posteriormente decidió celebrarla en dos partes: la primera en Nueva York, el 17 de marzo de 2022, y la segunda en Doha, del 5 al 9 de marzo de 2023 (resolución [76/251](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en reuniones oficiales virtuales celebradas los días 7 y 13 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 24 delegaciones (véase [A/76/535](#)).

También en su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, aprobado por la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se había celebrado en Nueva York el 17 de marzo de 2022 (resolución [76/258](#)).

También en su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, un subtema titulado “Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”. Además, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas de transición fluida y sobre su eficacia y valor añadido, que abarcara los países tanto en proceso de graduación como recién graduados, y un informe sobre las operaciones del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados (resolución [76/216](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/216](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 23 a) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/71</a> , <a href="#">A/76/271</a> , <a href="#">A/76/272</a> y <a href="#">A/76/272/Corr.1</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.9</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/535/Add.1</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/76/L.39</a> , <a href="#">A/76/L.39/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.47</a> y <a href="#">A/76/L.47/Add.1</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/76/L.32</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.54</a> , 55, 60 y 66



Resoluciones	<a href="#">76/216</a> , <a href="#">76/251</a> y <a href="#">76/258</a>
Decisión	<a href="#">76/551</a>

**b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral**

La Asamblea examinó la cuestión de las necesidades de los países en desarrollo sin litoral en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno, trigésimo primero a trigésimo sexto y trigésimo noveno y cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones [2971 \(XXVII\)](#), [3169 \(XXVIII\)](#), [3311 \(XXIX\)](#), [31/157](#), [32/191](#), [33/150](#), [34/198](#), [35/58](#), [36/175](#), [39/209](#), [40/183](#), [42/174](#), [44/214](#), [46/212](#), [48/169](#), [50/97](#), [52/183](#), [54/199](#) y [56/180](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) en 2003 (resolución [57/242](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo sexto (resoluciones [58/201](#) (aprobación de la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito), [59/245](#), [60/208](#), [61/212](#), [62/204](#), [63/228](#), [64/214](#), [65/172](#), [66/214](#), [67/222](#), [68/225](#), [69/137](#) (Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024), [69/232](#), [70/217](#), [71/239](#), [72/232](#), [73/243](#), [74/15](#) (Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena), [74/233](#), [75/228](#) y [76/217](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral en 2024 y adoptar en su septuagésimo séptimo período de sesiones una decisión sobre los aspectos organizativos, entre ellos el lugar de celebración, la duración y las fechas concretas de la Conferencia (resolución [76/217](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en reuniones oficiosas virtuales celebradas los días 7 y 13 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 24 delegaciones (véase [A/76/535](#)). Entonces, también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Viena (resolución [76/217](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/217](#)).*

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 23 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/267</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.8</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/535/Add.2</a>

Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/217</a>

## 22. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe acerca de la aplicación de la resolución relativa a la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente (resolución [75/229](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/229](#)).

### a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución [50/107](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (resolución [51/178](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [52/193](#), [53/198](#), [54/232](#), [55/210](#), [56/207](#), [57/266](#), [58/222](#), [59/247](#), [60/209](#), [61/213](#), [62/205](#), [63/230](#), [64/216](#), [65/174](#), [66/215](#), [67/224](#), [68/226](#), [69/234](#), [70/218](#), [71/241](#), [72/233](#), [73/246](#), [74/234](#), [75/230](#) y [76/218](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) y consideró que el tema sería “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [72/233](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en reuniones oficiosas virtuales celebradas los días 6 y 7 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 43 delegaciones (véase [A/76/536](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre las deficiencias, los desafíos y los progresos realizados en las actividades del Tercer Decenio, en el que se incluyesen los aspectos, efectos y respuestas relacionados con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [76/218](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/218](#)).

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 24 a) del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/234</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.7</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/536/Add.1</a>

Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/218</a>

**b) Cooperación para el desarrollo industrial**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea reconoció que existían oportunidades importantes para la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en el ámbito de su industrialización y recomendó que los países desarrollados y las organizaciones internacionales apoyaran esas actividades de cooperación (resolución [45/196](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, y posteriormente cada dos años (resoluciones [46/151](#), [49/108](#), [51/170](#), [52/208](#), [53/177](#), [55/187](#), [57/243](#), [59/249](#), [61/215](#), [63/231](#), [65/175](#), [67/225](#), [69/235](#), [71/242](#), [73/247](#) y [75/231](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una reunión oficiosa virtual celebrada el 13 de octubre de 2020 hicieron uso de la palabra 19 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/462](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/231](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (resolución [75/231](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 24 b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ([A/75/158](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.2/75/SR.6</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/75/462/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.48</a>
Resolución	<a href="#">75/231</a>

**c) Las mujeres en el desarrollo**

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo a septuagésimo cuarto y lo tuvo también en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo noveno y sexagésimo noveno (resoluciones [40/204](#), [42/178](#), [44/171](#), [46/167](#), [48/108](#), [49/161](#), [50/104](#), [52/195](#), [54/210](#), [56/188](#), [58/206](#), [59/248](#), [60/210](#), [62/206](#), [64/217](#), [66/216](#), [68/227](#), [69/236](#), [70/219](#), [72/234](#) y [74/235](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 36 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.14](#) y 15). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y le solicitó también que actualizara el *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo* para examinarlo en su septuagésimo noveno período de sesiones (resolución [74/235](#)). Además, a fin de

equilibrar el número de resoluciones aprobadas en años impares y en años pares, decidió que el subtema bienal titulado “Las mujeres en el desarrollo” del tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo” se incluyera en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 74/537 B).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/235](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 22 b) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/74/111</a> y <a href="#">A/74/279</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.14</a> , 15, 23 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/384/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/235</a>

#### **d) Desarrollo de los recursos humanos**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Desarrollo de los recursos humanos” (resolución [45/191](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [46/143](#), [48/205](#), [50/105](#), [52/196](#), [54/211](#), [56/189](#), [58/207](#), [60/211](#), [62/207](#), [64/218](#), [66/217](#), [68/228](#), [70/220](#), [72/235](#) y [74/236](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 36 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.14](#) y 15). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/236](#)). Además, a fin de equilibrar el número de resoluciones aprobadas en años impares y en años pares, decidió que el subtema bienal titulado “Desarrollo de los recursos humanos” del tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo” se incluyera en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 74/537 B).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/236](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 22 c) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/284</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.14</a> , 15, 23 y 25
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/384/Add.3</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/236</a>

#### **e) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea reconoció la importancia de promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales como estrategia eficaz a nivel mundial para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y subrayó la

importancia de conformar una pauta de erradicación de la pobreza rural mediante los esfuerzos concertados de toda la sociedad para promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. Así, examinó el subtema en sus períodos de sesiones septuagésimo tercero a septuagésimo sexto (resoluciones [73/244](#), [74/237](#), [75/232](#) y [76/219](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en reuniones oficiosas virtuales celebradas los días 6 y 7 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 43 delegaciones (véase [A/76/536](#)). Entonces, reiteró la necesidad urgente de acelerar el ritmo de la erradicación de la pobreza rural y solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones internacionales competentes, le presentara en su septuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución a fin de determinar los progresos realizados, las lagunas y los problemas en la erradicación de la pobreza rural, especialmente en los países en desarrollo, así como los medios de implementación para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y hacer frente a sus efectos (resolución [76/219](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/219](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 24 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/239</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.8</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/536/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/219</a>

### **23. Actividades operacionales para el desarrollo**

#### **a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [35/81](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo octavo y cada tres años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo segundo; desde su sexagésimo tercer período de sesiones la ha examinado todos los años (resoluciones [37/226](#), [44/211](#), [48/209](#), [50/120](#), [53/192](#), [56/201](#), [59/250](#), [62/208](#), [63/232](#) (cambio de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuadrienal), [64/220](#), [65/177](#), [66/218](#), [67/226](#), [68/229](#), [69/238](#), [70/221](#), [71/243](#), [72/236](#), [72/279](#), [73/248](#), [74/238](#), [75/233](#), [76/4](#) y [76/220](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una reunión oficiosa virtual celebrada el 14 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 20 delegaciones (véase [A/76/537](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en el informe anual que presentase al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2022, incluyera información sobre todas las disposiciones y los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las dificultades en la aplicación de los mandatos que figuraban en la resolución [75/233](#), sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y en la resolución [76/4](#), sobre el examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación, y que le transmitiera dicha información a ella en su septuagésimo séptimo período de sesiones para seguir examinando la cuestión (resoluciones [76/4](#) y [76/220](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones [76/4](#) y [76/220](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 25 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/75</a> y <a href="#">A/76/75/Add.1</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.7</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/537/Add.1</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.4</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.23</a> y 54
Resoluciones	<a href="#">76/4</a> y <a href="#">76/220</a>

### **b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo**

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y confió el examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires (resolución [33/134](#)).

La Asamblea examinó la cuestión de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resoluciones [44/222](#), [46/159](#) y [48/172](#)). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, decidió convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur (resolución [49/96](#)). Posteriormente, examinó la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto y todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [50/119](#), [52/205](#) (decisión de celebrar una reunión conmemorativa al comienzo del quincuagésimo tercer período de sesiones), [54/226](#), [56/202](#), [57/263](#), [58/220](#) (declaración del 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur), [60/212](#), [62/209](#) (decisión de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur), [64/221](#), [64/222](#) (aprobación del documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur), [66/219](#), [67/227](#), [68/230](#), [69/239](#), [70/222](#), [71/244](#), [72/237](#), [73/249](#), [73/291](#) (aprobación del documento final de Buenos Aires de la Segunda

Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur), [74/239](#), [75/234](#) y [76/221](#) y decisión [75/553](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una reunión oficiosa virtual celebrada el 14 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 20 delegaciones (véase [A/76/537](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, en particular la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel (resolución [76/221](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/221](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 25 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/403</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/76/SR.8</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/76/537/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.54</a>
Resolución	<a href="#">76/221</a>

## **24. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria”, que examinaría la Segunda Comisión (resolución [63/235](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo séptimo (resoluciones [64/224](#), [65/178](#), [66/220](#) y [67/228](#)). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” (resolución [67/228](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [68/231](#), [68/233](#), [69/240](#), [70/223](#), [71/245](#), [72/238](#), [72/239](#), [73/253](#), [74/242](#), [75/235](#), [76/222](#) y [76/264](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en reuniones oficiosas virtuales celebradas los días 6 y 7 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 43 delegaciones (véase [A/76/538](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/222](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara periódicamente a los Estados Miembros sobre las novedades en lo que respectaba a la situación de la seguridad alimentaria mundial y que presentara nuevas opciones para la acción a fin de que pudiesen considerarlas los Estados Miembros, a nivel nacional, regional y mundial, entre otras vías, por conducto del Grupo de Respuesta a la Crisis Mundial de la Alimentación, la Energía y las Finanzas, a fin de aliviar y reducir los crecientes niveles de inseguridad alimentaria, especialmente aquellos que afectaban a los países en desarrollo, y que la informara con regularidad sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/264](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [76/222](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 26 del programa)**

Informe del Secretario General [A/76/216](#)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes documentos:

Informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/76/73](#))

Informe sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028) ([A/76/233](#))

Acta resumida [A/C.2/76/SR.8](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/76/538](#) y [A/76/538/Add.1](#)

Proyecto de resolución [A/76/L.55](#) y [A/76/L.55/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.54](#)

Resoluciones [76/222](#) y [76/264](#)

## 25. Desarrollo social

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución [47/92](#)), que se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en el futuro le presentara el informe sobre la situación social en el mundo (*Report on the World Social Situation*) cada dos años (resolución [56/177](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 28 del programa)**

Informe del Secretario General [A/76/769](#)

Nota de la Secretaría [A/76/188](#)

Actas resumidas [A/C.3/76/SR.7](#), 11 y 15

Informe de la Tercera Comisión [A/76/454](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.53](#)

Resoluciones [76/130](#) a [76/133](#)

**a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [50/161](#), [51/202](#), [52/25](#), [53/28](#), [54/23](#), [55/46](#), [56/177](#), [57/163](#), [58/130](#), [59/146](#), [60/130](#), [61/141](#), [62/131](#), [63/152](#), [64/135](#), [65/185](#), [66/125](#), [67/141](#), [68/135](#), [69/143](#), [71/162](#), [72/141](#), [73/141](#), [74/122](#), [75/151](#) y [76/134](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo social”, prestando especial atención al objetivo de erradicar



la pobreza en el mundo mediante una acción nacional enérgica y la cooperación internacional, como imperativo ético, social, político y económico de la humanidad, y tomando en consideración los múltiples aspectos de la repercusión de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias, especialmente en el desarrollo social, y solicitó al Secretario General que en ese período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión (resolución [76/134](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/134](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 28 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/181</a>
Nota de la Secretaría	<a href="#">A/76/116</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.3/76/SR.11</a>
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/76/454</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.53</a>
Resolución	<a href="#">76/134</a>

#### **b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

##### **Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia (resolución [44/82](#)). Posteriormente, examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a sexagésimo, sexagésimo segundo, sexagésimo cuarto, sexagésimo sexto a sexagésimo noveno y septuagésimo primero a septuagésimo sexto (resoluciones [52/81](#), [54/124](#), [56/113](#), [57/164](#), [58/15](#), [59/111](#), [59/147](#), [60/133](#), [62/129](#), [64/133](#), [66/126](#), [67/142](#), [68/136](#), [69/144](#), [71/163](#), [72/145](#), [73/144](#), [74/124](#), [75/153](#) y [76/139](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la implementación de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento por los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los preparativos para celebrar el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia (resolución [75/153](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión “Preparativos y celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia” en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social” (resolución [76/139](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/153](#)).

## **Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del 20º aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución [54/262](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución [57/167](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo sexto (resoluciones [58/134](#), [59/150](#), [60/135](#), [61/142](#), [62/130](#), [63/151](#), [64/132](#), [65/182](#), [66/127](#), [67/143](#), [68/134](#), [69/146](#), [70/164](#), [71/164](#), [72/144](#), [73/143](#), [74/125](#) y [76/138](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad (resolución [65/182](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad a que interviniera y participara en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social”, y solicitó al Secretario General que le presentara en su septuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/138](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General* (resolución [76/138](#)).

## **El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad**

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución [37/52](#)). En 1987, 1992, 1997, 2002, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015 se realizaron exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación.

La Asamblea examinó la cuestión todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo y todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo, y la ha examinado cada dos años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [38/28](#), [39/26](#), [40/31](#), [41/106](#), [42/58](#), [43/98](#), [44/70](#), [45/91](#), [46/96](#), [47/88](#), [48/99](#), [49/153](#), [50/144](#), [52/82](#), [54/121](#), [56/115](#), [58/132](#), [60/131](#), [62/127](#), [63/150](#), [64/131](#), [65/186](#), [66/124](#), [67/140](#), [68/3](#), [69/142](#), [70/170](#), [71/165](#), [73/142](#) y [75/154](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que el título en inglés del subtema pasara a ser “Social development, including questions relating to the world social situation and to youth, ageing, persons with disabilities and the family” (resolución [73/142](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General, en coordinación con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara información sobre la aplicación de la resolución y del documento final de su reunión de alto nivel sobre

la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año, y formulara las recomendaciones pertinentes para seguir fortaleciendo esa aplicación, y que en el informe incluyera información pertinente sobre las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las personas con discapacidad, las medidas para mitigar esas repercusiones y la participación de las personas con discapacidad en los esfuerzos de respuesta a la pandemia y de recuperación (resolución [75/154](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 27 b) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/61</a> , <a href="#">A/75/187</a> y <a href="#">A/75/218</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.3/75/SR.7</a>
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/75/470</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.46</a>
Resoluciones	<a href="#">75/152</a> a <a href="#">75/154</a>

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 28 b) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/61</a> , <a href="#">A/76/137</a> , <a href="#">A/76/156</a> , <a href="#">A/76/184</a> , <a href="#">A/76/209</a> , <a href="#">A/76/210</a> y <a href="#">A/76/265</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/76/SR.7</a> , 9 y 11
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/76/454</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.53</a>
Resoluciones	<a href="#">76/135</a> a <a href="#">76/139</a>

**c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro**

La Asamblea examinó por primera vez la cuestión de la educación para todos en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones [52/84](#) y [54/122](#)). Posteriormente, siguió examinando la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo quinto, lo volvió a examinar en su sexagésimo octavo período de sesiones y, desde su sexagésimo noveno período de sesiones, lo ha examinado cada dos años (resoluciones [57/166](#), [59/149](#), [61/140](#), [63/154](#), [65/183](#), [68/132](#), [69/141](#), [71/166](#), [73/145](#) y [75/155](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/155](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución [75/155](#)).

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 27 c) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro (A/75/188)

Acta resumida	<a href="#">A/C.3/75/SR.8</a>
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/75/470</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">75/155</a>

## **26. Adelanto de las mujeres**

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180), que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 79º, 80º y 81º: suplemento núm. 38 (A/77/38).

### **Trata de mujeres y niñas**

La Asamblea examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución 49/166), luego la examinó todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y posteriormente la ha examinado cada dos años (resoluciones 50/167, 51/66, 52/98, 53/116, 55/67, 57/176, 59/166, 61/144, 63/156, 65/190, 67/145, 69/149, 71/167, 73/146 y 75/158).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese información sobre las intervenciones y estrategias que hubieran servido para hacer frente al problema de la trata de personas en sus dimensiones de género, así como las deficiencias encontradas, y ofreciese recomendaciones sobre cómo consolidar enfoques basados en los derechos humanos y centrados en las víctimas, que tuvieran en cuenta el género y la edad, en el marco de iniciativas amplias y equilibradas para hacer frente a la trata de personas, incluso en lo relativo al enjuiciamiento de los tratantes y la protección de las víctimas, e incluso en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución 75/158).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución 75/158).

### **Intensificación de los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica**

La Asamblea examinó esta cuestión por primera vez en su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”. Entonces, pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la niña, en el que se hiciese especial hincapié en la fístula, basado en la información proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (resolución 60/141).

La Asamblea examinó posteriormente la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y la ha examinado cada dos años a partir de entonces (resoluciones [62/138](#), [63/158](#), [65/188](#), [67/147](#), [69/148](#), [71/169](#), [73/147](#) y [75/159](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Adelanto de las mujeres”, le presentara un informe amplio con estadísticas actualizadas específicas y datos desglosados sobre la fistula obstétrica y las dificultades con que se encontraban los Estados Miembros a la hora de aplicar la resolución (resolución [75/159](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/159](#)).

### **Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina**

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y sexagésimo séptimo a sexagésimo noveno y la ha examinado cada dos años a partir de entonces (resoluciones [53/117](#), [56/128](#), [67/146](#), [68/146](#), [69/150](#), [71/168](#), [73/149](#) y [75/160](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó su solicitud al Secretario General de que, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, le presentara un informe multidisciplinario exhaustivo y con base empírica en el que se incluyesen datos exactos y actualizados, un análisis de las causas profundas, los avances realizados hasta la fecha, los problemas y necesidades existentes y recomendaciones orientadas a la acción para eliminar esa práctica, sobre la base de la información actualizada proporcionada por los Estados Miembros, los agentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de la cuestión y otros interesados pertinentes (resolución [75/160](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/160](#)).

### **Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas**

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo quinto y la ha examinado cada dos años a partir de entonces (resoluciones [61/143](#), [62/133](#), [63/155](#), [64/137](#), [65/187](#), [67/144](#), [69/147](#), [71/170](#), [73/148](#) y [75/161](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias que le presentara un informe anual en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo y al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese información proporcionada por los órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados sobre las actividades de seguimiento que hubieran llevado a cabo en cumplimiento de la resolución, así como de la resolución [73/148](#), centrada en el acoso sexual, incluida la asistencia que hubiesen prestado a los Estados en sus esfuerzos por eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre otros aspectos, en el contexto de la pandemia de COVID-19, e información proporcionada por los Estados sobre las actividades de seguimiento que hubieran llevado a cabo en cumplimiento de la resolución (resolución [75/161](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [75/161](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (resolución [75/161](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 28 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 73º, 74º y 75º: suplemento núm. 38 ([A/75/38](#))

Informes del Secretario General [A/75/264](#), [A/75/274](#), [A/75/279](#) y [A/75/289](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ([A/75/144](#))

Actas resumidas [A/C.3/75/SR.7](#) y 9

Informe de la Tercera Comisión [A/75/471](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.46](#)

Resoluciones [75/156](#) a [75/161](#)

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 29 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 76º, 77º y 78º: suplemento núm. 38 ([A/76/38](#))

Informes del Secretario General [A/76/115](#), [A/76/185](#), [A/76/241](#) y [A/76/245](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ([A/76/132](#))

Proyecto de resolución [A/76/L.40](#) y [A/76/L.40/Add.1](#)

Actas resumidas [A/C.3/76/SR.8](#), 9 y 15

Informe de la Tercera Comisión [A/76/455](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.53](#) y 61

Resoluciones [76/140](#) a [76/142](#) y [76/252](#)

## **B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

### **27. Informe del Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 1. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió que el examen del tema del programa no se diera por concluido, sino que se mantuviera abierto para que se pudiesen celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el

curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario (resolución [51/241](#)). Desde su primer período de sesiones, ha tenido el tema en su programa (resoluciones [37 \(I\)](#), [115 \(II\)](#), [269 \(III\)](#), [298 \(IV\)](#), [397 \(V\)](#), [514 \(VI\)](#) y [695 \(VII\)](#), [803 \(VIII\)](#), [905 \(IX\)](#), [993 \(X\)](#), [1117 \(XI\)](#), [1193 \(XII\)](#), [1241 \(XIII\)](#), [1377 \(XIV\)](#), [1513 \(XV\)](#), [1669 \(XVI\)](#), [1800 \(XVII\)](#), [1887 \(XVIII\)](#), [2055 \(XX\)](#), [2201 \(XXI\)](#), [2283 \(XXII\)](#), [2405 \(XXIII\)](#), [2619 \(XXIV\)](#), [2699 \(XXV\)](#), [2864 \(XXVI\)](#), [2991 \(XXVII\)](#), [3186 \(XXVIII\)](#), [3322 \(XXIX\)](#), [3530 \(XXX\)](#), [31/155](#), [32/149](#) y [51/193](#) y decisiones [33/434](#), [34/442](#), [35/434](#), [36/438](#), [37/435](#), [38/424](#), [39/457](#), [40/418](#), [41/415](#), [42/414](#), [43/416](#), [44/424](#), [45/420](#), [46/424](#), [47/470](#), [48/407](#), [49/407](#), [50/409](#), [52/406](#), [53/409](#), [54/409](#), [55/406](#), [56/406](#), [57/507](#), [58/508](#), [59/506](#), [60/511](#), [61/519](#), [62/511](#), [63/515](#), [64/510](#), [65/510](#), [66/510](#), [67/512](#), [68/559](#), [69/512](#), [70/512](#), [71/555](#), [72/563](#), [73/561](#), [74/576](#), [75/568](#) y [76/567](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, la pusiera al día periódicamente sobre las medidas que hubiese adoptado o que estuviese considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución [51/193](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, la Presidencia del Consejo de Seguridad y 24 delegaciones (véase [A/76/PV.79](#)). Entonces, tomó nota del informe del Consejo de Seguridad (decisión [76/567](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2022: suplemento núm. 2 ([A/77/2](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 31 del programa)**

Informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2021: suplemento núm. 2 ([A/76/2](#))

Sesión plenaria [A/76/PV.79](#)

Decisión [76/567](#)

### **30. Prevención de los conflictos armados**

#### **a) Prevención de los conflictos armados**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución [57/337](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [60/284](#), [61/293](#), [65/283](#), [66/253 A y B](#), [67/259](#), [67/262](#), [69/285](#), [69/293](#), [69/316](#), [71/130](#), [71/248](#), [73/194](#), [74/17](#), [75/28](#), [75/29](#) y [76/70](#) y decisiones [59/568](#), [62/554](#), [63/563](#), [64/563](#), [66/565](#), [70/561](#), [71/557](#) y [72/566](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 bajo los auspicios de las Naciones Unidas para cooperar estrechamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria con miras a recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos y a preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes

o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional; solicitó al Secretario General, a ese respecto, que elaborara, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la resolución, las atribuciones del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente; y solicitó también al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución dentro de los 45 días siguientes a su aprobación y decidió volver a examinar la cuestión de la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente tan pronto como fuera posible (resolución 71/248). Así, el Secretario General elaboró las atribuciones que figuran en su informe (A/71/755), según las cuales, entre otras cosas, el Jefe o Jefa del Mecanismo debe presentar un informe a la Asamblea dos veces al año sobre la ejecución del mandato del Mecanismo y establecer las necesidades de financiación de este, según proceda, preservando el carácter confidencial de su labor sustantiva.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, invitó a la Jefa del Mecanismo a preparar los informes del Mecanismo para presentarlos anualmente en el mes de abril al pleno de la Asamblea, a partir de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”, con los recursos disponibles (resolución 73/182).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, solicitó al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente que le presentara, a partir del septuagésimo quinto período de sesiones, un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato, preservando al mismo tiempo el carácter confidencial de su labor sustantiva, a tiempo para la presentación anual del informe por la Jefa del Mecanismo en abril, en una sesión plenaria de la Asamblea en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución 75/193).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, la Jefa del Mecanismo y 39 delegaciones (véanse A/76/PV.65 y 66).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinado, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, el problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como de partes del mar Negro y del mar de Azov (resolución 76/70).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General (resoluciones 71/248 y 75/193 y documento A/71/755, anexo).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 35 a) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el octavo informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 (A/76/690)

Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.22</a> y <a href="#">A/76/L.22/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.48</a> , 65 y 66
Resolución	<a href="#">76/70</a>



### 31. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

El tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania ([A/61/195](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [62/249](#), [63/307](#), [64/296](#), [65/287](#), [66/283](#), [67/268](#), [68/274](#), [69/286](#), [70/265](#), [71/290](#), [72/280](#), [72/282](#), [73/298](#), [74/300](#), [75/285](#) y [76/267](#) y decisión 61/565).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 11 delegaciones (véase [A/76/PV.78](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/267](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/267](#)).*

#### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 36 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/828</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.62</a> y <a href="#">A/76/L.62/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.78</a>
Resolución	<a href="#">76/267</a>

### 33. La situación en Oriente Medio

En su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en 1967, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su vigésimo segundo período de sesiones, como asunto de suma prioridad, la cuestión que figuraba en el programa de su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia (resolución 2257 (ES-V)). En su vigésimo segundo período de sesiones, decidió mantener en el programa de ese período de sesiones el tema titulado “La situación en Oriente Medio”, que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [2628 \(XXV\)](#), [2799 \(XXVI\)](#), [2949 \(XXVII\)](#), [3414 \(XXX\)](#), [31/61](#), [31/62](#), [32/20](#), [33/29](#), [34/70](#), [35/207](#), [36/226 A y B](#), [37/123 A a F](#), [38/180 A a E](#), [39/146 A a C](#), [40/168 A a C](#), [41/162 A a C](#), [42/209 A a D](#), [43/54 A a C](#), [44/40 A a C](#), [45/83 A a C](#), [46/82 A y B](#), [47/63 A y B](#), [48/58](#), [48/59 A y B](#), [49/87 A y B](#), [49/88](#), [50/21](#), [50/22 A a C](#), [51/27 a 51/29](#), [52/53](#), [52/54](#), [53/37](#), [53/38](#), [54/37](#), [54/38](#), [55/50](#), [55/51](#), [56/31](#), [56/32](#), [57/111](#), [57/112](#), [58/22](#), [58/23](#), [59/32](#), [59/33](#), [60/40](#), [60/41](#), [61/26](#), [61/27](#), [62/84](#), [62/85](#), [63/30](#), [63/31](#), [64/20](#), [64/21](#), [65/17](#), [65/18](#), [66/18](#), [66/19](#), [67/24](#), [67/25](#), [68/16](#), [68/17](#), [69/24](#), [69/25](#), [70/16](#), [70/17](#), [71/24](#), [71/25](#), [72/15](#), [72/16](#), [73/22](#), [73/23](#), [73/89](#), [74/14](#), [75/24](#), [76/11](#) y [76/12](#), decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo quinto, vigésimo octavo y vigésimo noveno y decisiones [75/565 A y B](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra seis delegaciones (véase [A/76/PV.42](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución titulada “El Golán sirio” (resolución [76/11](#)) y en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución titulada “Jerusalén” (resolución [76/12](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/11](#)).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/12](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 38 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/299</a> (en relación también con el tema 39) y <a href="#">A/76/194</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/76/L.15</a> , <a href="#">A/76/L.15/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.16</a> y <a href="#">A/76/L.16/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.42</a>
Resoluciones	<a href="#">76/11</a> y <a href="#">76/12</a>

## **34. Cuestión de Palestina**

El tema titulado “Cuestión de Palestina”, que había figurado en el programa de los períodos de sesiones segundo y tercero de la Asamblea General, se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones a solicitud de 55 Estados Miembros ([A/9742](#), [A/9742/Corr.1](#), [A/9742/Add.1](#), [A/9742/Add.2](#), [A/9742/Add.3](#) y [A/9742/Add.4](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [3210 \(XXIX\)](#), [3236 \(XXIX\)](#), [3237 \(XXIX\)](#), [3375 \(XXX\)](#), [3376 \(XXX\)](#), [31/20](#), [32/40 A y B](#), [33/28 A a C](#), [34/65 A a D](#), [35/169 A a E](#), [36/120 A a F](#), [37/86 A a E](#), [38/58 A a E](#), [39/49 A a D](#), [40/96 A a D](#), [41/43 A a D](#), [42/66 A a D](#), [43/175 A a C](#), [43/176](#), [43/177](#), [44/2](#), [44/41 A a C](#), [44/42](#), [45/67 A a C](#), [45/68](#), [45/69](#), [46/74 A a C](#), [46/75](#), [46/76](#), [47/64 A a E](#), [48/158 A a D](#), [49/62 A a D](#), [50/84 A a D](#), [51/23 a 51/26](#), [52/49 a 52/52](#), [52/250](#), [53/39 a 53/42](#), [54/39 a 54/42](#), [55/52 a 55/55](#), [56/33 a 56/36](#), [57/107 a 57/110](#), [58/18 a 58/21](#), [59/28 a 59/31](#), [60/36 a 60/39](#), [61/22 a 61/25](#), [62/80 a 62/83](#), [63/26 a 63/29](#), [64/16 a 64/19](#), [65/13 a 65/16](#), [66/14 a 66/17](#), [67/19 a 67/23](#), [68/12 a 68/15](#), [69/20 a 69/23](#), [70/12 a 70/15](#), [71/20 a 71/23](#), [72/11 a 72/14](#), [73/18 a 73/21](#), [74/10 a 74/13](#), [75/20 a 75/23](#) y [76/10](#), una decisión adoptada en el trigésimo período de sesiones y decisiones [31/318](#), [43/459](#), [45/455](#), [47/467](#), [48/484](#), [52/317](#), [64/429](#), [66/420](#), [66/559](#), [67/422](#), [67/560](#), [74/415](#) y [75/565 A y B](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar en calidad de observadora en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución [3237 \(XXIX\)](#)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea instó a que se invitara a la OLP a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre Oriente Medio que se celebrasen con los auspicios de las Naciones Unidas en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución [3375 \(XXX\)](#)). Decidió crear el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, al que pidió que examinara y le recomendara un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiese ejercer sus derechos inalienables previamente reconocidos, y pidió al Consejo de Seguridad que examinara la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución [3376 \(XXX\)](#)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que creara, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, que se encargaría de preparar, con la guía del Comité, estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y de organizar en consulta con el Comité, a partir de 1978, la celebración anual del 29 de noviembre como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). En su trigésimo cuarto período de sesiones, pidió al Secretario General que diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución 34/65 D).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988 y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la OLP en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones y la práctica pertinentes (resolución 67/19).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, apoyar el logro sin dilación del fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967 y la solución justa de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y a ese respecto autorizó al Comité a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerase adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y la informara al respecto en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo y posteriormente; solicitó al Comité que siguiera examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y le formulara sugerencias a ella, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediese; y solicitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que la siguiera informando sobre el costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (resolución 75/20).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Vicepresidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y 25 delegaciones (véanse A/76/PV.41 y 42).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 (A/77/35);
- b) Nota del Secretario General (resolución 75/20).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 39 del programa)**

Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 (A/76/35)

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/76/299) (en relación también con el tema 38)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (A/76/309)

Proyecto de resolución	A/76/L.14 y A/76/L.14/Add.1
Sesiones plenarias	A/76/PV.41 y 42
Resolución	76/10

### **37. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

El tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba (A/46/193), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6, 66/6, 67/4, 68/8, 69/5, 70/5, 71/5, 72/4, 73/8, 74/7 y 75/289 y decisiones 46/407 y 76/563).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema, así como del informe del Secretario General, e incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 76/563).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 42 del programa)**

Informe del Secretario General	A/76/405
Proyecto de decisión	A/76/L.54
Sesión plenaria	A/76/PV.72
Decisión	76/563

### **45. Efectos de las radiaciones atómicas**

En su décimo período de sesiones, en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico, de 15 a un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)), y en su cuadragésimo primer período de sesiones decidió aumentar ese número a un máximo de 21 (resolución 41/62 B). En su sexagésimo sexto período de sesiones, decidió volver a aumentar el número de los miembros del Comité, de 21 a 27 Estados Miembros (resolución 66/70). Actualmente el Comité está integrado por los 27 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India,

Indonesia, Japón, México, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudán, Suecia y Ucrania.

Desde su duodécimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones 1147 (XII), 1347 (XIII), 1376 (XIV), 1574 (XV), 1629 (XVI), 1764 (XVII), 1896 (XVIII), 2078 (XX), 2213 (XXI), 1896 (XXII), 2382 (XXIII), 2496 (XXIV), 2623 (XXV), 2773 (XXVI), 2905 (XXVII), 3063 (XXVIII), 3226 (XXIX), 3410 (XXX), 31/10, 32/6, 33/5, 34/12, 35/12, 36/14, 37/87, 38/78, 39/94, 40/160, 41/62 A y B, 42/67, 43/55, 44/45, 45/71, 46/44, 47/66, 48/38, 49/32, 50/26, 51/121, 52/55, 53/44, 54/66, 55/121, 56/50, 57/115, 58/88, 59/114, 60/98, 61/109, 62/100, 63/89, 64/85, 65/96, 66/70, 67/112, 68/73, 69/84, 70/81, 71/89, 72/76, 73/261, 74/81, 75/91 y 76/75).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar la posibilidad de aumentar el número de miembros del Comité Científico con miras a establecer un procedimiento en su septuagésimo tercer período de sesiones para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité, de conformidad con el párrafo 19 de su resolución 66/70 (resolución 72/76). En su septuagésimo tercer período de sesiones, estableció, de conformidad con ese párrafo, un procedimiento para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité (resolución 73/261).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informara al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones. También le solicitó que en el septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara planes sobre su programa de trabajo en curso y futuro, invitó a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que formaran parte del Comité Científico y solicitó que el Gobierno de cada uno de esos Estados nombrara a un científico, con los suplentes y consultores, según procediese, para que lo representara en el Comité (resolución 76/75).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: suplemento núm. 46 (A/77/46).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 52 del programa)**

Nota de la Presidenta del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas a la Asamblea General por la que se transmite información actualizada sobre las actividades realizadas por el Comité Científico desde su 66º período de sesiones: suplemento núm. 46 (A/76/46)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.8</a> a 15
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/414</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/75</a>

#### 46. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General incluyó este tema en el programa de su decimotercer período de sesiones y estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuyo número original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones y llegó a 100 en el septuagésimo sexto período de sesiones (resolución 76/76). Actualmente la Comisión está integrada por los 100 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

La Comisión estableció una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

En 1963, la Asamblea aprobó la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)). Desde entonces se han redactado diversos tratados y principios multilaterales (véase *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre*, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.I.10).

Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones 37/89, 38/80, 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/122, 51/123, 52/56, 53/45, 54/67, 54/68, 55/122, 56/51, 57/116, 58/89, 58/90, 59/2, 59/115, 59/116, 60/99, 61/110, 61/111, 62/101, 62/217, 63/90, 64/86, 65/97, 65/271, 66/71, 67/113, 68/74, 68/75, 69/85, 70/82, 70/230, 71/90, 72/77 a 72/79, 73/91, 74/82, 75/92 y 76/76 y decisiones 72/518 y 73/517).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión que siguiera examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que la informara al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones, y convino en que la Comisión debía seguir examinando desde una perspectiva amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se llevaran a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin (resolución 76/76).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 (A/77/20).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 53 del programa)**

Decisiones y medidas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos adoptadas mediante procedimiento escrito: suplemento núm. 20 (A/76/20)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.8</a> a 15
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/415</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/76</a>

**47. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

En su tercer período de sesiones, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución [212 \(III\)](#)) y estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución [194 \(III\)](#)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) (resolución [302 \(IV\)](#)). Desde mayo de 1950 el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, proporciona enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982 las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones [2252 \(ES-V\)](#) y [37/120 B](#)). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última de ellas hasta el 30 de junio de 2023 (resolución [74/83](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar a 21 el número de miembros de la Comisión Asesora del UNRWA, invitar a Palestina a que asistiera a las sesiones de la Comisión y participara plenamente en ellas en calidad de observadora, invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a las sesiones de la Comisión e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a las sesiones de la Comisión en calidad de observadora (decisión [60/522](#)). En sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo quinto, sexagésimo sexto, sexagésimo noveno, septuagésimo tercero y septuagésimo quinto, decidió aumentar el número de miembros de la Comisión Asesora a 23 y más tarde a 24, 25, 27, 28 y 29, respectivamente (resoluciones [63/91](#), [65/98](#), [66/72](#), [69/86](#), [73/92](#) y [75/93](#)). Actualmente la Comisión Asesora está integrada por los 29 Estados Miembros siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Turquía.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los

aspectos de la financiación del Organismo (resolución [2656 \(XXV\)](#)). El Grupo de Trabajo presenta recomendaciones a la Asamblea todos los años desde el vigésimo quinto período de sesiones y la Asamblea ha prorrogado anualmente su mandato. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea reafirmó su solicitud a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina de que perseverara en sus esfuerzos en pro del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución [194 \(III\)](#) y la informara sobre los esfuerzos realizados a tal fin cuando procediese, pero a más tardar el 1 de septiembre de 2022. También afirmó la necesidad de que el Organismo prosiguiera su labor, así como la importancia de que pudiese llevar a cabo sus operaciones sin trabas y prestar sus servicios, incluida la asistencia de emergencia, para el bienestar, la protección y el desarrollo humano de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región (resolución [76/77](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea expresó su reconocimiento a la Comisión Asesora del Organismo y le solicitó que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades (resolución [76/78](#)). También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución relativa a los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución [76/79](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 ([A/77/13](#));
- b) Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución [76/79](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el 76° informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones [512 \(VI\)](#) y [76/77](#));
- d) Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución [76/78](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 54 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 ([A/76/13](#))

Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos ([A/76/289](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el 75° informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ([A/76/282](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ([A/76/306](#))

Actas resumidas

[A/C.4/76/SR.2](#) y 8 a 15



Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/416</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resoluciones	<a href="#">76/77</a> a <a href="#">76/79</a>

#### **48. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos de la Población de los Territorios Ocupados (resolución [2443 \(XXIII\)](#)) y en su vigésimo quinto período de sesiones renovó el mandato del Comité Especial (resolución [2727 \(XXV\)](#)). Actualmente el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

Desde su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años y todos los años ha solicitado al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones [2851 \(XXVI\)](#), [3005 \(XXVII\)](#), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), [31/106](#) A a D, [32/91](#) A a C, [33/133](#) A a C, [34/90](#) A a C, [35/122](#) A a F, [36/147](#) A a G, [37/88](#) A a G, [38/79](#) A a H, [39/95](#) A a H, [40/161](#) A a G, [41/63](#) A a G, [42/160](#) A a G, [43/58](#) A a G, [44/48](#) A a G, [45/74](#) A a G, [46/47](#) A a G, [47/70](#) A a G, [48/41](#) A a D, [49/36](#) A a D, [50/29](#) A a D, [51/131](#) a [51/135](#), [52/64](#) a [52/69](#), [53/53](#) a [53/57](#), [54/76](#) a [54/80](#), [55/130](#) a [55/134](#), [56/59](#) a [56/63](#), [57/124](#) a [57/128](#), [58/96](#) a [58/100](#), [59/121](#) a [59/125](#), [60/104](#) a [60/108](#), [61/116](#) a [61/120](#), [62/106](#) a [62/110](#), [63/95](#) a [63/99](#), [64/91](#) a [64/95](#), [65/102](#) a [65/106](#), [66/76](#) a [66/80](#), [67/118](#) a [67/122](#), [68/80](#) a [68/84](#), [69/90](#) a [69/94](#), [70/87](#) a [70/91](#), [71/95](#) a [71/99](#), [72/84](#) a [72/88](#), [73/96](#) a [73/100](#), [74/87](#) a [74/90](#), [75/96](#) a [75/99](#) y [76/80](#) a [76/82](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió actualizar el tema del programa, que pasó a titularse “Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, e incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/97](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones [76/81](#) y [76/82](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- Informes del Secretario General (resoluciones [76/81](#) y [76/82](#));
- Nota del Secretario General por la que se transmite el 54º informe del Comité Especial (resolución [76/80](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 55 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/304</a> , <a href="#">A/76/333</a> y <a href="#">A/76/336</a>
Nota del Secretario General	<a href="#">A/76/360</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.2</a> y 8 a 15

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/417</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resoluciones	<a href="#">76/80</a> a <a href="#">76/82</a>

#### **49. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía iniciar un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución [2006 \(XIX\)](#)).

La composición actual del Comité Especial figura en [A/75/19](#).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo período de sesiones (resoluciones [2053 \(XX\)](#), [2220 \(XXI\)](#), [2308 \(XXII\)](#), [2451 \(XXIII\)](#), [2576 \(XXIV\)](#), [2670 \(XXV\)](#), [2835 \(XXVI\)](#), [2965 \(XXVII\)](#), [3091 \(XXVIII\)](#), [3239 \(XXIX\)](#), [3457 \(XXX\)](#), [31/105](#), [32/106](#), [33/114](#), [34/53](#), [35/121](#), [36/37](#), [37/93](#), [38/31](#), [39/97](#), [40/163](#), [41/67](#), [42/161](#), [43/59](#) A y B, [44/49](#), [45/75](#), [46/48](#), [47/71](#), [47/72](#), [48/42](#), [48/43](#), [49/37](#), [50/30](#), [51/136](#), [52/69](#), [53/58](#), [54/81](#), [55/135](#), [56/225](#) A y B, [57/129](#), [57/336](#), [58/315](#), [59/281](#), [59/300](#), [60/263](#), [60/289](#), [61/267](#) A y B, [61/291](#), [62/273](#), [63/280](#), [64/266](#), [65/310](#), [66/297](#), [67/301](#), [68/277](#), [69/287](#), [70/268](#), [71/314](#), [72/304](#), [73/293](#), [74/277](#), [75/281](#) y [76/263](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor (resolución [76/263](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: suplemento núm. 19 ([A/77/19](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [76/263](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 56 del programa)**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: suplemento núm. 19 ([A/76/19](#))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ([A/76/505](#) y [A/76/505/Add.1](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.8</a> a 14 y 17
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/418</a> y <a href="#">A/76/418/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.71</a>
Resolución	<a href="#">76/263</a>

## 50. Examen amplio de las misiones políticas especiales

La Asamblea General ha tenido la cuestión de las misiones políticas especiales en su programa todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/123](#), [68/85](#), [69/95](#), [70/92](#), [71/100](#), [72/89](#), [73/101](#), [74/91](#), [75/100](#) y [76/83](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que celebrara diálogos periódicos, inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución respecto de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales (resolución [76/83](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [76/83](#)).

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 57 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/198</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.6</a> y 8 a 15
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/419</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/83</a>

## 51. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución [3535 \(XXX\)](#)). En su trigésimo tercer período de sesiones, lo examinó como subtema del tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer el Comité encargado de Reexaminar las Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución [33/115 C](#)).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución [34/182](#)).

Desde su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [35/201](#), [36/149](#) A y B, [37/94](#) A y B, [38/82](#) A y B, [39/98](#) A y B, [40/164](#) A y B, [41/68](#) A a E, [42/162](#) A y B, [43/60](#) A y B, [44/50](#), [45/76](#) A y B, [46/73](#) A y B, [47/73](#) A y B, [48/44](#) A y B, [49/38](#) A y B, [50/31](#) A y B, [51/138](#) A y B, [52/70](#) A y B, [53/59](#) A y B, [54/82](#) A y B, [55/136](#) A y B, [56/64](#) A y B, [57/130](#) A y B, [58/101](#) A y B, [59/126](#) A y B, [60/109](#) A y B, [61/121](#) A y B, [62/111](#) A y B, [63/100](#) A y B, [64/96](#) A y B, [65/107](#) A y B, [66/81](#) A y B, [67/124](#) A y B, [68/86](#) A y B, [69/96](#) A y B, [70/93](#) A y B, [71/101](#) A y B, [72/90](#) A y B, [73/102](#) A y B, [74/92](#) A y B, [75/101](#) A y B, [75/267](#) y [76/84](#) A y B).

Además, la Asamblea tomó varias decisiones sobre el aumento del número de miembros del Comité de Información, de 41 a 116 (resoluciones [34/182](#) y [71/101](#) A y B y decisiones [43/418](#), [44/418](#), [45/422](#), [46/423](#), [47/322](#), [47/424](#), [48/318](#), [49/416](#), [50/311](#), [50/411](#), [52/318](#), [53/418](#), [54/318](#), [55/317](#), [55/425](#), [56/419](#), [57/412](#), [57/524](#),

58/410, 58/525, 59/413, 59/518, 60/415, 60/524, 61/413, 61/521, 63/524, 64/520, 67/413, 67/529 y 69/522). En el informe del Comité sobre su 43<sup>er</sup> período de sesiones (A/76/21) figura la composición actual del Comité.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara al Comité de Información en su 44<sup>o</sup> período de sesiones, y a ella en su septuagésimo séptimo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Comunicación Global y de la aplicación de todas las recomendaciones y solicitudes que figuraban en la resolución. También solicitó al Comité que la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 76/84 B).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité de Información sobre su 44<sup>o</sup> período de sesiones: suplemento núm. 21 (A/77/21);
- b) Informe del Secretario General (resolución 76/84 B).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 58 del programa)**

Informe del Comité de Información sobre su 43<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 21 (A/76/21)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/278</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.8</a> a 15
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/420</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resoluciones	<a href="#">76/84</a> A y B

## **52. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas**

En virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros que administran Territorios No Autónomos deben transmitir periódicamente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los Territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examina esa información y, según lo solicitado en la resolución 1970 (XVIII), la tiene plenamente en cuenta al analizar la situación de los correspondientes Territorios No Autónomos.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión suya en el sentido de que un Territorio No Autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora correspondiente debía seguir transmitiendo información en virtud del Artículo 73 e de la Carta con respecto a ese Territorio; solicitó al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los Territorios pertinentes, siguiera velando por que se obtuviese la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y solicitó al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que le habían sido

encomendadas en virtud de la resolución [1970 \(XVIII\)](#), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución [76/85](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2022: suplemento núm. 23 ([A/77/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [76/85](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 59 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2021: suplemento núm. 23 ([A/76/23](#)), cap. V

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/63</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.2</a> y 8 a 15
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/421</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/85</a>

## **53. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos**

El tema se tituló inicialmente “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental y los Territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás Territorios bajo dominación colonial” (resolución [2189 \(XXI\)](#)), pero la Asamblea General decidió modificarlo en sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resolución [2288 \(XXII\)](#), [A/35/250](#), párr. 22, y decisiones [44/469](#), [46/402 D](#) y [48/402 C](#)). El tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea por recomendación de la Mesa (véase [A/53/PV.3](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2288 \(XXII\)](#), [2425 \(XXIII\)](#), [2554 \(XXIV\)](#), [2703 \(XXV\)](#), [2873 \(XXVI\)](#), [2979 \(XXVII\)](#), [3117 \(XXVIII\)](#), [3299 \(XXIX\)](#), [3398 \(XXX\)](#), [31/7](#), [32/35](#), [33/40](#), [34/41](#), [35/28](#), [36/51](#), [37/31](#), [38/50](#), [39/42](#), [40/52](#), [41/14](#), [42/74](#), [43/29](#), [44/84](#), [45/17](#), [46/64](#), [47/15](#), [48/46](#), [49/40](#), [50/33](#), [51/140](#), [52/72](#), [53/61](#), [54/84](#), [55/138](#), [56/66](#), [57/132](#), [58/103](#), [59/128](#), [60/111](#), [61/123](#), [62/113](#), [63/102](#), [64/98](#), [65/109](#), [66/83](#), [67/126](#), [68/88](#), [69/98](#), [70/95](#), [71/103](#), [72/92](#), [73/104](#), [74/94](#), [75/103](#) y [76/86](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos y la informara al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [76/86](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Comité Especial correspondiente a 2022: suplemento núm. 23 (A/77/23).*

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 60 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2021: suplemento núm. 23 (A/76/23), cap. VI

Actas resumidas [A/C.4/76/SR.2](#) y 8 a 15

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/76/422](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.49](#)

Resolución [76/86](#)

**54. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

La Asamblea General ha tenido este tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2311 \(XXII\)](#), [2426 \(XXIII\)](#), [2555 \(XXIV\)](#), [2704 \(XXV\)](#), [2874 \(XXVI\)](#), [2980 \(XXVII\)](#), [3118 \(XXVIII\)](#), [3300 \(XXIX\)](#), [3421 \(XXX\)](#), [31/30](#), [32/36](#), [33/41](#), [34/42](#), [35/29](#), [36/52](#), [37/32](#), [38/51](#), [39/43](#), [40/53](#), [41/15](#), [42/75](#), [43/30](#), [44/85](#), [45/18](#), [46/65](#), [47/16](#), [48/47](#), [49/41](#), [50/34](#), [51/141](#), [52/73](#), [53/62](#), [54/85](#), [55/139](#), [56/67](#), [57/133](#), [58/104](#), [59/129](#), [60/112](#), [61/231](#), [62/114](#), [63/103](#), [64/99](#), [65/110](#), [66/84](#), [67/127](#), [68/89](#), [69/99](#), [70/96](#), [71/104](#), [72/93](#), [73/105](#), [74/95](#), [75/104](#) y [76/87](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la cuestión y que la informara al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [76/87](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2022: suplemento núm. 23 ([A/77/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [76/87](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 61 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2021: suplemento núm. 23 ([A/76/23](#)), cap. VII

Informe del Secretario General [A/76/68](#)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.2</a> y 8 a 15
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/423</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/87</a>

## **55. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos**

En su noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los Territorios No Autónomos facilidades no solo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe con datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que estas hubieren sido utilizadas (resolución [845 \(IX\)](#)). En posteriores períodos de sesiones reiteró esa invitación y pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en cada caso (resoluciones [931 \(X\)](#), [1050 \(XI\)](#) y [1154 \(XII\)](#)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones (resolución [1277 \(XIII\)](#)).

Desde su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [1411 \(XIV\)](#), [1540 \(XV\)](#), [1696 \(XVI\)](#), [1849 \(XVII\)](#), [1974 \(XVIII\)](#), [2110 \(XX\)](#), [2234 \(XXI\)](#), [2352 \(XXII\)](#), [2423 \(XXIII\)](#), [2556 \(XXIV\)](#), [2705 \(XXV\)](#), [2876 \(XXVI\)](#), [2982 \(XXVII\)](#), [3120 \(XXVIII\)](#), [3302 \(XXIX\)](#), [3423 \(XXX\)](#), [31/32](#), [32/38](#), [33/43](#), [34/32](#), [35/31](#), [36/54](#), [37/34](#), [38/53](#), [39/45](#), [40/55](#), [41/28](#), [42/77](#), [43/32](#), [44/87](#), [45/20](#), [46/66](#), [47/17](#), [48/48](#), [49/42](#), [50/35](#), [51/142](#), [52/74](#), [53/63](#), [54/86](#), [55/140](#), [56/68](#), [57/134](#), [58/105](#), [59/130](#), [60/113](#), [61/124](#), [62/115](#), [63/104](#), [64/100](#), [65/111](#), [66/85](#), [67/128](#), [68/90](#), [69/100](#), [70/97](#), [71/105](#), [72/94](#), [73/106](#), [74/96](#), [75/105](#) y [76/88](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/88](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/88](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 62 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/72</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.2</a> y 8 a 15
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/424</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/88</a>

## 56. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En sus períodos de sesiones decimoséptimo, trigésimo cuarto, quincuagésimo noveno, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto, aumentó el número de miembros del Comité Especial (resolución 1810 (XVII) y decisiones 34/425, 59/520, 63/526 y 64/554).

Actualmente el Comité Especial está integrado por los 29 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General", decidió que el tema se asignara para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316, anexo, párr. 4 i)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su decimosexto período de sesiones (resoluciones 1654 (XVI), 1810 (XVII), 1956 (XVIII), 2105 (XX), 2189 (XXI), 2326 (XXII), 2465 (XXIII), 2548 (XXIV), 2708 (XXV), 2878 (XXVI), 2908 (XXVII), 3163 (XXVIII), 3328 (XXIX), 3481 (XXX), 31/143, 32/42, 33/44, 34/94, 35/119, 36/68, 37/35, 38/54, 39/91, 40/57, 41/41 A y B, 42/71, 43/45, 44/101, 45/34, 46/71, 47/23, 48/52, 49/89, 50/39, 51/146, 52/78, 53/68, 54/91, 55/147, 56/74, 57/140, 58/111, 59/136, 60/119, 61/130, 62/120, 63/110, 64/106, 65/117, 66/91, 67/134, 68/97, 69/107, 70/231, 71/122, 72/111, 73/123, 74/113, 75/122 y 76/105 y decisiones 34/310, 34/425, 59/520, 63/413, 63/526, 64/418 y 64/554).

En relación con el mismo tema, la Asamblea también ha examinado lo siguiente:

- a) Cuestión del Sáhara Occidental (resoluciones 31/45, 32/22, 33/31 A y B, 34/37, 35/19, 36/46, 37/28, 38/40, 39/40, 40/50, 41/16, 42/78, 43/33, 44/88, 45/21, 46/67, 47/25, 48/49, 49/44, 50/36, 51/143, 52/75, 53/64, 54/87, 55/141, 56/69, 57/135, 58/109, 59/131, 60/114, 61/125, 62/116, 63/105, 64/101, 65/112, 66/86, 67/129, 68/91, 69/101, 70/98, 71/106, 72/95, 73/107, 74/97, 75/106 y 76/89);
- b) Cuestión de Nueva Caledonia (resoluciones 42/79, 43/34, 44/89, 45/22, 46/69, 47/26, 48/50, 49/45, 50/37, 51/144, 52/76, 53/65, 54/88, 55/142, 56/70, 57/136, 58/106, 59/132, 60/115, 61/126, 62/117, 63/106, 64/102, 65/113, 66/87, 67/130, 68/92, 69/102, 70/99, 71/119, 72/104, 73/115, 74/106, 75/115 y 76/98);
- c) Cuestión de la Polinesia Francesa (resoluciones 67/265, 68/93, 69/103, 70/100, 71/120, 72/101, 73/112, 74/103, 75/112 y 76/95);
- d) Cuestión de Tokelau (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2868 (XXVI), 2986 (XXVII), 3428 (XXX), 31/48, 41/26, 42/84, 43/35, 44/90, 45/29, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/47, 50/38 A y B, 51/145, 52/77, 53/66, 54/89, 55/143, 56/71, 57/137, 58/107, 59/133, 60/116, 61/127, 62/121, 63/107, 64/103, 65/114, 66/434, 67/131, 68/94, 69/104, 70/101, 71/107, 72/107, 73/118, 74/109, 75/118 y 76/101);



- e) Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2869 (XXVI), 2984 (XXVII), 3156 (XXVIII), 3157 (XXVIII), 3289 (XXIX), 3290 (XXIX), 3425 (XXX), 3427 (XXX), 3429 (XXX), 3433 (XXX), 31/52, 31/54, 31/55, 31/57, 31/58, 32/24, 32/28 a 32/31, 33/32 a 33/35, 34/34 a 34/36, 34/39, 35/21 a 35/25, 36/47, 36/48, 36/62, 36/63, 37/20 a 37/27, 38/41 a 38/48, 39/30 a 39/39, 40/41 a 40/49, 41/17 a 41/25, 42/80 a 42/83, 42/85 a 42/89, 43/36 a 43/44, 44/91 a 44/99, 45/23 a 45/28, 45/30 a 45/32, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/46 A y B, 50/38 A y B, 51/224 A y B, 52/77 A y B, 53/67 A y B, 54/90 A y B, 55/144 A y B, 56/72 A y B, 57/138 A y B, 58/108 A y B, 59/134 A y B, 60/117 A y B, 61/128 A y B, 62/118 A y B, 63/108 A y B, 64/104 A y B, 65/115 A y B, 66/89 A y B, 67/132 A y B, 68/95 A y B, 69/105 A y B, 70/102 A y B, 71/108 a 71/118, 72/96 a 72/100, 72/102, 72/103, 72/105, 72/106, 72/108, 72/109, 73/108 a 73/111, 73/113, 73/114, 73/116, 73/117, 73/119 a 73/121, 74/98 a 74/102, 74/104, 74/105, 74/107, 74/108, 75/107 a 75/111, 75/113, 75/114, 75/116, 75/117, 75/119, 75/120, 76/90 a 76/94, 76/96, 76/97, 76/99, 76/100, 76/102 y 76/103);
- f) Difusión de información sobre la descolonización (resoluciones 2879 (XXVI), 2909 (XXVII), 3164 (XXVIII), 3329 (XXIX), 3482 (XXX), 31/144, 32/43, 33/45, 34/95, 35/120, 36/69, 37/36, 38/55, 39/92, 40/58, 41/42, 42/72, 43/46, 44/102, 45/35, 46/72, 47/24, 48/53, 49/90, 50/40, 51/147, 52/79, 53/69, 54/92, 55/145, 56/73, 57/139, 58/110, 59/135, 60/118, 61/129, 62/119, 63/109, 64/105, 65/116, 66/90, 67/133, 68/96, 69/106, 70/103, 71/121, 72/110, 73/122, 74/112, 75/121 y 76/104);
- g) Cuestión de Gibraltar (resoluciones 2070 (XX), 2231 (XXI), 2353 (XXII), 2429 (XXIII) y 3286 (XXIX) y decisiones 31/406 C, 32/411, 33/408, 34/412, 35/406, 36/409, 37/412, 38/415, 39/410, 40/413, 41/407, 42/418, 43/411, 44/426, 45/407, 46/420, 47/411, 48/422, 49/420, 50/415, 51/430, 52/419, 53/420, 54/423, 55/427, 56/421, 57/526, 58/526, 59/519, 60/525, 61/522, 62/523, 63/525, 64/521, 65/521, 66/522, 67/530, 68/523, 69/523, 70/520, 71/521, 72/520, 73/519, 74/515 y 75/523);
- h) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resoluciones 43/47, 46/181, 54/90 A, 55/146, 60/120, 64/106, 65/119 y 75/123);
- i) Cincuentenario de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 65/118 y decisiones 64/560 y 65/524).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y que la informara al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 76/105).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2022: suplemento núm. 23 (A/77/23);
- b) Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 76/89).

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 63 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2021: suplemento núm. 23 (A/76/23), caps. VIII a XI y XIII

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/68</a> y <a href="#">A/76/388</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/76/SR.2</a> a 5 y 8 a 16
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/76/425</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resoluciones	<a href="#">76/89</a> a <a href="#">76/105</a>
Decisión	<a href="#">76/523</a>

### 57. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/34/245](#)) y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo cuarto (resoluciones [34/91](#) y [35/123](#) y decisiones [36/432](#), [37/424](#), [38/422](#), [39/421](#), [40/429](#), [41/416](#), [42/415](#), [43/419](#) y [44/419](#)).

Desde su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”, ha decidido incluir el tema en el programa provisional del período de sesiones subsiguiente (decisiones [45/402 A](#), [46/402 A](#), [47/402 A](#), [48/402 A](#), [49/402 A](#), [50/402 A](#), [51/402 A](#), [52/402 A](#), [53/402 A](#), [54/402 A](#), [55/402 A](#), [56/402 A](#), [57/503 A](#), [58/503 A](#), [59/503 A](#), [60/503 A](#), [61/503 A](#), [62/503 A](#), [63/503 A](#), [64/503 A](#), [65/503 A](#), [66/503 A](#), [67/504 A](#), [68/504 A](#), [69/502 A](#), [70/502 A](#), [71/504 A](#), [72/504 A](#), [73/504 A](#), [74/503 A](#), [75/504 A](#) y [76/506 A](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### 58. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones [48/212](#), [49/132](#), [50/129](#) y [51/190](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución [51/190](#)).

Desde su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [52/207](#), [53/196](#), [54/230](#), [55/209](#), [56/204](#), [57/269](#) (cambio de título del tema por el de “Soberanía permanente del pueblo

palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”), [58/229](#), [59/251](#), [60/183](#), [61/184](#), [62/181](#), [63/201](#), [64/185](#), [65/179](#), [66/225](#), [67/229](#), [68/235](#), [69/241](#), [70/225](#), [71/247](#), [72/240](#), [73/255](#), [74/243](#), [75/236](#) y [76/225](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una reunión oficiosa virtual celebrada el 18 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 19 delegaciones (véase [A/76/540](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, incluso en lo que respectaba a los efectos acumulados de la explotación, los daños y el agotamiento por Israel de los recursos naturales del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado, y a las repercusiones de dichas prácticas en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (resolución [76/225](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución [76/225](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 64 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre su período de sesiones de 2021 ([A/76/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado ([A/76/94](#))

Informe de la Segunda Comisión [A/76/540](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.54](#)

Resolución [76/225](#)

### **59. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias**

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución [428 \(V\)](#), anexo), según cuyo párrafo 11 el Alto Comisionado o la Alta Comisionada debe presentar anualmente un informe escrito a la Asamblea.

#### **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Alto Comisionado que en el septuagésimo séptimo período de sesiones la informara acerca de sus actividades anuales (resolución [76/143](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12 ([A/77/12](#));

- b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12A ([A/77/12/Add.1](#)).

### **Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África**

La Asamblea examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a septuagésimo sexto (resoluciones [46/108](#), [47/107](#), [48/118](#), [49/174](#), [50/149](#), [51/71](#), [52/101](#), [53/126](#), [54/147](#), [55/77](#), [56/135](#), [57/183](#), [58/149](#), [59/172](#), [60/128](#), [61/139](#), [62/125](#), [63/149](#), [64/129](#), [65/193](#), [66/135](#), [67/150](#), [68/143](#), [69/154](#), [70/134](#), [71/173](#), [72/152](#), [73/150](#), [74/131](#), [75/164](#) y [76/144](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos a que prosiguiera el diálogo que mantenía con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con arreglo al mandato del Consejo, y a que incluyera detalles al respecto en todos los informes que presentase al Consejo y a la propia Asamblea. Asimismo, solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo séptimo período de sesiones y en relación con el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, le presentara un informe amplio sobre la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África, teniendo plenamente en cuenta, entre otras cosas, la situación de las comunidades de acogida, los campamentos de refugiados y los esfuerzos realizados por los países de asilo y los dirigidos a remediar las carencias en materia de financiación (resolución [76/144](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/144](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 65 del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12 ([A/76/12](#))

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones: suplemento núm. 12A ([A/76/12/Add.1](#))

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/290</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/76/SR.9</a> y 14
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/76/456</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.53</a>
Resoluciones	<a href="#">76/143</a> y <a href="#">76/144</a>

## **D. Promoción de los derechos humanos**

### **63. Informe del Consejo de Derechos Humanos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas del programa titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede

en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario suyo, y que el Consejo le presentara un informe anual (resolución 60/251). Desde su sexagésimo primer período de sesiones, ha tenido el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” en su programa todos los años (resoluciones 61/177, 61/178, 61/295, 62/219, 63/117, 63/160, 64/10, 64/142 a 64/144, 64/254, 65/195, 65/196, 66/136 a 66/138, 67/151, 68/144, 69/155, 70/136, 71/174, 72/153, 73/152, 74/132, 75/165 y 76/145 y decisiones 61/547, 62/527, 66/533 y 68/568; véanse también las decisiones 61/503 A, 62/503 A, 63/503 A, 64/503 A, 64/507, 65/503 A y 66/558, sobre la asignación del tema).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió continuar su práctica de asignar el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” a su pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A<sup>3</sup>, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentaría el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno y a la Tercera Comisión. Decidió también que la Tercera Comisión celebrara un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando tuviese lugar la presentación del informe del Consejo a la Tercera Comisión. Decidió además que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo comenzara el 1 de enero (resolución 65/281).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, la Presidenta del Consejo y 43 delegaciones (véanse A/76/PV.24 y 25).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Consejo de Derechos Humanos: suplemento núm. 53 (A/77/53 y A/77/53/Add.1).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 69 del programa)**

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos ordinarios de sesiones 46º y 47º y sus períodos extraordinarios de sesiones 29º y 30º: suplemento núm. 53 (A/76/53) y sobre su 48º período ordinario de sesiones y su 31º período extraordinario de sesiones: suplemento núm. 53A (A/76/53/Add.1)

Acta resumida	A/C.3/76/SR.7
Informe de la Tercera Comisión	A/76/457
Sesiones plenarias	A/76/PV.24 y 25 y 53
Resolución	76/145

<sup>3</sup> En el párr. 67 i) de su primer informe sobre la organización del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas (A/65/250), la Mesa de la Asamblea informó de que había decidido asignar el tema al pleno y a la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo; teniendo esto en cuenta, la Asamblea, reunida en sesión plenaria, examinaría el informe del Consejo sobre las actividades realizadas en el año; y se había entendido que ese acuerdo no constituía en modo alguno una reinterpretación de la resolución 60/251 y que se volvería a examinar antes de que comenzara el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.

## 64. Promoción y protección de los derechos de la infancia

### a) Promoción y protección de los derechos de la infancia

El tema titulado “Necesidad de adoptar medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos de los niños en todo el mundo que son víctimas de circunstancias especialmente difíciles, incluidos los conflictos armados” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/48/242](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones (resoluciones [48/156](#) y [48/157](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, a propuesta del Uruguay, la Asamblea cambió el título del tema por el de “Promoción y protección de los derechos de la infancia” (véase [A/BUR/49/SR.1](#)), y posteriormente tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo (resoluciones [49/209](#) a [49/212](#), [50/153](#) a [50/155](#), [51/76](#), [51/77](#), [52/106](#), [52/107](#), [53/127](#), [53/128](#), [54/148](#), [54/149](#), [55/78](#), [55/79](#), [56/138](#), [56/139](#), [57/188](#) a [57/190](#), [58/155](#) a [58/157](#), [58/245](#), [59/173](#), [59/261](#), [60/141](#) y [60/231](#) y decisiones [51/418](#), [52/421](#), [53/431](#), [54/432](#), [55/418](#), [57/530](#) y [59/525](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema como subtema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión [60/537](#)), y desde entonces tuvo el subtema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia” en su programa todos los años (resoluciones [61/146](#), [62/138](#) a [62/141](#), [63/241](#), [64/145](#), [64/146](#), [65/197](#), [66/139](#) a [66/141](#), [67/152](#), [68/145](#) a [68/148](#), [68/273](#), [69/156](#) a [69/158](#), [70/137](#), [70/138](#), [71/175](#) a [71/177](#), [72/154](#), [72/245](#), [73/153](#) a [73/155](#), [74/133](#), [74/134](#), [75/166](#), [75/167](#), [76/146](#) y [76/147](#) y decisiones [61/526](#), [62/528](#), [63/532](#), [64/532](#), [65/534](#), [66/534](#), [67/535](#), [68/533](#), [69/532](#), [71/532](#) y [73/524](#)).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Aprobación de la convención sobre los derechos del niño”, la Asamblea aprobó la resolución [44/25](#) (“Convención sobre los Derechos del Niño”). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de derechos humanos”, aprobó la resolución [54/263](#) (“Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”). En su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, aprobó la resolución [66/138](#) (“Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones”).

También en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité de los Derechos del Niño le presentara cada dos años, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades (resolución [44/25](#), anexo).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños a que facilitara información pertinente a su mandato sobre los progresos realizados en la protección de los niños contra el acoso, incluido el ciberacoso, en el informe que había de presentarle en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [75/166](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió examinar la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, teniendo en cuenta la naturaleza pluridimensional y el alcance mundial de esa cuestión (resolución [75/167](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes, tanto a ella como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y los progresos alcanzados, así como los desafíos que subsistiesen al respecto. Además, solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando informes anuales, tanto a ella como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 58 y 59 de la resolución [62/141](#), con información acerca de sus visitas sobre el terreno y los progresos alcanzados, así como los desafíos que subsistiesen al respecto. Asimismo, solicitó a la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, que siguiera presentando informes, tanto a ella como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y los progresos alcanzados y los desafíos que subsistiesen al respecto. También decidió invitar a la Presidenta del Comité de los Derechos del Niño a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo séptimo y septuagésimo octavo como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité (resolución [76/147](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño: suplemento núm. 41 ([A/77/41](#));
- c) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (resolución [76/147](#));
- d) Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (resoluciones [75/166](#) y [76/147](#));
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (resolución [76/147](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 70 a) del programa)**

Informes del Secretario General [A/76/204](#) y [A/76/305](#)

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños ([A/76/224](#))

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ([A/76/231](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños ([A/76/144](#))

Actas resumidas [A/C.3/76/SR.11](#) y 15

Informe de la Tercera Comisión [A/76/458](#)

Sesión plenaria

[A/76/PV.53](#)

Resoluciones

[76/146](#) y [76/147](#)**b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Asamblea General decidió celebrar un período extraordinario de sesiones a fin de examinar el grado en que se habían logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y decidió también examinar los arreglos necesarios en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [51/186](#)).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, en relación con los temas titulados “Examen de los avances realizados en la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990” y “Renovación del compromiso y futuras medidas en favor de la infancia en el próximo decenio”, la Asamblea aprobó la resolución [S-27/2](#), titulada “Un mundo apropiado para los niños”, y pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo de la resolución.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” del tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” (resolución [54/93](#)), y lo tuvo en el programa de ese período de sesiones (resolución [55/26](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (resolución [55/26](#)), y lo tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones [56/222](#), [56/259](#) y [58/282](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, como subtema del tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (decisión 60/537), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [61/272](#) y [62/88](#) (declaración de la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo séptimo período de sesiones, en el que figuraba el subtema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (decisión 76/537).

En ese mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara, cada dos años a partir del septuagésimo séptimo período de sesiones



de la Asamblea, tanto a ella como al Consejo Económico y Social, el informe sobre el seguimiento de los resultados del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, centrándose especialmente en los niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a la luz de la interrelación entre la realización de los derechos del niño y la implementación exitosa de los Objetivos (resolución 76/147).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución S-27/2).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (temas 70 b) y 122 del programa)**

Informe de la Tercera Comisión	A/76/458
Sesión plenaria	A/76/PV.53
Decisión	76/537

## **65. Derechos de los pueblos indígenas**

### **a) Derechos de los pueblos indígenas**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, recordando su decisión 75/561, en la que había aplazado hasta ese período de sesiones la organización de una audiencia interactiva oficiosa con los pueblos indígenas, decidió seguir examinando, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, otras posibles medidas necesarias para aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les concernían, como se había solicitado originalmente en la resolución 71/321, en relación con el tema titulado “Derechos de los pueblos indígenas” (resolución 76/148).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, recordando también sus decisiones 74/565 y 75/561, en las que había aplazado hasta su septuagésimo quinto y septuagésimo sexto períodos de sesiones la organización de la audiencia interactiva oficiosa con los pueblos indígenas, asegurando que, en la medida de lo posible, hubiera una representación regional equilibrada, como se había solicitado originalmente en la resolución 71/321, y observando con preocupación la situación creada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19), decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la solicitud a su Presidencia de que organizara y presidiera una audiencia interactiva oficiosa con los pueblos indígenas y preparara un resumen de la audiencia (decisión 76/560).

### **b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” (resolución 76/148).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 71 a) y b) del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.3/76/SR.9</a>
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/76/459</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/76/L.51</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.53</a> y 69
Resolución	<a href="#">76/148</a>
Decisión	76/560

**66. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales sobre el estado de las ratificaciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución [3381 \(XXX\)](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: suplemento núm. 18 ([A/77/18](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 72 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 101º, 102º y 103º: suplemento núm. 18 ([A/76/18](#))

Sesión plenaria [A/76/PV.62](#)

**a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

**Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que preparara y le presentara a ella en su septuagésimo séptimo período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones sendos informes sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [76/149](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Presidente-Relator del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de los trabajos (resolución [76/226](#), secc. I).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [76/149](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 72 a) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia acerca de la necesidad de combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/76/369](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/76/SR.9</a> y 11
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/76/460</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.53</a> y 54
Resoluciones	<a href="#">76/149</a> y <a href="#">76/226</a>

**b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó la declaración política de su reunión de alto nivel para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución [76/1](#)).

**Decenio Internacional de los Afrodescendientes**

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2024, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, y se inauguraría de forma oficial inmediatamente después del debate general de su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/237](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes que figuraba en el anexo de la resolución y solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución de las actividades del Decenio (resolución [69/16](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Derechos Humanos a que, por conducto de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, le siguiera presentando un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo y, a ese respecto, invitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo a participar en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”. También acogió con beneplácito el establecimiento del Foro Permanente de Afrodescendientes (resolución [76/226](#), secc. II).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [69/16](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (resolución [76/226](#)).

**Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y que en él incluyera una sección en la que reseñase los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución [68/151](#) con respecto a la revitalización del fondo fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se realizaran con éxito y aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución [76/226](#), seccs. V y VIII).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [76/226](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [76/226](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 72 b) del programa)**

Informes del Secretario General [A/76/287](#) y [A/76/322](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes ([A/76/302](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/76/434](#))

Acta resumida [A/C.3/76/SR.11](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/76/460](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/76/627](#)

Proyecto de resolución [A/76/L.2](#)

Proyecto de decisión [A/76/L.1](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.2](#), 5, 8 y 54 (Resumption 1)

Resoluciones [76/1](#) y [76/226](#)

Decisiones [76/507](#) y [76/508](#)

## **67. Derecho de los pueblos a la libre determinación**

En su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Año Internacional de los Derechos Humanos” y “Aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos”, decidió examinar, en su vigésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación de la resolución VIII de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, titulada “La importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los

países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de todos los derechos humanos” (resolución 2588 B (XXIV)). Así, tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo quinto a cuadragésimo quinto (resoluciones 2649 (XXV), 2787 (XXVI), 2955 (XXVII), 3070 (XXVIII), 3246 (XXIX), 3382 (XXX), 31/34, 32/14, 33/24, 34/44, 35/35 A y B, 36/9, 36/10, 37/42, 37/43, 38/16, 38/17, 39/17, 39/18, 40/24, 40/25, 41/100 a 41/102, 42/94 a 42/96, 43/105 a 43/107, 44/79 a 44/81 y 45/130 a 45/132).

Desde su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación” (resoluciones 46/87 a 46/89, 47/82 a 47/84, 48/92 a 48/94, 49/148 a 49/151, 50/138 a 50/140, 51/83, 51/84, 52/112 a 52/114, 53/134 a 53/136, 54/151, 54/152, 54/155, 55/85 a 55/87, 56/141, 56/142, 56/232, 57/196 a 57/198, 58/161 a 58/163, 59/178 a 59/180, 60/145, 60/146, 61/150 a 61/152, 62/144 a 62/146, 63/163 a 63/165, 64/149 a 64/151, 65/201 a 65/203, 66/145 a 66/147, 67/157 a 67/159, 68/152 a 68/154, 69/163 a 69/165, 70/141 a 70/143, 71/182 a 71/184, 72/158 a 72/160, 73/158 a 73/160, 74/138, 74/140, 75/171 a 75/173 y 76/150 a 76/152 y decisiones 60/532, 61/528 y 66/536).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios que celebrara consultas con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acerca de la aplicación de la resolución y le presentara en su septuagésimo séptimo período de sesiones, junto con recomendaciones concretas, las conclusiones a que hubiese llegado en relación con la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Asimismo, decidió examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 76/151).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 76/152).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 76/151);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 76/152).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 73 del programa)**

Informe del Secretario General [A/76/276](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación ([A/76/151](#))

Actas resumidas [A/C.3/76/SR.7](#), 8 y 15

Informe de la Tercera Comisión [A/76/461](#)

Sesión plenaria

A/76/PV.53

Resoluciones

76/150 a 76/152

## 68. Promoción y protección de los derechos humanos

### a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

#### **Situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (resolución 61/106, anexos I y II), que entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

Desde su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión periódicamente (resoluciones 62/170, 63/192, 64/154, 66/229, 67/160, 69/142, 70/145, 72/162, 74/144 y 76/154).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad a que entablaran un diálogo interactivo anual con ella, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, y a que participaran en él, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para transversalizar la inclusión de la discapacidad, en el que se incluyesen también los avances realizados en la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, con los recursos disponibles (resolución 76/154).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/154).

#### **Informe del Comité contra la Tortura**

De conformidad con el artículo 24 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos, y a ella en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, un informe sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención. Asimismo, decidió examinar en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo los informes del Secretario General, incluidos el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo, los informes del Comité y del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y decidió también otorgar su plena consideración al asunto en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 74/143).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informes del Secretario General (resolución 74/143).

### **Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó a las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados a que hicieran uso de la palabra ante ella y participaran en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo en relación con los temas del programa pertinentes para la labor de esos órganos, y reiteró la solicitud formulada en el párrafo 40 de su resolución [68/268](#) de que el Secretario General le presentara, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución [75/174](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/174](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 74 a) del programa)**

Informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 129°, 130° y 131°: suplemento núm. 40 ([A/76/40](#))

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 69° y 70°: suplemento núm. 44 ([A/76/44](#))

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares sobre su 32° período de sesiones: suplemento núm. 48 ([A/76/48](#))

Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad acerca de sus períodos de sesiones 21°, 22° y 23°: suplemento núm. 55 ([A/76/55](#))

Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 19° y 20°: suplemento núm. 56 ([A/76/56](#))

Informes del Secretario General [A/76/147](#), [A/76/256](#) y [A/76/301](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ([A/76/168](#))

Informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 33ª reunión anual ([A/76/254](#))

Nota de la Secretaría acerca del informe del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/76/199](#))

Acta resumida [A/C.3/76/SR.12](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/76/462/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.53](#)

Resolución [76/154](#)

### **b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

#### **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional para la Protección de

Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (resolución 61/177, anexo), que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 36 de la Convención, el Comité contra la Desaparición Forzada presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades en virtud de la Convención.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a septuagésimo, en su septuagésimo segundo período de sesiones y en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto a septuagésimo sexto (resoluciones 63/186, 64/167, 65/209, 66/160, 67/180, 68/166, 69/169, 70/160, 72/183, 74/161 y 76/158).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité y a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que intervinieran y participaran en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo séptimo y septuagésimo octavo, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución y decidió otorgar su plena consideración al tema en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 76/158).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité contra la Desaparición Forzada: suplemento núm. 56 (A/77/56);
- b) Informe del Secretario General (resolución 76/158).

**Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias**

La Asamblea ha examinado la cuestión todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/150, 61/164, 62/154, 63/171, 64/156, 65/224, 66/167, 67/178, 68/169, 69/174, 70/157, 71/195, 72/176, 73/164, 74/164, 75/187 y 76/157).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese información proporcionada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, de conformidad con lo establecido en la resolución (resolución 76/157).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/157).

**Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (resolución 47/135, anexo).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a su Presidencia que convocara, el segundo día del debate general del septuagésimo séptimo período de sesiones, una reunión de alto nivel para celebrar el 30º aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías



Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, que consistiría en una sesión de apertura, durante la cual formularían declaraciones la Presidencia de la Asamblea, el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, una sesión de clausura y un debate general, y solicitó también a su Presidencia que ultimara las disposiciones de organización de la reunión de alto nivel, en consulta con los Estados Miembros, y que preparara un resumen de los debates (resolución 76/168).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías que la informara anualmente, incluso formulando recomendaciones de estrategias eficaces para un mejor ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese información sobre las actividades emprendidas por los Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial, las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para fomentar la aplicación de la Declaración y asegurar la realización de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, con especial hincapié en el 30º aniversario de la aprobación de la Declaración en 2022; y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 76/168).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (resolución 76/168).

### **Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo le presentara un informe sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, junto con recomendaciones para la adopción de medidas más eficaces contra ese fenómeno, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 75/189).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución 75/189).

### **Los derechos humanos y la extrema pobreza**

En su 35º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por tres años el mandato de su Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos y pidió al Relator Especial que presentara un informe anual a la Asamblea y a él (resolución 35/19 del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 75/175).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 75/175).

### **Los derechos humanos en la administración de justicia**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre las novedades, la problemática y las buenas prácticas más recientes en materia de derechos humanos en la administración de justicia, entre otras cosas sobre la situación de las mujeres y las niñas en la administración de justicia y las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y decidió seguir examinando la cuestión de los derechos humanos en la administración de justicia en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 75/185).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/185).

### **Promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas**

La Asamblea ha examinado esta cuestión periódicamente desde su quincuagésimo séptimo período (resoluciones 57/216, 58/192, 60/163, 62/163, 65/222, 67/173, 69/176, 73/170 y 75/177). En su septuagésimo quinto período de sesiones, decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 75/177).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### **El derecho al desarrollo**

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones, en el que aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108, 56/150, 57/223, 58/172, 59/185, 60/157, 61/169, 62/161, 63/178, 64/172, 65/219, 66/155, 67/171, 68/158, 69/181, 70/155, 71/192, 72/167, 73/166, 74/152, 75/182 y 76/163).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la recuperación de la pandemia, mediante el acceso equitativo y justo de todos los países, en particular los más vulnerables y los que se encontraban en situaciones especiales, a vacunas y medicamentos seguros, de calidad, eficaces, efectivos, accesibles y asequibles como bienes públicos mundiales, así como para promover la vacunación generalizada contra la COVID-19 a escala mundial, la distribución de los beneficios del progreso científico, el apoyo financiero y tecnológico y el alivio de la deuda, e invitó al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y al Relator Especial sobre el derecho al desarrollo a que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentaran oralmente un informe de alcance similar y entablaran un diálogo interactivo con ella (resolución 76/163).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/163).

### **Protección de los migrantes**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo séptimo período de sesiones, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité, e invitó al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a que le presentara su informe y entablara un diálogo interactivo en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [76/172](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara a ella y al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y 53º, respectivamente, un informe amplio titulado “Los derechos humanos de los migrantes”, que abarcara todos los aspectos de la aplicación de la resolución, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [76/172](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares: suplemento núm. 48 ([A/77/48](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución [76/172](#)).

### **Las personas desaparecidas**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera recabando más las opiniones de los Estados Miembros y los organismos pertinentes y que presentara al Consejo de Derechos Humanos en su período de sesiones correspondiente y a ella en su septuagésimo séptimo período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la resolución, con las recomendaciones pertinentes, y decidió examinar la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [75/184](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/184](#)).

### **El derecho a la privacidad en la era digital**

En su vigésimo octavo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, cuyas funciones incluirían la de presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea, a partir de sus períodos de sesiones 31º y septuagésimo primero, respectivamente (resolución [28/16](#) del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [75/176](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad (resolución [28/16](#) del Consejo de Derechos Humanos).

### **Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo que siguiera informando y participando

anualmente en diálogos interactivos con ella y el Consejo de Derechos Humanos de conformidad con sus programas de trabajo (resolución 72/180).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución 72/180).

### **Libertad de religión o de creencias**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias y solicitó al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebrase adecuadamente (resolución 73/296).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe provisional y decidió examinar en ese período de sesiones la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 76/156).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (resolución 76/156).

### **Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110, 56/148, 57/222, 58/171, 59/188, 60/155, 61/170, 62/162, 63/179, 64/170, 65/217, 66/156, 67/170, 68/162, 69/180, 70/151, 71/193, 72/168, 73/167, 74/154, 75/181 y 76/161).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el pleno disfrute de los derechos humanos, incluidas las repercusiones en el contexto de la pandemia de COVID-19 y el acceso a las vacunas por parte de los países contra los cuales iban dirigidas esas medidas, y que incluyera en él más información sobre el proceso relativo a los debates de sus propuestas en el Consejo de Derechos Humanos, y decidió examinar la cuestión con carácter prioritario en su septuagésimo séptimo período de sesiones en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 76/161).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (resolución 76/161).

**Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó la cuestión de asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/175](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/175](#)).

**Moratoria del uso de la pena de muerte**

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución [62/149](#), titulada “Moratoria del uso de la pena de muerte”. Desde su sexagésimo tercer período de sesiones, ha examinado esta cuestión cada dos años (resoluciones [63/168](#), [65/206](#), [67/176](#), [69/186](#), [71/187](#), [73/175](#) y [75/183](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir examinando la cuestión en ese período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [75/183](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/183](#)).

**Protección y asistencia para los desplazados internos**

La Asamblea ha examinado esta cuestión cada dos años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [50/195](#), [52/130](#), [54/167](#), [56/164](#), [58/177](#), [60/168](#), [62/153](#), [64/162](#), [66/165](#), [68/180](#), [70/165](#), [72/182](#), [74/160](#) y [76/167](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos que en sus períodos de sesiones septuagésimo séptimo y septuagésimo octavo le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir examinando la cuestión de la protección y la asistencia de los desplazados internos en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [76/167](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (resolución [76/167](#)).

**Promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero y todos los años a partir de entonces (resoluciones [55/107](#), [56/151](#), [57/213](#), [59/193](#), [61/160](#), [63/189](#), [64/157](#), [65/223](#), [66/159](#), [67/175](#), [68/175](#), [69/178](#), [70/149](#), [71/190](#), [72/172](#), [73/169](#), [74/150](#), [75/178](#) y [76/165](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre la función que cumplía un orden internacional

democrático y equitativo para contribuir a la igualdad de acceso de los países en desarrollo a vacunas inocuas, de calidad, eficaces, efectivas y asequibles contra la COVID-19, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 76/165).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (resolución 76/165).

### **El derecho a la alimentación**

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones 56/155, 57/226, 58/186, 59/202, 60/165, 61/163, 62/164, 63/187, 64/159, 65/220, 66/158, 67/174, 68/177, 69/177, 70/154, 71/191, 72/173, 73/171, 74/149, 75/179 y 76/166).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe provisional sobre la aplicación de la resolución y que continuara su labor, en particular examinando los nuevos problemas relacionados con la realización del derecho a la alimentación que eran parte de su mandato, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 76/166).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (resolución 76/166).

### **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones 51/100, 52/134, 53/154, 54/181, 55/109, 56/149, 57/224, 58/170, 59/187, 60/156, 61/168, 62/160, 63/180, 64/171, 65/218, 66/152, 67/169, 68/160, 69/179, 70/153, 71/194, 72/169, 73/168, 74/153, 75/180 y 76/159).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 76/159).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### **El papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, en particular en lo relativo a los obstáculos a que se hubiesen enfrentado los Estados en ese sentido, así como a las mejores prácticas en la labor y el funcionamiento de las instituciones de ombudsmen y mediadores (resolución 75/186).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/186).

**Aplicar la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos creando un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y asegurando su protección, incluso en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la recuperación posterior**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea celebró una reunión plenaria de alto nivel dedicada al 20º aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, para dar ímpetu a su promoción en todas las regiones (resolución [72/247](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que siguiera informando anualmente sobre sus actividades a ella y al Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a su mandato, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [76/174](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución [76/174](#)).

**Contrarrestar la desinformación para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes y, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, le presentara un informe, con los recursos disponibles, sobre la base de la información y las mejores prácticas comunicadas por los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes acerca de los esfuerzos por contrarrestar la desinformación, y le solicitó también que adoptara las medidas necesarias para coordinar y seguir de cerca de manera efectiva la aplicación de la resolución y, a ese respecto, considerara la posibilidad de informarla sobre su aplicación, según procediese (resolución [76/227](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/227](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 74 b) del programa)**

Informes del Secretario General [A/76/164](#), [A/76/244](#), [A/76/246](#),  
[A/76/249](#), [A/76/253](#), [A/76/255](#),  
[A/76/262](#), [A/76/266](#), [A/76/273](#),  
[A/76/285](#), [A/76/295](#) y [A/76/315](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados ([A/76/142](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ([A/76/143](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad ([A/76/146](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares ([A/76/148](#))

Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género ([A/76/152](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo ([A/76/154](#))

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad ([A/76/157](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación ([A/76/158](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento ([A/76/159](#))

Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías ([A/76/162](#))

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo ([A/76/166](#))

Informe de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales ([A/76/167](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos ([A/76/169](#))

Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias ([A/76/170](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ([A/76/172](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ([A/76/174/Rev.1](#))

Informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional ([A/76/176](#))

Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ([A/76/177](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales ([A/76/178](#))

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible ([A/76/179](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ([A/76/180](#))

Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos ([A/76/207](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad ([A/76/220](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación ([A/76/222](#))



Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/76/237)

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (A/76/238)

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/76/257)

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (A/76/258)

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/76/261)

Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/76/263)

Informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/76/264)

Informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (A/76/380)

Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado (A/76/408)

Notas de la Secretaría:

Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo (A/76/126)

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo (A/76/153)

Derechos humanos de los migrantes (A/76/165)

Derecho al desarrollo (A/76/247)

Actas resumidas [A/C.3/76/SR.7](#) a 9, 11, 12, 15 y 16

Informe de la Tercera Comisión [A/76/462/Add.2](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/76/626](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.53](#) y 54 (Resumption 1)

Resoluciones [76/155](#) a [76/176](#) y [76/227](#)

### c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**

#### **Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando en su septuagésimo séptimo período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y a tal fin solicitó al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo al respecto y al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones e informándola sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución [76/177](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [76/177](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución [76/177](#)).

### **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones, y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en su septuagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [76/178](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/178](#)).

### **Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de todas las disposiciones de la resolución, con opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara, para su examen, un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [47/22](#) del Consejo, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [76/179](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/179](#)).

### **Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, el informe de la Enviada Especial sobre Myanmar, que había de abarcar todas las cuestiones tratadas en la resolución. También solicitó que la Enviada Especial siguiera participando mediante un diálogo interactivo en su septuagésimo séptimo período de sesiones. Asimismo, decidió seguir ocupándose de la cuestión, entre otras cosas, sobre la base de los informes del Secretario General, la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, el Mecanismo Independiente para Myanmar, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar (resolución [76/180](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [76/180](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución [76/180](#));

- c) Nota de la Secretaría sobre el informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar (resolución [76/180](#)).

### **Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 que le presentara, a partir del septuagésimo quinto período de sesiones, un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato, preservando al mismo tiempo el carácter confidencial de su labor sustantiva, a tiempo para la presentación anual del informe por la Jefa del Mecanismo en abril, en una sesión plenaria suya en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución [75/193](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó urgentemente a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria que le presentara su informe más reciente durante un diálogo interactivo que tendría lugar en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (resolución [76/228](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 (resolución [75/193](#));
- b) Nota de la Secretaría acerca de los informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (resolución [76/228](#)).

### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 74 c) del programa)**

Informes del Secretario General [A/76/242](#), [A/76/268](#), [A/76/260](#) y [A/76/312](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús ([A/76/145](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/76/160](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ([A/76/314](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/76/392](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ([A/76/433](#))

Informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 ([A/76/690](#))

## Notas de la Secretaría:

Informe de la Comisión de Investigación sobre Burundi ([A/76/118](#))

Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela ([A/76/127](#))

Informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria ([A/76/149](#))

Situación de los derechos humanos en Somalia ([A/76/155](#))

Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela ([A/76/161](#))

Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen ([A/76/163](#))

Situación de los derechos humanos en Eritrea ([A/76/221](#))

Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ([A/76/317](#))

Actas resumidas [A/C.3/76/SR.13](#) y 14

Informe de la Tercera Comisión [A/76/462/Add.3](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/76/628](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.53](#) y 54 (Resumption 1)

Resoluciones [76/177](#) a [76/180](#) y [76/228](#)

**d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y solicitó al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución [48/121](#)).

Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [49/208](#), [50/201](#), [51/118](#), [52/148](#) y [53/166](#) y decisiones [54/435](#), [55/422](#), [56/403](#), [57/535](#), [58/540](#), [59/529](#), [60/534](#), [61/530](#), [62/533](#), [63/535](#), [64/537](#), [65/537](#), [66/538](#), [67/538](#), [68/535](#), [69/535](#), [70/534](#), [71/536](#), [72/534](#), [73/526](#), [74/518](#), [75/538](#) y [76/535](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 74 d) del programa)**

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: suplemento núm. 36 ([A/76/36](#))

Informe de la Tercera Comisión [A/76/462/Add.4](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.53](#)

Decisión [76/535](#)

## **E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria**

### **69. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que las siguientes cuestiones se examinaran en el pleno como subtemas de un tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”: a) fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas; b) asistencia económica especial a determinados países o regiones; c) fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil; y d) cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales para Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [52/167](#), [53/87](#), [54/192](#), [54/233](#), [55/175](#), [56/217](#), [57/155](#), [58/122](#), [59/211](#), [59/279](#), [60/13](#), [60/15](#), [60/123](#), [61/133](#), [62/95](#), [63/138](#), [64/294](#), [65/132](#), [66/117](#), [66/120](#), [67/84](#), [67/85](#), [68/101](#), [69/133](#), [69/134](#), [70/104](#), [70/105](#) y [71/129](#) y decisión 61/543).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones” se asignara para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión (resolución [58/316](#)). Esto se modificó en su sexagésimo primer período de sesiones, en el que, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”, decidió que los subtemas del programa relacionados con el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas que examinaba la Segunda Comisión se asignaran al pleno en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución [61/134](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con sus tres subtemas, en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y 39 delegaciones (véanse [A/76/PV.50](#) y 51).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 75 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/334</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.50</a> y 51 (junto con los subtemas a) a c))

**a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas**

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en casos de emergencia” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaba el sistema de las Naciones Unidas, en los que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, con información sobre el fondo rotatorio central para emergencias (resolución 46/182). Posteriormente, tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo (resoluciones 47/168 y 48/57). Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 48/162 (anexo II, secc. F), el título del subtema pasó a ser “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”. Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones 49/139 A y B, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/30, 54/95, 55/163, 55/164, 56/99, 56/103, 56/107, 57/150, 57/152, 57/153, 58/25, 58/114, 59/137, 59/141, 59/212, 60/124, 60/125, 60/225, 61/131, 61/132, 61/134, 62/91, 62/92, 62/94, 63/137, 63/139, 63/141, 64/74 a 64/77, 64/250, 64/251, 65/133, 65/135, 65/136, 65/264, 65/307, 66/9, 66/119, 66/227, 67/87, 67/231, 68/102, 68/103, 69/135, 69/243, 70/106, 70/107, 71/127, 71/128 y 72/131 a 72/133, 73/136 a 73/139, 74/115, 74/116, 74/118, 75/124, 75/125, 75/127, 75/275, 76/124, 76/125, 76/127 y 76/128).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal humanitario de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respectaba a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indicara las medidas concretas adoptadas a ese respecto; que informara sobre las medidas adoptadas con el objeto de que las Naciones Unidas pudiesen seguir fortaleciendo su capacidad de contratar y destinar personal de forma rápida, efectiva y flexible, adquirir material y servicios de socorro de emergencia con celeridad, de manera eficaz en función del costo y localmente, cuando correspondiese, y desembolsar fondos con prontitud a fin de prestar apoyo a los Gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas en los países en la coordinación de la asistencia humanitaria internacional; y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2022, sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaban las Naciones Unidas y que le presentara un informe sobre el uso detallado del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (resolución 76/124).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida por los Cascos Blancos en el ámbito internacional, que se reconocía en varias de sus resoluciones, y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas realizadas con entidades como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, propusiera medidas para

mejorar la colaboración de la iniciativa de los Cascos Blancos con el sistema de las Naciones Unidas, y a que, en su septuagésimo noveno período de sesiones, la informara al respecto en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (resolución [76/125](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que prosiguiera la reunión y el análisis de datos sobre incidentes de circulación, incluidos los relativos a las víctimas civiles de los accidentes de circulación, y que informara al respecto; que siguiera mejorando las iniciativas de colaboración para atender las necesidades en materia de seguridad de los asociados en la ejecución, incluso mediante un mayor intercambio de información, la prestación de asistencia en situaciones de emergencia, cuando fuese factible, y, cuando correspondiese, capacitación en materia de seguridad, y que informara sobre las medidas que se adoptasen a ese respecto; y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe amplio y actualizado sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución, incluida una evaluación de la repercusión de los riesgos de seguridad para ese personal y de la elaboración, la aplicación y los resultados de las políticas, estrategias e iniciativas del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad (resolución [76/127](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara al respecto e incluyera en su informe recomendaciones sobre la manera de asegurar que la asistencia humanitaria se prestase de modo que favoreciera la transición del socorro al desarrollo (resolución [76/128](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [46/182](#), [76/124](#), [76/127](#) y [76/128](#)).

*Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/125](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 75 a) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/74</a> , <a href="#">A/76/320</a> y <a href="#">A/76/376</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/76/L.23</a> , <a href="#">A/76/L.23/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.24</a> , <a href="#">A/76/L.24/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.26</a> , <a href="#">A/76/L.26/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.27</a> y <a href="#">A/76/L.27/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.50</a> y 51 (junto con el tema 75 y los subtemas b) y c))
Resoluciones	<a href="#">76/124</a> , <a href="#">76/125</a> , <a href="#">76/127</a> y <a href="#">76/128</a>

#### **b) Asistencia al pueblo palestino**

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino” (resolución [50/58 H](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces

(resoluciones [51/150](#), [52/170](#), [53/89](#), [54/116](#), [55/173](#), [56/111](#), [57/147](#), [58/113](#), [59/56](#), [60/126](#), [61/135](#), [62/93](#), [63/140](#), [64/125](#), [65/134](#), [66/118](#), [67/86](#), [68/100](#), [69/242](#), [70/108](#), [71/126](#), [72/134](#), [73/256](#), [74/117](#), [75/126](#) y [76/126](#) y decisión 53/424).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución [76/126](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/126](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 75 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/78</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.25</a> y <a href="#">A/76/L.25/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.50</a> y 51 (junto con el tema 75 y los subtemas a) y c))
Resolución	<a href="#">76/126</a>

**c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió examinar el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones” en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). Posteriormente, tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo tercero y, desde su sexagésimo quinto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [49/21](#) A a P, [50/58](#) A a L, [50/244](#), [51/30](#) A a J, [52/169](#) A a M, [53/1](#) A a O, [54/96](#) A a M, [55/44](#), [55/45](#), [55/165](#) a [55/172](#), [55/176](#), [55/240](#), [55/241](#), [56/10](#), [56/11](#), [56/100](#), [56/101](#), [56/104](#) a [56/106](#), [56/108](#), [56/110](#), [56/112](#), [57/101](#) a [57/105](#), [57/146](#), [57/148](#), [57/149](#), [57/151](#), [57/154](#), [58/24](#), [58/26](#), [58/115](#) a [58/117](#), [58/120](#), [58/121](#), [58/123](#), [59/214](#) a [59/219](#), [60/216](#) a [60/220](#), [61/217](#) a [61/219](#), [63/20](#), [63/136](#), [63/279](#), [69/280](#) y [71/161](#) A y B y decisiones 51/431, 51/451 y 53/415).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 75 c) del programa)**

Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.50</a> y 51 (junto con el tema 75 y los subtemas a) y b))
--------------------	---



**d) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil” (resolución 45/190), y lo tuvo en el programa de ese período de sesiones (resolución 46/150).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil” (resolución 46/150), que tuvo en el programa de su cuadragésimo séptimo período de sesiones y, cada dos años, en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo segundo; desde su sexagésimo quinto período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada tres años (resoluciones 47/165, 48/206, 50/134, 52/172, 54/97, 56/109, 58/119, 60/14, 62/9, 65/131, 68/99, 71/125 y 74/114).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 74/114).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/114).*

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 73 d) del programa)**

Sesiones plenarias A/75/PV.42 y 43 (junto con el tema 73 y los subtemas a) a c)) y 61

## **F. Promoción de la justicia y el derecho internacional**

### **70. Informe de la Corte Internacional de Justicia**

El tema titulado “Informe de la Corte Internacional de Justicia” se incluyó en el programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General (A/7181), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y, desde su trigésimo primer período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años, de conformidad con el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y decisiones 31/418, 32/422, 33/428, 34/443, 35/435, 36/439, 37/436, 38/411, 39/414, 40/406, 41/411, 42/405, 43/405, 44/405, 45/405, 46/405, 47/405, 47/406, 48/404, 49/404, 50/404, 51/405, 52/405, 53/412, 54/411, 55/407, 56/407, 57/510, 58/510, 59/508, 60/507, 61/507, 62/509, 63/508, 64/508, 65/508, 66/507, 67/510, 68/511, 69/510, 70/510, 71/509, 72/509, 73/507, 74/505, 75/508 y 76/510). El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

Con arreglo al párrafo 16 del mandato, directrices y reglamento revisados del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/59/372, anexo), se presenta a la Asamblea un informe anual sobre las actividades del fondo

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, la Presidenta de la Corte y 43 delegaciones (véanse [A/76/PV.22](#) y 23). Entonces, tomó nota del informe de la Corte (decisión 76/510).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ([A/77/4](#));
- b) Informe del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 76 del programa)**

Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ( <a href="#">A/76/4</a> )	
Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/196</a>
Nota de la Secretaría	<a href="#">A/76/431</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.22</a> y 23
Decisión	76/510

## **71. Informe de la Corte Penal Internacional**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional” (resolución [49/53](#)), y lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones [50/46](#), [51/207](#), [52/160](#) y [53/105](#)).

Tras la conferencia diplomática de plenipotenciarios que se celebró con arreglo a la resolución [51/207](#) de la Asamblea y que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ([A/CONF.183/9](#)) y la resolución F del Acta Final de la Conferencia ([A/CONF.183/10](#)), por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional” (resolución [53/105](#)), y lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones [54/105](#), [55/155](#), [56/85](#) y [57/23](#)). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Corte Penal Internacional” (resolución [57/23](#)), y lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno (resoluciones [58/79](#), [58/318](#) y [59/43](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional ([A/58/874](#), anexo), con arreglo al cual se permitía a la Corte asistir a la Asamblea y participar en sus trabajos en calidad de observadora (art. 4, párr. 2) y, si lo consideraba procedente, presentar informes sobre sus actividades a las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General (art. 6), y decidió aplicar el Acuerdo de Relación con carácter temporal hasta que entrara oficialmente en vigor (resolución [58/318](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución 59/43), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 60/29, 61/15, 62/12, 63/21, 64/9, 65/12, 66/262, 67/295, 68/305, 69/279, 70/264, 71/253, 72/3, 73/7, 74/6, 75/3 y 76/5).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Presidente de la Corte y 48 delegaciones (véanse A/76/PV.29 a 31). Entonces, solicitó al Secretario General que en el informe que había de presentarle en su septuagésimo séptimo período de sesiones siguiera incluyendo información relativa a la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación; puso de relieve la necesidad de que el Secretario General siguiera informándola, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte; e invitó a la Corte a que, si lo consideraba apropiado, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presentara un informe sobre las actividades que realizase en 2021/22 para examinarlo en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 76/5).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General (resolución 76/5);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resoluciones 58/318 y 76/5).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 77 del programa)**

Informes del Secretario General	A/76/291 y A/76/292
Nota del Secretario General	A/76/293
Proyecto de resolución	A/76/L.7
Sesiones plenarias	A/76/PV.29 a 31
Resolución	76/5

## **72. Los océanos y el derecho del mar**

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento.

### **a) Los océanos y el derecho del mar**

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: informe del Secretario General”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Derecho del mar” (resolución 38/59 A), y lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 48/263, 49/28, 50/23 y 51/34). En su quincuagésimo primer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resolución 51/34), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 52/26, 52/251, 53/32, 54/31, 55/7, 56/12, 57/33, 57/141,

58/240, 59/24, 60/30, 61/222, 62/215, 63/111, 64/71, 65/37 A y B, 66/231, 67/5, 67/78, 68/70, 69/245, 69/292, 70/226, 70/235, 70/303, 71/124, 71/257, 71/312 (“Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”), 72/73, 72/249, 73/124, 73/292, 74/19, 75/239 y 76/72 y decisiones 57/523, 65/545, 67/522, 71/548, 71/552 A y B, 74/543, 74/548, 74/554, 75/570, 75/578 y 76/559).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos al respecto y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/28).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un proceso abierto de consultas officiosas (“Proceso de Consultas Oficinas”) para facilitar el examen anual que realizaría de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a ella para que examinase cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debía mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional, y decidió que las reuniones estuvieran coordinadas por dos copresidencias designadas por su propia Presidencia en consulta con los Estados Miembros y tomando en cuenta la necesidad de que estuviesen representados los países desarrollados y los países en desarrollo (resolución 54/33).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió crear para 2004 un proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, actuales y previsibles, sobre la base de las evaluaciones regionales existentes (“Proceso Ordinario”) (resolución 57/141).

Tras establecer el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su sexagésimo tercer período de sesiones para que le recomendase el rumbo futuro (resolución 63/111), la Asamblea, en su sexagésimo quinto período de sesiones, decidió que el Proceso Ordinario contara con la supervisión y orientación de un Grupo de Trabajo Plenario Especial suyo, integrado por Estados Miembros, y decidió que las reuniones del Grupo estuvieran coordinadas por dos copresidencias que representasen a los países en desarrollo y los países desarrollados, nombradas por su propia Presidencia en consulta con los grupos regionales (resolución 65/37 A).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos” en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y 49 delegaciones (véanse A/76/PV.46 a 48).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible en su informe sobre los océanos y el derecho del mar, a partir de la información que proporcionase la Comisión Oceanográfica Intergubernamental; solicitó al Secretario General que convocara en 2022 un máximo de dos reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial, de no más de dos días de duración en total por reunión, una en el primer semestre de 2022 y otra en el segundo semestre de 2022; decidió continuar el Proceso de Consultas Oficinas durante los dos años siguientes, conforme a lo dispuesto en la resolución 54/33, y volver a examinar su eficacia y utilidad en su septuagésimo octavo período de sesiones; solicitó al Secretario General que organizara en Nueva York, durante la semana del 6 al 10 de junio de 2022 y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la

resolución [54/33](#), la 22ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, que constaría de ocho sesiones; decidió dedicar, con los recursos generales disponibles, dos días de sesiones plenarios de su septuagésimo séptimo período de sesiones, a saber, los días 8 y 9 de diciembre de 2022, al examen del tema y a la conmemoración del 40º aniversario de la adopción y la apertura a la firma de la Convención; y solicitó al Secretario General que preparara informes para examinarlos en su septuagésimo séptimo período de sesiones, a saber, un informe sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución [76/72](#), de conformidad con las resoluciones [49/28](#), [52/26](#) y [54/33](#), y un informe sobre el tema central de la 22ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas (resolución [76/72](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General (resoluciones [49/28](#) y [76/72](#));
- b) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmite el informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (resoluciones [63/111](#), [65/37 A](#) y [76/72](#));
- c) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (resoluciones [54/33](#) y [76/72](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 78 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/311</a> y <a href="#">A/76/311/Add.1</a>
Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 21ª reunión ( <a href="#">A/76/171</a> )	
Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmite el informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos ( <a href="#">A/76/391</a> )	
Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.20</a> y <a href="#">A/76/L.20/Add.1</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/76/L.44</a> (en relación también con el tema 20)
Sesiones plenarios	<a href="#">A/76/PV.46</a> a 49 (junto con el subtema b)) y 63
Resolución	<a href="#">76/72</a>
Decisión	76/559 (en relación también con el tema 20)

**b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos**

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios” (resolución [50/24](#)); lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo cuarto y, desde su quincuagésimo sexto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [51/35](#), [51/36](#), [52/28](#), [53/33](#), [54/32](#), [56/13](#), [57/143](#), [58/14](#), [59/25](#), [60/31](#), [61/105](#), [62/177](#), [63/112](#), [64/72](#), [65/38](#), [66/68](#), [67/79](#), [68/71](#), [69/109](#), [70/75](#), [71/123](#), [72/72](#), [73/125](#), [74/18](#), [75/89](#) y [76/71](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, preparara un informe, que examinaría en su septuagésimo séptimo período de sesiones, sobre las nuevas medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución [64/72](#), los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución [66/68](#) y los párrafos 156, 171, 175, 177 a 188 y 219 de la resolución [71/123](#) desde que se había preparado el informe mencionado en el párrafo 211 de la resolución (resolución [75/89](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “Los océanos y el derecho del mar” en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y 49 delegaciones (véanse [A/76/PV.46](#) a 48). Entonces, decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones y considerar la posibilidad de incluirlo en futuros programas provisionales cada dos años (resolución [76/71](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/89](#)).*

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 78 b) del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.18</a> y <a href="#">A/76/L.18/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.46</a> a 49 (junto con el subtema a))
Resolución	<a href="#">76/71</a>

### 73. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53<sup>er</sup> período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión, en el que figuraba el proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos y se formulaba la recomendación de que la Asamblea tomara nota del proyecto de artículos y que estudiara en una etapa posterior la posibilidad de convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos con miras a concertar una convención sobre el tema. En ese mismo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos” (resolución 56/83).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada tres años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 59/35, 62/61, 65/19, 68/104, 71/133 y 74/180).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 24 delegaciones (A/C.6/74/SR.13 y 15). Entonces, reconoció la posibilidad de solicitar en su septuagésimo séptimo período de sesiones al Secretario General que le proporcionara información sobre todas las opciones de procedimiento relativas a las medidas que pudiesen adoptarse sobre la base de los artículos, sin perjuicio de la cuestión de si esas posibles medidas eran adecuadas. Asimismo, solicitó al Secretario General que actualizara otra vez la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invitara a los Gobiernos a presentar información sobre su práctica a ese respecto, y le solicitó también que presentara esos textos con suficiente antelación a su septuagésimo séptimo período de sesiones. También le solicitó que actualizara el informe técnico en el que se enumeraban en un cuadro las referencias a los artículos recogidas en la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales que hacían referencia a los artículos preparada desde 2001, así como las referencias a los artículos realizadas en los documentos presentados por los Estados Miembros a cortes, tribunales y otros órganos internacionales desde 2001, y le solicitó además que presentara esos textos durante su septuagésimo séptimo período de sesiones. Por otra parte, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos” y seguir examinando en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, con miras a tomar una decisión, la cuestión de una convención sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos o la adopción de otro tipo de medida, según correspondiese, sobre la base de los artículos (resolución 74/180).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

Informes del Secretario General:

- a) Compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales (resolución 74/180);
- b) Información y observaciones recibidas de los Gobiernos (resolución 74/180);
- c) Informe técnico en el que se enumeran en un cuadro las referencias a los artículos recogidas en la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales, así como las referencias a los artículos realizadas

en los documentos presentados por los Estados Miembros a cortes, tribunales y otros órganos internacionales (resolución [74/180](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 75 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/74/83</a> y <a href="#">A/74/156</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.13</a> , 15, 34 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/421</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/180</a>

**74. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos  
de las Naciones Unidas en misión**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), se remitiera también a la Sexta Comisión para que esta examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase [A/60/980](#)), presentado con arreglo a las resoluciones [59/300](#) y [60/263](#) y la decisión 60/563 de la Asamblea (decisión 61/503 A).

En ese mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, la Asamblea decidió establecer un Comité Especial, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos (resolución [61/29](#)). El Comité Especial informó sobre su labor a la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero ([A/62/54](#) y [A/63/54](#)).

Desde su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [62/63](#), [63/119](#), [64/110](#), [65/20](#), [66/93](#), [67/88](#), [68/105](#), [69/114](#), [70/114](#), [71/134](#), [72/112](#), [73/196](#), [74/181](#), [75/132](#) y [76/106](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 42 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.7](#) y 8). Entonces, reiteró su decisión de que se siguiera examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos, durante su septuagésimo séptimo período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y las aportaciones de la Secretaría, y, a tal efecto, invitó a los Estados Miembros a que presentaran nuevas observaciones sobre ese informe, en particular respecto de las medidas que debían adoptarse en el futuro. Asimismo, solicitó al Secretario General que siguiera informando de toda actualización de las políticas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas relativos a las denuncias de delitos que pudiesen haber cometido o presuntamente hubiesen cometido funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. También le solicitó que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/106](#)).



*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución 76/106).*

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 79 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/205</a> y <a href="#">A/76/208</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/76/SR.7</a> , 8 y 29
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/470</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/106</a>

**75. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55° período de sesiones**

En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución [2205 \(XXI\)](#)). La Comisión comenzó su labor en 1968. Originalmente, estaba integrada por 29 Estados Miembros, que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo, quincuagésimo séptimo y septuagésimo sexto, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución [3108 \(XXVIII\)](#)), de 36 a 60 Estados (resolución [57/20](#)) y de 60 a 70 Estados (resolución [76/109](#)), respectivamente. La composición actual de la Comisión figura en la decisión 76/416.

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional” todos los años en los períodos de sesiones vigésimo tercero a cuadragésimo primero y ha tenido en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su [...] período de sesiones” todos los años desde su cuadragésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2421 \(XXIII\)](#), [2502 \(XXIV\)](#), [2635 \(XXV\)](#), [2766 \(XXVI\)](#), [2928 \(XXVII\)](#), [3104 \(XXVIII\)](#), [3108 \(XXVIII\)](#), [3316 \(XXIX\)](#), [3494 \(XXX\)](#), [31/98](#) a [31/100](#), [32/145](#), [33/92](#), [33/93](#), [34/142](#), [34/143](#), [35/51](#), [35/52](#), [36/32](#), [37/106](#), [37/107](#), [38/134](#), [38/135](#), [39/82](#), [40/71](#), [40/72](#), [41/77](#), [42/152](#), [42/153](#), [43/165](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales), [43/166](#), [44/33](#), [45/42](#), [46/56](#) A y B, [47/34](#), [48/32](#) A [48/34](#), [49/54](#), [49/55](#), [50/47](#), [50/48](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente), [51/161](#), [51/162](#) (Ley Modelo sobre Comercio Electrónico aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [52/157](#), [52/158](#) (Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia Transfronteriza), [53/103](#), [54/103](#), [55/151](#), [56/79](#), [56/80](#), [56/81](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional), [57/17](#), [57/18](#) (Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [57/19](#), [57/20](#), [58/75](#), [58/76](#), [59/39](#), [59/40](#), [60/20](#), [60/21](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales), [61/32](#), [61/33](#), [62/64](#), [62/65](#), [63/120](#), [63/121](#), [63/122](#) (Convenio de las Naciones Unidas

sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo), [64/111](#), [64/112](#), [65/21](#) a [65/24](#), [66/94](#) a [66/96](#), [67/89](#), [67/90](#), [68/106](#) a [68/109](#), [69/115](#), [69/116](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado), [70/115](#), [71/135](#) a [71/138](#), [72/113](#), [72/114](#), [73/197](#) a [73/200](#), [74/182](#) a [74/184](#), [75/133](#), [76/107](#) a [76/109](#) y [76/229](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y 33 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.11](#) y 12). Entonces, observó con interés los progresos realizados por la Comisión en varias esferas y tomó nota con interés de las decisiones de la Comisión en lo que respectaba a su labor futura (resolución [76/229](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/77/17](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 80 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/76/17](#))

Actas resumidas [A/C.6/76/SR.11](#), 12, 26, 27 y 29

Informe de la Sexta Comisión [A/76/471](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.49](#) y 54

Resoluciones [76/107](#) a [76/109](#) y [76/229](#)

### **76. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional**

En su vigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”, la Asamblea General estableció un programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional, así como un Comité Consultivo de Asistencia Técnica para Fomentar la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, cuyos miembros designaría ella misma, para que ayudase al Secretario General en el desempeño de las funciones que ella le había encomendado (resolución [2099 \(XX\)](#)). En su vigésimo primer período de sesiones, tuvo el tema en su programa y decidió que el programa establecido en virtud de la resolución [2099 \(XX\)](#) se denominara Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y que, por consiguiente, el Comité Consultivo establecido con arreglo a dicha resolución se denominara Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (resolución [2204 \(XXI\)](#)).

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional” y autorizó la continuación del Programa todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo sexto, cada dos años

hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones y todos los años a partir de entonces (resoluciones 2313 (XXII), 2464 (XXIII), 2550 (XXIV), 2698 (XXV), 2838 (XXVI), 3106 (XXVIII), 3502 (XXX), 32/146, 34/144, 36/108, 38/129, 40/66, 42/148, 44/28, 46/50, 48/29, 50/43, 52/152, 54/102, 56/77, 58/73, 60/19, 62/62, 64/113, 65/25, 66/97, 67/91, 68/110, 69/117, 70/116, 71/139, 72/115, 73/201, 74/185, 75/134 y 76/110).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra el Presidente del Comité Consultivo del Programa de Asistencia, la Secretaria del Comité Consultivo, una representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos y 33 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.13](#) y 14). Entonces, autorizó al Secretario General a que llevara a cabo las actividades indicadas en su informe sobre el tema en 2022 y le solicitó que siguiera incluyendo recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 destinados a financiar las actividades del Programa de Asistencia y que ampliara aún más esas actividades con contribuciones voluntarias. También le solicitó que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2022 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años siguientes (resolución [76/110](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/110](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 81 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/404</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/76/SR.13</a> , 14 y 29
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/472</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/110</a>

### **77. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73<sup>er</sup> período de sesiones**

En su segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional”, resolvió instituir la Comisión de Derecho Internacional, a fin de dar efectividad al Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas y con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución [174 \(II\)](#)). En el Estatuto de la Comisión, que figura en el anexo de la resolución [174 \(II\)](#) (modificado posteriormente en las resoluciones [485 \(V\)](#), [984 \(X\)](#), [985 \(X\)](#) y [36/39](#)), se establece que la Comisión debe presentar informes a la Asamblea.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución titulada “Aprobación de la primera parte del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada durante su primer período de sesiones” (resolución [373 \(IV\)](#)). Tuvo el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su [...] período de sesiones” en el programa de sus períodos de sesiones sexto, séptimo y duodécimo a decimoctavo y, desde su vigésimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [601 \(VI\)](#), [683 \(VII\)](#), [1185 \(XII\)](#), [1290 \(XIII\)](#), [1399 \(XIV\)](#), [1504 \(XV\)](#), [1686 \(XVI\)](#), [1765](#)

(XVII), 1902 (XVIII), 2045 (XX), 2167 (XXI), 2272 (XXII), 2400 (XXIII), 2501 (XXIV), 2634 (XXV), 2780 (XXVI), 2926 (XXVII), 3071 (XXVIII), 3315 (XXIX), 3495 (XXX), 31/97, 32/151, 33/139, 34/141, 35/163, 36/113, 36/114, 37/111, 37/112, 38/138, 39/85, 40/75, 41/81, 42/156, 43/169, 44/35, 44/36, 45/41, 46/54, 46/55, 47/33, 48/31, 49/51 a 49/53, 50/45, 51/160, 52/156, 53/102, 54/111, 54/112, 55/152, 56/82, 56/83, 57/21, 58/77, 59/41, 60/22, 61/34 a 61/36, 62/66, 63/123, 63/124, 64/114, 65/26, 66/98 a 66/100, 67/92, 68/111, 68/112, 69/118, 69/119, 70/236, 71/140, 71/141, 72/116, 73/202, 73/203, 73/265, 74/186, 75/135 y 76/111 y decisión 74/545).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones” a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 83 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.16](#) a 25 y 29). Entonces, decidió que el siguiente período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 18 de abril al 3 de junio y del 4 de julio al 5 de agosto de 2022. Asimismo, recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión en su septuagésimo séptimo período de sesiones comenzara el 24 de octubre de 2022 (resolución [76/111](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/77/10](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 82 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/76/10](#))

Actas resumidas [A/C.6/76/SR.16](#) a 25 y 29

Informe de la Sexta Comisión [A/76/473](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.49](#)

Resolución [76/111](#)

## **78. Crímenes de lesa humanidad**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones”, tomó nota del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad que figuraba en el capítulo IV del informe de la Comisión ([A/74/10](#)) y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Crímenes de lesa humanidad” y seguir examinando la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones (resolución [74/187](#)). En su septuagésimo quinto período de sesiones, tomó nota del proyecto de artículos y decidió seguir examinando en su septuagésimo sexto período de sesiones la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe ([A/74/10](#)) (resolución [75/136](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 64 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.8](#) y 9). Entonces, tomó nota una vez más del proyecto de artículos presentado por la Comisión de Derecho Internacional y decidió seguir examinando, en

su septuagésimo séptimo período de sesiones, la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe (A/74/10) (resolución 76/114).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 10 (A/74/10).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 83 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 10 (A/74/10)

Actas resumidas [A/C.6/76/SR.8](#), 9 y 29

Informe de la Sexta Comisión [A/76/474](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.49](#)

Resolución [76/114](#)

### **79. Protección diplomática**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58<sup>o</sup> período de sesiones”, tomó nota del proyecto de artículos sobre la protección diplomática aprobado por la Comisión y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Protección diplomática” (resolución 61/35).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa cada tres años (resoluciones [62/67](#), [65/27](#), [68/113](#), [71/142](#) y [74/188](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 15 delegaciones (véanse [A/C.6/74/SR.13](#) a 15). Entonces, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Protección diplomática” e invitó a los Gobiernos a que, teniendo en cuenta los comentarios presentados por escrito al Secretario General, así como las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto, sexagésimo octavo, septuagésimo primero y septuagésimo cuarto, centraran sus declaraciones en la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos mencionados, así como en cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos (resolución [74/188](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/188](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 80 del programa)**

Informe del Secretario General en el que figuran la información y las observaciones recibidas de los Gobiernos ([A/74/143](#))

Actas resumidas [A/C.6/74/SR.13](#) a 15, 34 y 35

Informe de la Sexta Comisión [A/74/426](#)

Sesión plenaria

A/74/PV.51

Resolución

74/188

## **80. Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53<sup>er</sup> período de sesiones”, examinó el capítulo V del informe de la Comisión, en el que figuraba el proyecto de artículos sobre prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y se formulaba la recomendación de que la Asamblea considerara la posibilidad de elaborar una convención basada en él. Entonces, expresó su reconocimiento a la Comisión por la valiosa labor realizada sobre la cuestión de la prevención en el marco del tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas)” y pidió a la Comisión que reanudara, en su 54<sup>o</sup> período de sesiones, su examen de los aspectos del tema relacionados con la responsabilidad (resolución 56/82).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58<sup>o</sup> período de sesiones”, tomó nota del proyecto de principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas aprobado por la Comisión (resolución 61/36, anexo) y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño” (resolución 61/36).

Desde su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha examinado el tema cada tres años (resoluciones 62/68, 65/28, 68/114, 71/143 y 74/189).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 14 delegaciones (véase A/C.6/74/SR.21). Entonces, solicitó al Secretario General que presentara una compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y los principios y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño” (resolución 74/189).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

Informes del Secretario General:

- a) Compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y los principios (resolución 74/189);
- b) Información y observaciones recibidas de los Gobiernos (resolución 74/189).

## Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 81 del programa)

Informes del Secretario General:

Información y observaciones recibidas de los Gobiernos ([A/74/131](#) y [A/74/131/Add.1](#))

Compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y los principios ([A/74/132](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.21</a> , 33 y 34
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/427</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/189</a>

### 81. Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

El tema titulado “Estado de las firmas y ratificaciones de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales (Protocolo II)” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia ([A/37/142](#)).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados: informe del Secretario General” (resolución [37/116](#)), y lo tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a cuadragésimo quinto (resoluciones [39/77](#), [41/72](#), [43/161](#) y [45/38](#)).

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados” (resolución [45/38](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [47/30](#), [49/48](#), [51/155](#), [53/96](#), [55/148](#), [57/14](#), [59/36](#), [61/30](#), [63/125](#), [65/29](#), [67/93](#), [69/120](#), [71/144](#), [73/204](#) y [75/138](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 19 delegaciones (véase [A/C.6/75/SR.12](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de los Protocolos Adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y el Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución [75/138](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/138](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 83 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/263</a> y <a href="#">A/75/263/Add.1</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/75/SR.12</a> y 19
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/75/429</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">75/138</a>

**82. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares**

El tema titulado “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia ([A/35/142](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo tercero y cada dos años a partir de entonces (resoluciones [35/168](#), [36/33](#), [37/108](#), [38/136](#), [39/83](#), [40/73](#), [41/78](#), [41/79](#), [42/154](#), [43/167](#), [45/39](#), [47/31](#), [49/49](#), [51/156](#), [53/97](#), [55/149](#), [57/15](#), [59/37](#), [61/31](#), [63/126](#), [65/30](#), [67/94](#), [69/121](#), [71/145](#), [73/205](#) y [75/139](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 15 delegaciones (véase [A/C.6/75/SR.16](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese datos sobre el estado de la ratificación de los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y de las adhesiones a ellos y un resumen de las comunicaciones que se recibiesen de los Estados sobre las infracciones graves contra misiones y representantes diplomáticos y consulares y de las medidas adoptadas para llevar a los infractores ante la justicia, así como de las opiniones de los Estados respecto de las medidas necesarias o ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (resolución [75/139](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/139](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 84 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/168</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/75/SR.16</a> y 19
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/75/430</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">75/139</a>



### 83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Colombia ([A/7659](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo noveno (resoluciones [2697 \(XXV\)](#), [2968 \(XXVII\)](#) y [3349 \(XXIX\)](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió establecer un Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los Gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta (resolución [3349 \(XXIX\)](#)).

Por otra parte, a solicitud de Rumania se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea el tema titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” ([A/8792](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno (resoluciones [2925 \(XXVII\)](#), [3073 \(XXVIII\)](#) y [3282 \(XXIX\)](#)).

En su trigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, la Asamblea decidió que el Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas se reuniera de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional. Decidió también que el Comité Especial le presentara un informe anual (resolución [3499 \(XXX\)](#)).

Desde su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización” (resoluciones [31/28](#), [32/45](#), [33/94](#), [34/147](#), [35/164](#), [36/122](#), [36/123](#), [37/114](#), [38/141](#), [39/88 A y B](#), [40/78](#), [41/83](#), [42/157](#), [43/51](#), [43/170](#), [44/37](#), [45/44](#), [45/45](#), [46/58](#), [46/59](#), [47/38](#), [48/36](#), [49/57](#), [49/58](#), [50/50 a 50/52](#), [51/208](#), [51/209](#), [52/161 a 52/163](#), [53/106](#), [53/107](#), [54/106 a 54/108](#), [55/156](#), [55/157](#), [56/86](#), [56/87](#), [57/24 a 57/26](#), [58/80](#), [58/248](#), [59/44](#), [59/45](#), [60/23](#), [61/37](#), [61/38](#), [62/69](#), [63/127](#), [64/115](#), [65/31](#), [66/101](#), [67/95](#), [67/96](#), [68/115](#), [69/122](#), [70/117](#), [71/146](#), [71/147](#), [72/118](#), [73/206](#), [74/190](#), [75/140](#) y [76/115](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 28 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.25](#) y 26). Entonces, decidió que el Comité Especial celebrara su siguiente período de sesiones del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022 y le solicitó que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre el *Repertorio de la práctica*

*seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (resolución 76/115).*

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022 y aprobó su informe (A/77/33).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 (A/77/33);
- b) Informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (resolución 76/115).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 84 del programa)**

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 (A/76/33)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/76/186)

*Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (A/76/223)*

Actas resumidas	A/C.6/76/SR.25, 26, 28 y 29
Informe de la Sexta Comisión	A/76/475
Sesión plenaria	A/76/PV.49
Resolución	76/115

## **84. El estado de derecho en los planos nacional e internacional**

El tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Liechtenstein y México (A/61/142), y la Asamblea lo ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones 61/39, 62/70, 63/128, 64/116, 65/32, 66/102, 67/1 (declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional), 67/97, 68/116, 69/123, 70/118, 71/148, 72/119, 73/207, 74/191, 75/141 y 76/117).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra el Subsecretario General de Coordinación Estratégica y 76 delegaciones (véanse A/C.6/76/SR.4 a 6). Entonces, solicitó al Secretario General que presentara puntualmente su siguiente informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 63/128, en el que se abordasen de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho, e invitó a los Estados Miembros a que centraran sus observaciones durante el siguiente debate de la Sexta Comisión en el subtema “Las repercusiones de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el estado de derecho en los planos nacional e internacional” (resolución 76/117).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/117).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 85 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/76/235)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/76/SR.4</a> a 6, 28 y 29
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/476</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/117</a>

## **85. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal**

El tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los Estados de África ([A/63/237/Rev.1](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [64/117](#), [65/33](#), [66/103](#), [67/98](#), [68/117](#), [69/124](#), [70/119](#), [71/149](#), [72/120](#), [73/208](#), [74/192](#), [75/142](#) y [76/118](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 50 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.14](#) y 15). Entonces, decidió establecer, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal e invitó al grupo de trabajo a que examinara la cuestión de cuáles deberían ser el papel y la finalidad de la jurisdicción universal y formulara comentarios sobre dicha cuestión. También decidió que el grupo de trabajo estuviera abierto a todos los Estados Miembros y que se invitara a los observadores pertinentes ante la Asamblea a participar en sus labores. Asimismo, invitó a los Estados Miembros y a los observadores pertinentes, según procediese, a que presentaran información y observaciones sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, incluida, cuando correspondiese, información sobre los tratados internacionales aplicables y sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas, y solicitó al Secretario General que preparara un informe basado en esa información y esas observaciones y se lo presentara en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [76/118](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/118](#)).*

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 86 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/203</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/76/SR.14</a> , 15 y 29
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/477</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/118</a>

## 86. El derecho de los acuíferos transfronterizos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión, en el que figuraba el proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos y se formulaba la recomendación de que la Asamblea tomara nota de él, recomendará que los Estados interesados concertasen los correspondientes arreglos bilaterales o regionales para la adecuada gestión de sus acuíferos transfronterizos sobre la base de los principios enunciados en esos artículos y, en vista de la importancia del tema y en una fase ulterior, considerara la posibilidad de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos. La Asamblea acogió con satisfacción que la Comisión hubiera concluido su labor sobre el tema, aceptó las recomendaciones de la Comisión y señaló el proyecto de artículos a la atención de los Gobiernos, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o la adopción de otra medida precedente, y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “El derecho de los acuíferos transfronterizos”, con miras a examinar, entre otras, la cuestión de la forma que podría adoptar el proyecto de artículos (resolución 63/124).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto, sexagésimo octavo, septuagésimo primero y septuagésimo cuarto (resoluciones 66/104, 68/118, 71/150 y 74/193).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 10 delegaciones (véase A/C.6/74/SR.21). Entonces, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El derecho de los acuíferos transfronterizos” (resolución 74/193).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 85 del programa)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.21</a> , 34 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/431</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/193</a>

## G. Desarme

### 89. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo), en relación con el tema titulado “Proyecto de acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe del Comité Consultivo para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos”. De conformidad con el artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades. Con arreglo al artículo VII del Acuerdo, el Director o Directora General del Organismo tiene derecho a asistir, para fines de consulta, a las sesiones plenarias de la Asamblea y a asistir a las sesiones de las Comisiones de la Asamblea y a

participar en ellas sin derecho de voto; puede designar a la persona que juzgue adecuada como representante. En su declaración ante la Asamblea, el Director o Directora General hace una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica” en su programa todos los años desde su decimotercer período de sesiones (resoluciones [1242 \(XIII\)](#), [1355 \(XIV\)](#), [1503 \(XV\)](#), [1651 \(XVI\)](#), [1769 \(XVII\)](#), [1770 \(XVII\)](#), [1886 \(XVIII\)](#), [2026 \(XX\)](#), [2156 \(XXI\)](#), [2284 \(XXII\)](#), [2457 \(XXIII\)](#), [2536 \(XXIV\)](#), [2655 \(XXV\)](#), [2763 \(XXVI\)](#), [2907 \(XXVII\)](#), [3056 \(XXVIII\)](#), [3213 \(XXIX\)](#), [3386 \(XXX\)](#), [31/11](#), [32/49](#), [32/50](#), [33/3](#), [33/4](#), [34/11](#), [34/63](#), [35/17](#), [35/112](#), [36/25](#), [36/78](#), [37/19](#), [38/8](#), [39/12](#), [40/8](#), [41/36](#), [42/6](#), [43/16](#), [44/13](#), [45/7](#), [46/16](#), [47/8](#), [48/14](#), [49/65](#), [50/9](#), [51/10](#), [52/11](#), [53/21](#), [54/26](#), [55/244](#), [56/94](#), [57/9](#), [58/8](#), [59/18](#), [60/6](#), [61/8](#), [62/2](#), [63/6](#), [64/8](#), [65/9](#), [66/7](#), [67/3](#), [68/10](#), [69/7](#), [70/10](#), [71/158](#), [72/5](#), [73/9](#), [74/8](#), [75/6](#) y [76/9](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Director General del Organismo y 35 delegaciones (véanse [A/76/PV.36](#) y 40).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, por recomendación de la Mesa, que había tomado nota de que algunas partes del informe anual del Organismo, que se había de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica”, se referían a cuestiones que correspondían al tema titulado “Desarme general y completo” ([A/76/250](#), párr. 109 b)), decidió que los párrafos pertinentes de ese informe se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema titulado “Desarme general y completo” (decisión 76/505).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo). En su declaración ante la Asamblea, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha en que se publicó el informe.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 91 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica ([A/76/232](#))

Proyecto de resolución [A/76/L.10](#) y [A/76/L.10/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/76/PV.36](#) y 40

Resolución [76/9](#)

## **90. Reducción de los presupuestos militares**

### **a) Reducción de los presupuestos militares**

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se examinó por primera vez en relación con el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10 % y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo”, incluido en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la

Asamblea General, en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema y estableció un Comité Especial para la Distribución de los Fondos Liberados como Resultado de la Reducción de los Presupuestos Militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo tercero, trigésimo quinto a cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto a septuagésimo sexto (resoluciones 3254 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, 33/67, 35/142 A y B, 36/82 A y B, 37/95 A y B, 38/184 A y B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B y 46/25 y decisiones 47/418, 55/414, 59/512, 61/513, 63/516, 65/514, 67/513, 69/513 y 76/514).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiese de datos y pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 74/24).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 92 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/129</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/76/PV.2</a> a 18
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/76/436</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.45</a>
Decisión	76/514

#### **b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros (resolución 60/44).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que presentaran al Secretario General, anualmente y a más tardar el 30 de abril, informes sobre sus gastos militares del ejercicio económico más reciente respecto del cual dispusiesen de datos, y solicitó al Secretario General que, con los recursos disponibles, hiciera distribuir anualmente a los Estados Miembros una nota verbal en la que se detallasen los informes sobre gastos militares que se hubiesen presentado y que estuviesen disponibles en línea, que informara de las experiencias extraídas de simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales o subregionales sobre el sistema normalizado de presentación de informes y que hiciera recomendaciones, partiendo de las opiniones y sugerencias de los Estados Miembros y el resultado de las consultas con los órganos internacionales pertinentes, sobre los medios de mejorar el funcionamiento futuro de ese sistema y ampliar la participación en él (resolución 74/24).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 74/24).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 89 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/155</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.2</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/360</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/24</a>

**91. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África**

El tema titulado “Declaración sobre la Desnuclearización de África” se incluyó en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 34 Estados de África ([A/5975](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo noveno (resoluciones [2033 \(XX\)](#), [3261 E \(XXIX\)](#), [3471 \(XXX\)](#), [31/69](#), [32/81](#), [S-10/2](#), párr. 63 c), [33/63](#), [34/76 A y B](#), [35/146 A y B](#), [36/86 A y B](#), [37/74 A y B](#), [38/181 A y B](#), [39/61 A y B](#), [40/89 A y B](#), [41/55 A y B](#), [42/34 A y B](#), [43/71 A y B](#), [44/113 A y B](#), [45/56 A y B](#), [46/34 A y B](#), [47/76](#), [48/86](#) y [49/138](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea acogió con especial satisfacción que los dirigentes africanos hubieran aprobado el texto definitivo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [50/78](#)); además de tenerlo en el programa de ese período de sesiones, lo tuvo cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo cuarto y, desde su sexagésimo quinto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [51/53](#), [52/46](#), [54/48](#), [56/17](#), [58/30](#), [60/49](#), [62/15](#), [64/24](#), [65/39](#), [66/23](#), [67/26](#), [68/25](#), [69/26](#), [70/23](#), [71/26](#), [72/22](#), [73/26](#), [74/26](#), [75/30](#) y [76/18](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [76/18](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 94 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/76/PV.2</a> a 18
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/76/438</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">76/18</a>

## 92. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, que se abrió a la firma en Tlatelolco (México) en febrero de 1967, fue acogido con beneplácito por la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones (resolución [2286 \(XXII\)](#)).

El tema titulado “Aplicación de la resolución [2286 \(XXII\)](#) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea a solicitud de 18 Estados de América Latina ([A/9692](#)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo segundo, en su décimo período extraordinario de sesiones y en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo a quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo y sexagésimo, y la ha examinado cada tres años desde su sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [3262 \(XXIX\)](#), [3473 \(XXX\)](#), [32/76](#), [S-10/2](#), párr. 63 b), [33/58](#), [34/71](#), [35/143](#), [36/83](#), [37/71](#), [38/61](#), [39/51](#), [40/79](#), [41/45](#), [42/25](#), [43/62](#), [44/104](#), [45/48](#), [47/61](#), [48/85](#), [49/83](#), [50/77](#), [51/52](#), [52/45](#), [53/83](#), [54/60](#), [55/39](#), [56/30](#), [58/31](#), [60/50](#), [62/16](#), [65/40](#), [68/26](#), [71/27](#) y [74/27](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) estuviera en vigor en todos los Estados soberanos de la región y alentó una vez más a los Estados partes en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado a examinar sus declaraciones interpretativas al respecto (resolución [74/27](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 92 del programa)

Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.2</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/451</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/27</a>

## 93. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental

El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General con arreglo a la resolución [47/60](#) B, y la Asamblea siguió examinándolo en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo (resoluciones [48/84](#) A y [50/80](#) A y B y decisión 49/428).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (resolución [51/55](#)), que examinó en ese período de sesiones (resolución [53/71](#)).



En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa Sudoriental” (resolución 54/62).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y la ha examinado cada dos años desde entonces (resoluciones 55/27, 56/18, 57/52, 59/59 y 61/53 y decisiones 63/517, 65/515, 67/514, 69/514, 71/513, 73/511 y 75/513).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 75/513).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 97 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/75/PV.2</a> a 15
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/75/393</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.37</a>
Decisión	75/513

### **94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 43/77 A), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones 44/118 A, 45/60, 47/43, 48/66 y 49/67). En su quincuagésimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el del quincuagésimo segundo (resoluciones 51/39 y 52/33).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución 53/70), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 54/49, 55/28, 56/15, 57/53, 58/32, 59/60, 60/45, 61/54, 62/17, 63/37, 64/25, 65/41, 66/24, 67/27, 68/243, 69/28, 70/237, 71/28, 73/27, 73/266, 74/28, 74/29, 75/32, 75/240 y 76/19 y decisiones 72/512, 75/550, 75/551 y 75/564).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer, a partir de 2021, un nuevo grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025),

que actuaría por consenso, y le solicitó que le presentara, para su aprobación por consenso, informes anuales sobre los progresos realizados sobre los resultados de su labor (resolución [75/240](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución [76/19](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [76/19](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) (resolución [75/240](#)).

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 98 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/123</a>
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional	( <a href="#">A/75/816</a> )
Actas literales	<a href="#">A/C.1/75/PV.2</a> a 15
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/75/394</a>
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/674</a> , <a href="#">A/75/675</a> y <a href="#">A/75/676</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.37</a> , 48 (Resumption 1) y 62
Resolución	<a href="#">75/240</a>

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 95 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/187</a>
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional	( <a href="#">A/76/135</a> )
Compendio oficial de las contribuciones nacionales voluntarias sobre la cuestión de cómo se aplica el derecho internacional al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados, presentadas por los expertos gubernamentales participantes en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional, establecido en virtud de la resolución <a href="#">73/266</a> de la Asamblea General	( <a href="#">A/76/136</a> )
Actas literales	<a href="#">A/C.1/76/PV.2</a> a 18
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/76/439</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">76/19</a>

## 95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto ([A/9693](#), [A/9693/Add.1](#), [A/9693/Add.2](#) y [A/9693/Add.3](#)).

Desde su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [3263 \(XXIX\)](#), [3474 \(XXX\)](#), [31/71](#), [32/82](#), [S-10/2](#), párr. 63 d), [33/64](#), [34/77](#), [35/147](#), [36/87 B](#), [37/75](#), [38/64](#), [39/54](#), [40/82](#), [41/48](#), [42/28](#), [43/65](#), [44/108](#), [45/52](#), [46/30](#), [47/48](#), [48/71](#), [49/71](#), [50/66](#), [51/41](#), [52/34](#), [53/74](#), [54/51](#), [55/30](#), [56/21](#), [57/55](#), [58/34](#), [59/63](#), [60/52](#), [61/56](#), [62/18](#), [63/38](#), [64/26](#), [65/42](#), [66/25](#), [67/28](#), [68/27](#), [69/29](#), [70/24](#), [71/29](#), [72/24](#), [73/28](#), [74/30](#), [75/33](#) y [76/20](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [46/30](#), y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/20](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/20](#)).

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 96 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/190 (Part I)</a> y <a href="#">A/76/190 (Part II)</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/76/PV.2</a> a 18
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/76/440</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">76/20</a>

## 96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/33/241](#)).

Desde su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [33/72 B](#), [34/85](#), [35/155](#), [36/95](#), [37/81](#), [38/68](#), [39/58](#), [40/86](#), [41/52](#), [42/32](#), [43/69](#), [44/111](#), [45/54](#), [46/32](#), [47/50](#), [48/73](#), [49/73](#), [50/68](#), [51/43](#), [52/36](#), [53/75](#), [54/52](#), [55/31](#), [56/22](#), [57/56](#), [58/35](#), [59/64](#), [60/53](#), [61/57](#), [62/19](#), [63/39](#), [64/27](#), [65/43](#), [66/26](#), [67/29](#), [68/28](#), [69/30](#), [70/25](#), [71/30](#), [72/25](#), [73/29](#), [74/31](#), [75/34](#) y [76/21](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares” (resolución [76/21](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/77/27).*

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 97 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/76/27)

Actas literales [A/C.1/76/PV.2](#) a 18

Informe de la Primera Comisión [A/76/441](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.45](#)

Resolución [76/21](#)

**97. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**

**a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/36/192](#)).

Desde su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [36/97 C](#), [37/83](#), [38/70](#), [39/59](#), [40/87](#), [41/53](#), [42/33](#), [43/70](#), [44/112](#), [45/55 A y B](#), [46/33](#), [47/51](#), [48/74 A y B](#), [49/74](#), [50/69](#), [51/44](#), [52/37](#), [53/76](#), [54/53](#), [55/32](#), [56/23](#), [57/57](#), [58/36](#), [59/65](#), [60/54](#), [61/58](#), [62/20](#), [63/40](#), [64/28](#), [65/44](#), [66/27](#), [67/30](#), [68/29](#), [69/31](#), [70/26](#), [71/31](#), [72/26](#), [73/30](#), [74/32](#), [75/35](#), [75/36](#) y [76/22](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución [76/22](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/77/27).*

**b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre**

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Federación de Rusia ([A/69/192](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [69/32](#), [70/27](#), [71/32](#), [72/27](#), [73/31](#), [74/33](#), [75/37](#) y [76/23](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” (resolución [76/23](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [72/250](#), [74/34](#) y [76/230](#) y decisiones [73/512](#) and [75/514](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución [76/230](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, un subtema titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables” (resolución [75/36](#)), que ha tenido en su programa desde entonces (resolución [76/231](#) y decisión [76/561](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar, a partir de 2022, un grupo de trabajo de composición abierta que, entre otros cometidos, estudiara los marcos jurídicos internacionales y otros marcos normativos existentes en relación con las amenazas derivadas de las conductas de los Estados respecto del espacio ultraterrestre, e incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, un subtema titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables” (resolución [76/231](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 98 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#))

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/77</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/76/PV.2</a> a 18
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/76/442</a>
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/76/623</a> y <a href="#">A/76/624</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/76/L.50</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.45</a> , 54 (Resumption 1) y 69
Resoluciones	<a href="#">76/22</a> , <a href="#">76/23</a> , <a href="#">76/230</a> y <a href="#">76/231</a>
Decisión	<a href="#">76/561</a>

**98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo

quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo (resoluciones [44/118 A y B](#), [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#), [49/67](#) y [50/62](#)).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero, la Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, y desde su sexagésimo tercer período de sesiones lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [51/39](#), [52/33](#), [53/73](#), [54/50](#), [55/29](#), [56/20](#), [57/54](#), [58/33](#), [59/62](#), [60/51](#), [61/55](#), [72/28](#), [73/32](#), [74/35](#), [75/38](#) y [76/24](#) y decisiones 63/518, 64/514, 65/516, 66/515, 67/515, 68/516, 69/515, 70/514 y 71/514).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre los avances científicos y tecnológicos actuales y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme (resolución [76/24](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/24](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 99 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/182</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/76/PV.2</a> a 18
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/76/443</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">76/24</a>

### **99. Desarme general y completo**

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/4218](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones decimocuarto, decimosexto a decimoctavo y vigésimo a septuagésimo sexto (resoluciones [1378 \(XIV\)](#), [1722 \(XVI\)](#), [1767 \(XVII\)](#), [1884 \(XVIII\)](#), [2031 \(XX\)](#), [2162 \(XXI\)](#), [2342 \(XXII\)](#), [2454 \(XXIII\)](#), [2602 \(XXIV\)](#), [2661 \(XXV\)](#), [2825 \(XXVI\)](#), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 3484 A a E (XXX), [31/189 B](#), [32/87 A a G](#), [33/91 A a I](#), [34/87 A a F](#), [35/156 A a K](#), [36/97 A a L](#), [37/99 A a K](#), [38/188 A a J](#), [39/151 A a J](#), [40/94 A a O](#), [41/59 A a O](#), [42/38 A a O](#), [43/75 A a T](#), [44/116 A a U](#), [45/58 A a P](#), [46/36 A a L](#), [47/52 A a L](#), [48/75 A a L](#), [49/75 A a P](#), [50/70 A a R](#), [51/45 A a T](#), [52/38 A a T](#), [53/77 A a AA](#), [54/54 A a V](#), [55/33 A a Y](#), [56/24 A a V](#), [57/58 a 57/86](#), [58/37 a 58/59](#), [58/241](#), [59/66 a 59/95](#), [60/55 a 60/82](#), [60/226](#), [61/59 a 61/89](#), [62/22 a 62/48](#), [63/41 a 63/73](#), [63/240](#), [64/29](#), [64/30](#), [64/32 a 64/34](#), [64/37](#), [64/38](#), [64/41 a 64/44](#), [64/46 a 64/50](#), [64/53 a 64/55](#), [64/57](#), [65/45 a 65/77](#), [66/28 a 66/52](#), [67/31 a 67/62](#), [67/234 A y B](#), [68/30 a 68/56](#), [69/33 a 69/67](#), [70/28 a 70/60](#), [71/33 a 71/72](#), [71/258](#), [71/259](#), [72/29 a 72/58](#), [72/251](#), [73/33 a 73/72](#), [74/36 a 74/67](#), [75/39 a 75/73](#), [75/241](#), [76/25 a 76/55](#) y [76/232 a 76/234](#), y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515, 60/515 a 60/519, 61/515, 62/513, 62/514, 63/519, 63/520, 64/515, 64/516, 65/517, 66/516 a 66/518, 67/516 a 67/518, 68/517, 68/518, 69/516 a 69/518, 70/551, 71/515

a 71/517, 72/513 a 72/515, 73/513, 73/514, 74/509, 74/510, 74/549, 74/552, 75/515 a 75/518, 75/552 y 76/515 a 76/517).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó 34 resoluciones y 3 decisiones en relación con el tema (resoluciones 76/25 a 76/55 y 76/232 a 76/234 y decisiones 76/515 a 76/517).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares**

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que, en una etapa adecuada de su labor sobre el tema titulado “Armas nucleares en todos los aspectos”, prosiguiera el examen de la cuestión de la cesación adecuadamente verificada y la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y que la mantuviera informada del progreso de ese examen (resolución 36/97 G). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución 48/75 L), que examinó en su cuadragésimo noveno período de sesiones (no se presentó ninguna propuesta). También examinó la cuestión, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 53/77 I, 55/33 Y, 56/24 J, 57/80, 58/57 y 59/81).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución 64/29), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 65/65, 66/44, 67/53, 70/39, 71/259, 73/65 y 76/51 y decisiones 68/518, 69/516, 72/513, 74/509 y 75/515).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución 76/51).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**b) Desarme nuclear**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarme nuclear” (resolución 41/59 F), y así lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo y, desde su quincuagésimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones 42/38 H, 43/75 E, 44/116 D, 45/58 D, 50/70 P, 51/45 O, 52/38 L, 53/77 X, 54/54 P, 55/33 T, 56/24 R, 57/79, 58/56, 59/77, 60/70, 61/78, 62/42, 63/46, 64/53, 65/56, 66/51, 67/60, 68/47, 69/48, 70/52, 71/63, 72/38, 73/50, 74/45 y 75/63).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/46).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/46).

**c) Notificación de los ensayos nucleares**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea exhortó a los Estados que realizaran explosiones nucleares a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada una de ellas la fecha, la hora, el lugar, las características geológicas y la potencia, y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información sobre explosiones nucleares suministrada en los 12 meses anteriores (resolución 41/59 N).

Desde su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Notificación de los ensayos nucleares” (resolución 42/38 C).

En el septuagésimo sexto período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**d) Relación entre desarme y desarrollo**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Relación entre desarme y desarrollo” (resolución 43/75 B), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 44/116 L, 45/58 A, 46/36 C, 47/52 F, 48/75 A, 49/75 G y J, 50/70 G, 51/45 D, 52/38 D, 53/77 K, 54/54 T, 55/33 L, 56/24 E, 57/65, 59/78, 60/61, 61/64, 62/48, 63/52, 64/32, 65/52, 66/30, 67/40, 68/37, 69/56, 70/32, 71/62, 72/46, 73/37, 74/57, 75/43 y 76/37 y decisión 58/520).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/37).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/37).

**e) Desarme regional**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarme regional” (resolución 45/58 P), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 46/36 I, 47/52 G y J, 48/75 G e I, 49/75 N, 50/70 K, 51/45 K, 52/38 P, 53/77 O, 54/54 N, 55/33 O, 56/24 H, 57/76, 58/38, 59/89, 60/63, 61/80, 62/38, 63/43, 64/41, 65/45, 66/36, 67/57, 68/54, 69/45, 70/43, 71/40, 72/34, 73/33, 74/37, 75/49 y 76/41).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Desarme regional” (resolución 76/41).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**f) Transparencia en materia de armamentos**

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Transparencia en



materia de armamentos” (resolución 46/36 L); así, lo tuvo en su programa todos los años hasta su sexagésimo sexto período de sesiones y, desde su sexagésimo octavo período de sesiones, lo ha examinado cada tres años (resoluciones 47/52 L, 48/75 E, 49/75 C, 50/70 D, 51/45 H, 52/38 B y R, 53/77 S y V, 54/54 I y O, 55/33 U, 56/24 Q, 57/75, 58/54, 60/226, 61/77, 63/69, 64/54, 66/39, 68/43, 71/44 y 74/53).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara de los progresos que se lograsen en la aplicación de la resolución (resolución 74/53).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 74/53).

**g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” (resolución 48/75 J), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 49/75 O, 50/70 L, 51/45 Q, 52/38 Q, 53/77 P, 54/54 M, 55/33 P, 56/24 I, 57/77, 58/39, 59/88, 60/75, 61/82, 62/44, 63/44, 64/42, 65/46, 66/37, 67/62, 68/56, 69/47, 70/44, 71/41, 72/35, 73/34, 74/38, 75/50 y 76/42).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presentara un informe en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 76/42).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/42).

**h) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución 49/75 I); así, lo tuvo en su programa hasta su sexagésimo quinto período de sesiones y, desde su sexagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones 50/70 F, 51/45 C, 52/38 F, 53/77 AA, 54/54 U, 55/33 M, 56/24 D, 57/61, 59/71, 61/60, 62/29, 65/66, 72/49, 73/42, 74/56, 75/44 y 76/38 y decisiones 58/521, 60/518, 63/519, 64/515, 67/518, 69/518, 70/551 y 71/517).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución 76/38).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**i) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” (resolución 51/45 B), que desde entonces ha examinado periódicamente (resoluciones 52/38 N,

[53/77 Q](#), [54/54 L](#), [55/33 I](#), [56/24 G](#), [57/73](#), [58/49](#), [59/85](#), [60/58](#), [61/69](#), [62/35](#), [63/65](#), [64/44](#), [65/58](#), [67/55](#), [69/35](#), [70/45](#), [71/51](#), [72/45](#), [74/48](#) y [76/44](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” (resolución [76/44](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos**

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea reconoció la importancia de que se observaran las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos e invitó a la Conferencia de Desarme a que adoptara todas las medidas necesarias para incluir en la negociación de tratados y acuerdos de desarme y limitación de armamentos las normas ambientales que correspondiesen, con el fin de preservar el medio ambiente durante todo el proceso de aplicación de esos tratados y acuerdos, especialmente durante el proceso de destrucción de los armamentos abarcados por ellos (resolución [50/70 M](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” (resolución [51/45 E](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [52/38 E](#), [53/77 J](#), [54/54 S](#), [55/33 K](#), [56/24 F](#), [57/64](#), [58/45](#), [59/68](#), [60/60](#), [61/63](#), [62/28](#), [63/51](#), [64/33](#), [65/53](#), [66/31](#), [67/37](#), [68/36](#), [69/55](#), [70/30](#), [71/60](#), [72/47](#), [73/39](#), [74/52](#), [75/53](#) y [76/39](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese la información comunicada por los Estados Miembros sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución (resolución [76/39](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/39](#)).

**k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Corte Internacional de Justicia que diera una opinión consultiva sobre si el derecho internacional autorizaba en alguna circunstancia la amenaza o el empleo de armas nucleares (resolución [49/75 K](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia ([A/51/218](#), anexo) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares” (resolución [51/45 M](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [52/38 O](#), [53/77 W](#), [54/54 Q](#), [55/33 X](#), [56/24 S](#), [57/85](#), [58/46](#), [59/83](#), [60/76](#), [61/83](#), [62/39](#), [63/49](#), [64/55](#), [65/76](#), [66/46](#), [67/33](#), [68/42](#), [69/43](#), [70/56](#), [71/58](#), [72/58](#), [73/64](#), [74/59](#), [75/66](#) y [76/53](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le transmitiera la

información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y las medidas que hubiesen tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear (resolución 76/53).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/53).

**l) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción**

El 3 de septiembre de 1992, la Conferencia de Desarme aprobó el informe que le había presentado el Comité Ad Hoc sobre las Armas Químicas, incluida la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (A/44/27, apéndice), que entró en vigor el 29 de abril de 1997.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”, encomió la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, que figuraba en el informe de la Conferencia de Desarme (resolución 47/39).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 51/45 T), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 52/38 T, 53/77 R, 54/54 E, 55/33 H, 56/24 K, 57/82, 58/52, 59/72, 60/67, 61/68, 62/23, 63/48, 64/46, 65/57, 66/35, 67/54, 68/45, 69/67, 70/41, 71/69, 72/43, 73/45, 74/40, 75/55 y 76/29).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 76/29).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

**m) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, renovó su llamamiento anterior dirigido a todos los Estados a fin de que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 (resolución 51/45 P). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 53/77 L, 55/33 J, 57/62, 59/70, 61/61, 63/53, 65/51, 67/35, 69/53, 71/59, 73/43 y 75/46).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/46).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/46).

**n) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción**

La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción se concertó el 18 de septiembre de 1997 y se abrió a la firma de todos los Estados. Entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 52/38 A), que ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones 53/77 N, 54/54 B, 55/33 V, 56/24 M, 57/74, 58/53, 59/84, 60/80, 61/84, 62/41, 63/42, 64/56, 65/48, 66/29, 67/32, 68/30, 69/34, 70/55, 71/34, 72/53, 73/61, 74/61, 75/52 y 76/26).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la 20ª Reunión de los Estados Partes en la Convención y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 76/26).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**o) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 52/38 C), y así lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 53/77 B, 54/54 J, 55/33 F, 56/24 U, 57/70, 58/58 y 59/74). En su sexagésimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 60/71), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 61/71, 62/22, 63/66, 64/30, 65/50, 66/34, 67/41, 68/34, 69/33, 70/29, 71/52, 72/40, 73/52, 74/51, 75/56 y 76/32).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/32).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/32).

**p) Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió examinar la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 52/38 S). Así, examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo primero y sexagésimo tercero (resoluciones 53/77 A, 55/33 W, 57/69, 61/88 y 63/63 y decisiones 54/417, 56/412, 58/518, 59/513 y 60/516). En su sexagésimo quinto período de sesiones,

decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central” (resolución 65/49), que ha tenido en su programa cada dos años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 67/31, 69/36, 71/65, 73/58 y 75/67).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central” (resolución 75/67).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**q) Reducción del peligro nuclear**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Reducción del peligro nuclear” (resolución 53/77 F), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 54/54 K, 55/33 N, 56/24 C, 57/84, 58/47, 59/79, 60/79, 61/85, 62/32, 63/47, 64/37, 65/60, 66/48, 67/45, 68/40, 69/40, 70/37, 71/37, 72/41, 73/56, 74/44, 75/57 y 76/27).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre los esfuerzos que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares (resolución 76/27).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/27).

**r) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas” (resolución 53/77 T), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el del quincuagésimo quinto (resoluciones 54/54 R y 55/33 Q). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos” (resolución 56/24 V), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 57/72, 58/241, 59/86, 60/81, 61/66, 62/47, 63/72, 64/50, 65/64, 66/47, 67/58, 68/48, 69/51, 70/49, 71/48, 72/57, 73/69, 74/60, 75/241 y 76/232).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió que la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, que se celebraría en Nueva York del 27 de junio al 1 de julio de 2022, examinara la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (el Instrumento Internacional de Localización), incluidos los medios de mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/232).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 76/232).*

**s) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: la necesidad de un nuevo programa” (resolución 53/77 Y), y así lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 54/54 G, 55/33 C, 57/59 y 58/51 y decisión 56/411). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 59/75), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 60/56, 61/65, 62/25, 63/58, 64/57, 65/59, 66/40, 67/34, 68/39, 69/37, 70/51, 71/54, 72/39, 73/70, 74/46, 75/65 y 76/49).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 76/49).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**t) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”, que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones 53/77 D, 55/33 S, 57/67, 59/73, 61/87, 63/56, 65/70, 67/52, 69/63, 71/43, 73/44 y 75/41).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/41).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/41).*

**u) Misiles**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Misiles” (resolución 54/54 F), y así lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo tercero, sexagésimo quinto a sexagésimo noveno y septuagésimo primero y septuagésimo quinto (resoluciones 55/33 A, 56/24 B, 57/71, 58/37, 59/67, 61/59 y 63/55 y decisiones 60/515, 62/514, 65/517, 66/516, 67/516, 68/517, 69/517, 71/516, 73/513 y 75/518).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Misiles” (decisión 75/518).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**v) Educación para el desarme y la no proliferación**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, pidió al Secretario General que preparara un estudio sobre el desarme y la no proliferación y que la informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/33 E). Desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, ha examinado la cuestión de la educación para el desarme y la no proliferación cada dos años (resoluciones 57/60, 59/93, 61/73, 63/70, 65/77, 67/47, 69/65, 71/57, 73/59 y 75/61).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas y nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación (resolución 75/61).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/61).

**w) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación” (resolución 57/63), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 58/44, 59/69, 60/59, 61/62, 62/27, 63/50, 64/34, 65/54, 66/32, 67/38, 68/38, 69/54, 70/31, 71/61, 72/48, 73/41, 74/55, 75/47 y 76/40).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe al respecto (resolución 76/40).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/40).

**x) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva” (resolución 57/83), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 58/48, 59/80, 60/78, 61/86, 62/33, 63/60, 64/38, 65/62, 66/50, 67/44, 68/41, 69/39, 70/36, 71/38, 72/42, 73/55, 74/43, 75/58 y 76/28).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que representaba la posibilidad de que los terroristas adquiriesen armas de destrucción masiva (resolución 76/28).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/28).

**y) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional” (resolución 58/43), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 59/87, 60/64, 61/81, 62/45, 63/45, 64/43, 65/47, 66/38, 67/61, 68/55, 69/46, 70/42, 71/39, 72/33, 73/35, 74/39, 75/51 y 76/43).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución 76/43).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/43).

**z) Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos” (resolución 59/91), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su sexagésimo tercer período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años (resoluciones 60/62, 63/64, 65/73, 67/42, 69/44, 71/33, 73/49 y 75/60).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos” (resolución 75/60).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**aa) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales” (resolución 59/92), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su sexagésimo primer período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años (resoluciones 60/82, 61/79, 63/57, 65/63, 67/49, 69/64, 71/35, 73/51 y 75/54).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales” (resolución 75/54).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**bb) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado



“Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” (decisión 59/515), que examinó en sus períodos de sesiones sexagésimo, sexagésimo primero y sexagésimo tercero y cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a septuagésimo cuarto, y que desde su septuagésimo quinto período de sesiones ha examinado todos los años (resoluciones [60/74](#), [61/72](#), [63/61](#), [64/51](#), [66/42](#), [68/52](#), [70/35](#), [72/55](#), [74/65](#) y [76/233](#) y decisión 75/552).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta para elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmaría las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante toda su vida útil. También decidió que el grupo de trabajo de composición abierta se reuniera durante dos períodos de sesiones de cinco días en Nueva York en 2022 y durante un período de sesiones de cinco días en Ginebra en 2023 y que celebrara un período de sesiones de organización de dos días antes de la primera reunión. Decidió además que el grupo de trabajo de composición abierta le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre su labor, que incluyese recomendaciones sobre un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global sobre las municiones convencionales (resolución [76/233](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**cc) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución [60/66](#)), y así lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo sexto y, desde su sexagésimo octavo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [61/75](#), [62/43](#), [63/68](#), [64/49](#), [65/68](#), [68/50](#), [69/38](#), [70/53](#), [71/42](#), [72/56](#), [73/72](#), [74/67](#), [75/69](#) y [76/55](#) y decisión 66/517).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución [76/55](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**dd) El Tratado sobre el Comercio de Armas**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales” (resolución [61/89](#)), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el de los períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo sexto (resoluciones [63/240](#) y [64/48](#) y decisión 66/518). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” (resolución [67/234 A](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [68/31](#), [69/49](#), [70/58](#), [71/50](#), [72/44](#), [73/36](#), [74/49](#), [75/64](#) y [76/50](#)).

El 2 de abril de 2013, la Asamblea aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas (A/CONF.217/2013/L.3, anexo) y solicitó al Secretario General que, como depositario, lo abriera a la firma el 3 de junio de 2013 (resolución 67/234 B).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la resolución (resolución 76/50).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**ee) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido**

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido” (resolución 62/30), que ha tenido en su programa cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 63/54, 65/55, 67/36, 69/57, 71/70, 73/38 y 75/42).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre el asunto (resolución 75/42).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/42).

**ff) Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Prevención del riesgo de terrorismo radiológico” (resolución 60/73).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas” (resolución 62/46); así, lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su sexagésimo quinto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años (resoluciones 65/74, 67/51, 69/50, 71/66, 73/66 y 75/70 y decisión 64/516).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas” (resolución 75/70).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**gg) Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos” (resolución 65/69); así, lo tuvo en su programa hasta su sexagésimo noveno período de sesiones y, desde su septuagésimo primer período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones 67/48, 68/33, 69/61, 71/56, 73/46 y 75/48).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros acerca de las maneras de promover la función de las mujeres en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/48).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/48).

**hh) Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 63/73), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones (resolución 64/47). En su sexagésimo quinto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 65/72), y lo tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo sexto (resoluciones 66/45, 67/59, 68/51, 69/52, 70/40, 71/49, 72/50, 73/62, 74/63, 75/71 y 76/54).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares” (resolución 74/63), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 75/71 y 76/54).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares” (resolución 76/54).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**ii) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear**

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” (resolución 68/32), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 69/58, 70/34, 71/71, 72/251, 73/40, 74/54, 75/45 y 76/36 y decisión 72/553).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud formulada a su Presidencia de que organizara, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria suya de alto nivel, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, con la participación de Estados Miembros y Estados observadores, representados al más alto nivel posible, y con la participación de la Presidencia de la Asamblea y el Secretario General; solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un

informe al respecto; decidió convocar en Nueva York, en una fecha que se decidiría más adelante, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a ese respecto; y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/36).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/36).

**jj) Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”, la Asamblea decidió organizar, con los recursos disponibles, una mesa redonda conjunta, con una duración de media jornada, de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para responder a los posibles retos reseguir de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales e incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales” (resolución 76/55).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**kk) Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados**

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados” (resolución 70/46), y así lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo primero a septuagésimo tercero, septuagésimo quinto y septuagésimo sexto (resoluciones 71/72, 72/36, 73/67 y 75/59 y decisión 76/516).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados” (decisión 76/516).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**ll) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares**

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución 70/47), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 71/46, 72/30, 73/47, 74/42, 75/39 y 76/30).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución 76/30).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**mm) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares**

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución [70/50](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [71/55](#), [72/37](#), [73/68](#), [74/47](#), [75/73](#) y [76/25](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución [76/25](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**nn) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que ofreciera la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que le encomendaba la Convención sobre Municiones en Racimo (resolución [63/71](#)). La Convención sobre Municiones en Racimo se abrió a la firma el 3 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución [70/54](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [71/45](#), [72/54](#), [73/54](#), [74/62](#), [75/62](#) y [76/47](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y que siguiera prestando la asistencia y los servicios que fuesen necesarios para cumplir las tareas que le encomendaban la Convención y las decisiones pertinentes de las Reuniones de los Estados Partes y la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución [76/47](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**oo) Verificación del desarme nuclear**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (resolución [71/67](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resolución [74/50](#) y decisiones [72/514](#), [73/514](#), [75/516](#) y [76/515](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió solicitar al Secretario General que, a fin de recuperar los dos períodos de sesiones previstos en 2021 que habían tenido que aplazarse como consecuencia de las restricciones a los viajes relacionadas con la COVID-19, celebrara dos períodos de sesiones adicionales del grupo de expertos gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear en Ginebra en 2023, con una duración total de dos semanas en 2022 y dos semanas en 2023, así como una reunión consultiva oficiosa adicional entre períodos de sesiones en Nueva York en 2023, compuesta de dos reuniones en total, una en 2022 y otra en 2023, para recuperar

la reunión prevista para 2021 que había tenido que aplazarse debido a las restricciones a los viajes relacionadas con la COVID-19. También exhortó al Secretario General a que le transmitiera el informe del grupo de expertos gubernamentales en su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión [76/115](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**pp) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” (resolución [67/56](#)), y lo tuvo en su programa todos los años hasta su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [68/46](#), [69/41](#), [70/33](#), [71/258](#) y [72/31](#)). En su septuagésimo segundo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, que ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones [73/48](#), [74/41](#), [75/40](#) y [76/34](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General, como depositario del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre el estado de la firma y la ratificación, aceptación o aprobación del Tratado o la adhesión a él (resolución [76/34](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/34](#)).

**qq) Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación” (resolución [74/66](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación” (resolución [75/68](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 100 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#))

Informes del Secretario General [A/76/88](#), [A/76/90](#), [A/76/91](#), [A/76/92](#),  
[A/76/112](#), [A/76/113](#), [A/76/117](#), [A/76/125](#),  
[A/76/128](#), [A/76/130](#), [A/76/189](#) y [A/76/284](#)

Informe de la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (A/CONF.192/BMS/2021/1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe acerca de la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (A/76/111 y A/76/654)

Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales (A/76/324)

Actas literales	A/C.1/76/PV.2 a 18
Informe de la Primera Comisión	A/76/444
Informes de la Quinta Comisión	A/76/236, A/76/247 y A/76/622
Sesiones plenarias	A/76/PV.45 y 54 (Resumption 1)
Resoluciones	76/25 a 76/55 y 76/232 a 76/234
Decisiones	76/515 a 76/517

## 100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General

### a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme: informe del Secretario General” (decisión S-12/24), que luego tuvo en su programa hasta su cuadragésimo primer período de sesiones (resoluciones 37/100 G, 38/73 C, 39/63 B, 40/151 H y 41/60 H). En su cuadragésimo segundo período de sesiones, decidió cambiar el nombre de los tres programas consolidados en virtud del párrafo 3 de la resolución 40/151 H por el de “Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme” (resolución 42/39 I). Posteriormente, tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a quincuagésimo y, desde su quincuagésimo primer período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones 43/76 F, 44/117 E, 45/59 A, 46/37 E, 47/53 A, 48/76 C, 49/76 B, 50/71 A, 51/46 F, 53/78 G, 55/34 C, 57/93, 59/97, 61/91, 63/79, 65/82, 67/68, 69/75, 71/73, 73/73 y 75/74).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera llevando adelante todos los años el programa, con los recursos disponibles, y que la informara al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 75/74).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/74).

### b) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado

“Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares” (resolución 37/100 C), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 38/73 G, 39/63 H, 40/151 F, 41/60 F, 42/39 C, 43/76 E, 44/117 C, 45/59 B, 46/37 D, 47/53 C, 48/76 B, 49/76 E, 50/71 E, 51/46 D, 52/39 C, 53/78 D, 54/55 D, 55/34 G, 56/25 B, 57/94, 58/64, 59/102, 60/88, 61/97, 62/51, 63/75, 64/59, 65/80, 66/57, 67/64, 68/58, 69/69, 70/62, 71/75, 72/59, 73/74, 74/68, 75/75 y 76/56).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a la Conferencia de Desarme de que iniciara negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiese el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia y solicitó a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 76/56).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/77/27).

**c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África**

En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer a partir del 1 de enero de 1986, en el marco de la Secretaría, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (resolución 40/151 G). En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a cuadragésimo cuarto, tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resoluciones 41/60 D, 42/39 J, 43/76 D y 44/117 F).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo primero, la Asamblea examinó la cuestión junto con otros dos subtemas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” (resoluciones 44/117 F, 45/59 E, 46/37 F, 48/76 E, 49/76 D, 50/71 C y D y 51/46 B y E y decisión 47/421). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resolución 53/78 C); así, lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y hasta el sexagésimo cuarto y, desde su sexagésimo sexto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones 54/55 B, 55/34 D, 56/25 D, 57/91, 58/61, 59/101, 60/86, 61/93, 62/216, 63/80, 64/62, 66/58, 67/69, 68/61, 69/74, 70/66, 71/76, 72/60, 73/75, 74/71, 75/76 y 76/57).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/57).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/57).

**d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1 de enero de 1987, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina (resolución 41/60 J). En su cuadragésimo segundo período de sesiones, tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” (resolución 42/39 K).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro por el de “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el



Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución 43/76 H), y en su cuadragésimo cuarto período de sesiones tuvo el tema en su programa (resolución 44/117 F).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo primero, la Asamblea tuvo el tema en su programa junto con otros dos temas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resoluciones 45/59 E, 46/37 F, 48/76 E, 49/76 D, 50/71 C y D y 51/46 E y decisión 47/421). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución 54/55 F), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 55/34 E, 56/25 E, 57/89, 58/60, 59/99, 60/84, 61/92, 62/49, 63/74, 64/60, 65/79, 66/54, 67/66, 68/60, 69/72, 70/63, 71/77, 72/61, 73/76, 74/72, 75/77 y 76/58).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/58).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/58).

**e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia (resolución 42/39 D) y en su cuadragésimo tercer período de sesiones tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resolución 43/76 G).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (resolución 44/117 F).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo primero, la Asamblea tuvo el tema en su programa junto con otros dos temas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en América Latina y el Caribe” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resoluciones 44/117 F, 45/59 E, 46/37 F, 48/76 E, 49/76 D, 50/71 C y D y 51/46 B y decisión 47/421). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” (resolución 52/39 A), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 53/78 B, 54/55 C, 55/34 H, 56/25 F, 57/92, 58/62, 59/100, 60/85, 61/94, 62/52, 63/77, 64/63, 65/83, 66/56, 67/65, 68/59, 69/68, 70/65, 71/78, 72/62, 73/77, 74/69, 75/78 y 76/59).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/59).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/59).

**f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central**

El 28 de mayo de 1992, el Secretario General estableció el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resolución 46/37 B).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea exhortó al Secretario General a que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/60).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/60).

**g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme**

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General lanzó la Campaña Mundial de Desarme y decidió incluir el tema titulado “Campaña Mundial de Desarme” en el programa de su trigésimo séptimo período de sesiones (decisión S-12/24); así, lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y hasta el cuadragésimo sexto (resoluciones 37/100 H a J, 38/73 D y F, 39/63 A, D y J, 40/151 B y D, 41/60 A y B, 42/39 G, 43/76 C, 44/117 A, 45/59 C y 46/37 A). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, decidió que la Campaña Mundial de Desarme fuera conocida en adelante como “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme” y decidió también incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme” (resolución 47/53 D); así, lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años (resoluciones 48/76 D, 49/76 A, 51/46 A, 53/78 E, 55/34 A, 57/90, 59/103, 61/95, 63/81, 65/81, 67/67, 69/71, 71/74, 73/79 y 75/80).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que incluyese tanto la ejecución de las actividades del Programa por el sistema de las Naciones Unidas en los dos años precedentes como las actividades del Programa previstas en el sistema para los dos años siguientes (resolución 75/80).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/80).

**h) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución 53/78 F), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 54/55 E, 55/34 F, 56/25 C, 57/87, 58/63, 59/98, 60/83, 61/90, 62/50, 63/76, 64/58, 65/78, 66/53, 67/63, 68/57, 69/70, 70/61, 71/80, 72/64, 73/80, 74/70, 75/81 y 76/61).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución 76/61).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 101 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#))

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ([A/76/96](#))

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico ([A/76/97](#))

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe ([A/76/98](#))

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central ([A/76/274](#))

Actas literales [A/C.1/76/PV.2](#) a 18

Informe de la Primera Comisión [A/76/445](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.45](#)

Resoluciones [76/56](#) a [76/61](#)

**101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones**

En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución [S-10/2](#), párr. 115), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [33/71](#) A a N, [34/83](#) A a M, [35/152](#) A a J, [36/92](#) A a M, [37/78](#) A a K, [38/183](#) A a P, [39/148](#) A a R, [40/18](#), [40/152](#) A a Q, [41/86](#) A a R, [42/42](#) A a N, [43/78](#) A a M, [44/119](#) A a H, [45/62](#) A a G, [46/38](#) A a D, [47/54](#) A a G, [48/77](#) A y B, [49/77](#) A a D, [50/72](#) A a C, [51/47](#) A a C, [52/40](#) A a C, [53/79](#) A y B, [54/56](#) A y B, [55/35](#) A a C, [56/26](#) A y B, [57/95](#), [57/96](#), [58/66](#), [58/67](#), [59/104](#), [59/105](#), [60/89](#) a [60/91](#), [61/98](#), [61/99](#), [62/54](#), [62/55](#), [63/82](#), [63/83](#), [64/64](#), [64/65](#), [65/85](#) a [65/87](#), [66/59](#), [66/60](#), [67/71](#), [67/72](#), [68/63](#), [68/64](#), [69/76](#), [69/77](#), [70/67](#) a [70/69](#), [71/81](#), [71/82](#), [72/65](#), [72/66](#), [73/81](#), [73/82](#), [74/74](#), [75/82](#), [75/83](#) y [76/62](#) y decisiones [34/422](#), [39/423](#), [40/428](#), [41/421](#), [47/422](#), [54/418](#), [74/511](#), [74/546](#), [75/519](#) A y B y [76/518](#)).

**a) Informe de la Conferencia de Desarme**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Conferencia de Desarme que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor (resolución [76/62](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/77/27](#)).

**b) Informe de la Comisión de Desarme**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió que la Comisión de Desarme le presentara un informe sustantivo en su septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 76/518).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe de la Comisión de Desarme: suplemento núm. 42 ([A/77/42](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 102 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#))

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme ([A/76/183](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ([A/76/175](#))

Actas literales [A/C.1/76/PV.2](#) a 18

Informe de la Primera Comisión [A/76/446](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.45](#)

Resolución [76/62](#)

Decisión [76/518](#)

**102. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio**

Este tema, que antes se titulaba “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Iraq ([A/34/142](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones [34/89](#), [35/157](#), [36/98](#), [37/82](#), [38/69](#), [39/147](#), [40/93](#), [41/93](#), [42/44](#), [43/80](#), [44/121](#), [45/63](#), [46/39](#), [47/55](#), [48/78](#), [49/78](#), [50/73](#), [51/48](#), [52/41](#), [53/80](#), [54/57](#), [55/36](#), [56/27](#), [57/97](#), [58/68](#), [59/106](#), [60/92](#), [61/103](#), [62/56](#), [63/84](#), [64/66](#), [65/88](#), [66/61](#), [67/73](#), [68/65](#), [69/78](#), [70/70](#), [71/83](#), [72/67](#), [73/83](#), [74/75](#), [75/84](#) y [76/63](#) y decisión [73/546](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocara períodos de sesiones anuales de una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y que la informara anualmente de los progresos que se realizasen a ese respecto (decisión [73/546](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/63](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informes del Secretario General (resolución [76/63](#) y decisión [73/546](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 103 del programa)**

Informe del Secretario General [A/76/190 \(Part II\)](#)

Actas literales [A/C.1/76/PV.2](#) a 18

Informe de la Primera Comisión [A/76/447](#)

Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">76/63</a>

### **103. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados**

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 2932 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a trigésimo octavo, examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a ciertas convenciones (resoluciones [3076 \(XXVIII\)](#), [3255 A y B \(XXIX\)](#), [3464 \(XXX\)](#), [31/64](#), [32/152](#), [33/70](#), [34/82](#), [36/93](#), [37/79](#) y [38/60](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [39/56](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [40/84](#), [41/50](#), [42/30](#), [43/67](#), [45/64](#), [46/40](#), [47/56](#), [48/79](#), [49/79](#), [50/74](#), [51/49](#), [52/42](#), [53/81](#), [54/58](#), [55/37](#), [56/28](#), [57/98](#), [58/69](#), [59/107](#), [60/93](#), [61/100](#), [62/57](#), [63/85](#), [64/67](#), [65/89](#), [66/62](#), [67/74](#), [68/66](#), [69/79](#), [70/71](#), [71/84](#), [72/68](#), [73/84](#), [74/76](#), [75/85](#) y [76/64](#) y decisión 44/430).

La Asamblea celebró que el 10 de octubre de 1980 se hubiera aprobado la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III) (resolución [35/153](#)). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [76/64](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 104 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/76/PV.2</a> a 18
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/76/448</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">76/64</a>

## 104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al tratar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo” (resolución 37/118), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29, 57/99, 58/70, 59/108, 60/94, 61/101, 62/58, 63/86, 64/68, 65/90, 66/63, 67/75, 68/67, 69/80, 70/72, 71/85, 72/69, 73/85, 74/77, 75/86 y 76/65).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 76/65).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/65).

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 105 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/89</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/76/PV.2</a> a 18
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/76/449</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.45</a>
Resolución	<a href="#">76/65</a>

## 105. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en su noveno período de sesiones.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución 35/145 B).

Desde su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100, 58/71, 59/109, 60/95, 61/104, 62/59, 63/87, 64/69, 65/91, 66/64, 67/76, 68/68, 69/81, 70/73, 71/86, 72/70, 73/86, 74/78, 75/87 y 76/66 y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

El 10 de septiembre de 1996, la Asamblea aprobó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo texto figuraba en el documento [A/50/1027](#) (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, lo abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, la

Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo artículo IV, párrafo 1, establecía que la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, mantendría informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y podría presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados (resolución [54/280](#), anexo).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” (resolución [76/66](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 106 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares correspondiente al año 2020 ([A/76/114](#))

Actas literales [A/C.1/76/PV.2](#) a 18

Informe de la Primera Comisión [A/76/450](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.45](#)

Resolución [76/66](#)

### **106. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción**

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, la cuestión se examinó en relación con el tema referente al desarme general y completo. En el vigésimo cuarto período de sesiones se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

Desde su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones [2603 \(XXIV\)](#), [2662 \(XXV\)](#), [2826 \(XXVI\)](#), [2933 \(XXVII\)](#), [3077 \(XXVIII\)](#), [3256 \(XXIX\)](#), [3465 \(XXX\)](#), [31/65](#), [32/77](#), [33/59 B](#), [34/72](#), [35/144 A a C](#), [36/96 A a C](#), [37/98 A, C y D](#), [38/187 A a C](#), [39/65 A a E](#), [40/92 A a C](#), [41/58 A a D](#), [42/37 A a C](#), [43/74 A a C](#), [44/115 A a C](#), [45/57 A a C](#), [46/35 A a C](#), [47/39](#), [48/65](#), [49/86](#), [50/79](#), [51/54](#), [52/47](#), [53/84](#), [54/61](#), [55/40](#), [58/72](#), [59/110](#), [60/96](#), [61/102](#), [62/60](#), [63/88](#), [64/70](#), [65/92](#), [66/65](#), [67/77](#), [68/69](#), [69/82](#), [70/74](#), [71/87](#), [72/71](#), [73/87](#), [74/79](#), [75/88](#) y [76/67](#) y decisiones [56/414](#) y [57/516](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento

de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción” (resolución [76/67](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 107 del programa)**

Actas literales [A/C.1/76/PV.2](#) a 18

Informe de la Primera Comisión [A/76/451](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.45](#)

Resolución [76/67](#)

**107. Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara las opiniones y recomendaciones de todos los Estados Miembros acerca de todos los aspectos de la promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese esas opiniones y recomendaciones para que los Estados Miembros siguieran discutiendo la cuestión, y decidió incluir en el programa provisional de ese período de sesiones un tema titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional” (resolución [76/234](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/234](#)).

**108. Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, la Asamblea General observó que la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares había demostrado ser un mecanismo bilateral innovador y eficaz de fomento de la confianza que había redundado en el aumento de la paz y la seguridad subregionales y regionales, así como una referencia respecto de las mejores prácticas en materia de salvaguardias nucleares y verificación de la no proliferación, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares” (resolución [76/52](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.



## H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

### 109. Prevención del delito y justicia penal

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “La delincuencia y el cambio social”, decidió examinar a fondo, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la cuestión de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia (resolución 2843 (XXVI)). En sus períodos de sesiones vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo quinto, tuvo en su programa el tema titulado “Prevención del delito y lucha contra la delincuencia” (resoluciones 3021 (XXVII), 3139 (XXVIII), 32/58 a 32/61 y 35/170 a 35/173 y decisión 35/437). En su trigésimo quinto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal y desarrollo” (resolución 35/171), y lo tuvo en el programa de ese período de sesiones (resoluciones 36/21 y 36/22). En su trigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal” (resolución 39/112), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 40/32 a 40/37, 41/107, 42/59, 43/99, 44/71, 44/72, 45/107 a 45/123, 46/152, 46/153, 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/255, 56/119 a 56/123, 56/260, 56/261, 57/168 a 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140, 59/151 a 59/159, 60/175 a 60/177, 61/179 a 61/182, 62/172 a 62/175, 63/193 a 63/196, 64/177 a 64/181, 64/293 (Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), 65/227 a 65/232, 66/177 a 66/182, 67/184 a 67/192, 67/260, 68/185 a 68/195, 69/191 a 69/199, 70/174 a 70/180, 71/206 a 71/209, 71/287, 71/319, 71/322, 72/1 (declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), 72/192 a 72/196, 73/183 a 73/191, 74/170 a 74/177, 74/276, 75/194 a 75/197, 75/283, 76/7 (Declaración Política de 2021 sobre la Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas) y 76/181 a 76/187 y decisiones 59/523, 60/536, 61/531, 63/536, 65/538, 66/539, 67/540, 68/537, 69/537, 70/535, 71/537, 72/535, 73/527, 74/550 A y B, 75/562, 76/511 y 76/513).

En su quinto período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)).

En su trigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado del 2 al 4 de junio de 2021, la Asamblea aprobó la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional” (resolución S-32/1, anexo).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes, incluyera en el informe que le había de presentar en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”, una sección analítica titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas

corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, y le solicitó también que le transmitiera el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre su noveno período de sesiones (resolución [75/194](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos” (resolución [75/195](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente” en el que incluyese recomendaciones sobre el modo de seguir reforzando la capacidad del Instituto (resolución [75/197](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó la declaración política titulada “Declaración Política de 2021 sobre la Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas” (resolución [76/7](#), anexo). También decidió convocar una reunión suya de alto nivel sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, que se celebraría en su octogésimo período de sesiones, después del debate general y a más tardar en diciembre de 2025 (resolución [76/186](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que adoptara las medidas políticas y operacionales adecuadas para dar seguimiento a la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que definiera formas innovadoras de utilizar la información sobre los progresos realizados en su aplicación, e invitó a la Comisión a que colaborara con otras partes interesadas pertinentes, y, en ese sentido, le solicitó que celebrara debates temáticos entre períodos de sesiones para dar seguimiento eficaz a la Declaración de Kioto mediante el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias adquiridas. También solicitó al Secretario General que hiciera distribuir el informe del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, incluida la Declaración de Kioto, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, con objeto de que se difundiese tan ampliamente como fuera posible, y que pidiera a los Estados Miembros que presentasen propuestas sobre otros medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto, a fin de que la Comisión las examinase y adoptase medidas al respecto en su 31º período de sesiones. Además, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” (resolución [76/181](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presentara información respecto de la aplicación de la resolución titulada “Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud” como contribución al informe que el Secretario General había de presentar a la Asamblea en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la

aplicación de su resolución [75/18](#), relativa al deporte como facilitador del desarrollo sostenible (resolución [76/183](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea instó a los Estados Miembros a adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir los delitos que afectasen al medio ambiente, como el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidas la flora y la fauna protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de madera y productos de madera, de desechos peligrosos y otros desechos, y de metales preciosos, piedras y otros minerales, así como, entre otras cosas, la caza furtiva, y exhortó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que celebrara, entre períodos de sesiones, debates de expertos sobre la prevención y la lucha contra los delitos que afectasen al medio ambiente, a fin de examinar formas concretas de mejorar las estrategias y las respuestas para prevenir y combatir eficazmente esos delitos y reforzar la cooperación internacional a nivel operacional en esa materia. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente” (resolución [76/185](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuviesen en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones (resolución [76/187](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2022/30](#));
- b) Informes del Secretario General (resoluciones [75/194](#), [75/195](#), [75/197](#), [76/181](#), [76/185](#) y [76/187](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite a la Asamblea General el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución [75/194](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 108 del programa)**

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 30<sup>o</sup> período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2021/30](#))

Informes del Secretario General	<a href="#">A/76/120</a> y <a href="#">A/76/122</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/76/SR.7</a> , 10 y 12
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/76/463</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.11</a>
Proyectos de decisión	<a href="#">A/76/L.5</a> y <a href="#">A/76/L.9</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.25</a> , 30, 37 a 39 y 53
Resoluciones	<a href="#">76/7</a> y <a href="#">76/181</a> a <a href="#">76/187</a>
Decisiones	<a href="#">76/511</a> y <a href="#">76/513</a>

## 110. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

El tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [73/187](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [73/187](#), [74/247](#) y [75/282](#) y decisiones [74/567](#), [75/539](#), [75/555](#), [76/536](#) y [76/552](#)).

En su septuagésimo cuarto de sesiones, la Asamblea decidió establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta. Decidió también que el comité especial celebrara un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, que se presentarían a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación (resolución [74/247](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el período de sesiones de organización del comité especial hasta una fecha en que las circunstancias lo permitieran, lo más pronto posible y a más tardar el 1 de marzo de 2021 (decisión [74/567](#)). En su septuagésimo quinto período de sesiones, volvió a aplazar el período de sesiones de organización hasta los días 10 a 12 de mayo de 2021 (decisión [75/555](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité Especial celebrara al menos seis períodos de sesiones, de diez días cada uno, que comenzarían en enero de 2022, y que concluyera sus trabajos en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, cuando le presentase un proyecto de convención. Decidió también incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones septuagésimo sexto a septuagésimo octavo el tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” (resolución [75/282](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el primer período de sesiones del Comité Especial; que este celebrara al menos seis períodos de sesiones, de diez días cada uno, que tendrían lugar en intervalos de no menos de 11 semanas; que celebrara una reunión de un día en Nueva York, preferiblemente antes del 28 de febrero de 2022; y que celebrara su primer período de sesiones de negociación en Nueva York a más tardar el 18 de abril de 2022 (decisión [76/552](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 109 del programa)

Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/76/464</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/76/L.31</a> y <a href="#">A/76/L.31/Add.1</a>

Enmiendas a los proyectos	<a href="#">A/76/L.33/Rev.1</a> , <a href="#">A/76/L.33/Rev.1/Add.1</a> y <a href="#">A/76/L.34/Rev.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.53</a> y 55
Decisiones	76/536 y 76/552

## 111. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bolivia ([A/36/193](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa en ese período de sesiones y hasta su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [36/132](#), [37/198](#), [38/122](#), [39/141](#) a [39/143](#), [40/120](#) a [40/122](#), [41/125](#) a [41/127](#), [42/111](#) a [42/113](#), [43/120](#) a [43/122](#) y [44/140](#) a [44/142](#) y decisiones [42/422](#) y [44/434](#)). En su cuadragésimo quinto período de sesiones, tuvo en su programa el tema titulado “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resoluciones [45/146](#) a [45/149](#) y [45/179](#)). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, tuvo en su programa el tema titulado “Estupefacientes” (resoluciones [46/101](#) a [46/104](#) y [47/97](#) a [47/102](#)). Desde su cuadragésimo octavo período de sesiones, ha tenido en su programa el tema titulado “Fiscalización internacional de drogas” (resoluciones [48/12](#), [48/112](#), [49/168](#), [50/148](#), [51/64](#), [52/92](#), [53/115](#), [54/132](#), [55/65](#), [56/124](#), [57/174](#), [58/141](#), [59/160](#) a [59/163](#), [60/178](#), [60/179](#), [61/183](#), [62/176](#), [63/197](#), [64/182](#), [65/227](#), [65/233](#), [66/183](#), [67/193](#), [68/196](#), [68/197](#), [69/200](#), [69/201](#), [70/181](#), [70/182](#), [71/210](#), [71/211](#), [72/197](#), [72/198](#), [73/192](#), [74/178](#), [75/198](#) y [76/188](#) y decisión [69/538](#)).

En su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea aprobó la Declaración Política (resolución [S-20/2](#), anexo), la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución [S-20/3](#), anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones [S-20/4](#) A a E). La Comisión de Estupefacientes, en su 42º período de sesiones, decidió presentar a la Asamblea un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución [42/11](#) de la Comisión). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución [54/132](#), anexo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que no dejara de presentarle informes anuales sobre la labor de la Oficina en los ámbitos mencionados en la resolución titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas” (resolución [61/183](#)).

En su trigésimo período extraordinario de sesiones, sobre el problema mundial de las drogas, la Asamblea aprobó el documento final titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (resolución [S-30/1](#), anexo).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea reconoció que el problema mundial de las drogas seguía siendo una responsabilidad común y compartida que había de abordarse en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva y acogió con beneplácito el seguimiento de la aplicación de todos los compromisos para abordar y contrarrestar

el problema mundial de las drogas contraídos desde 2009, a través del proceso entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Asimismo, alentó a la Comisión, en su calidad de principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de fiscalización internacional de drogas y de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que siguieran fortaleciendo su labor de fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. También alentó a la Comisión a que la mantuviera informada respecto a la marcha del seguimiento de la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, de 2019. Por otra parte, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas” (resolución [76/188](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [76/188](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 110 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/121</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.3/76/SR.16</a>
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/76/465</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.53</a>
Resolución	<a href="#">76/188</a>

## **112. Medidas para eliminar el terrorismo internacional**

El tema titulado “Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales” se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General por iniciativa del Secretario General ([A/8791](#), [A/8791/Add.1](#) y [A/8791/Add.1/Corr.1](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución [3034 \(XXVII\)](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su trigésimo primer período de sesiones, lo tuvo cada dos años en el de sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo octavo y lo ha tenido también en su programa todos los años desde entonces, aunque cambió el título por el de “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [31/102](#), [31/103](#), [32/147](#), [32/148](#), [33/19](#), [34/145](#), [34/146](#) (Convención Internacional contra la Toma de Rehenes), [36/109](#), [38/130](#), [40/61](#), [42/159](#), [44/29](#), [46/51](#), [49/60](#) (Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), [50/53](#), [51/210](#) (Declaración Complementaria de la Declaración de 1994 sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), [52/164](#) (Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas), [52/165](#), [53/108](#),

[54/109](#) (Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo), [54/110](#), [55/158](#), [56/88](#), [57/27](#), [58/81](#), [59/46](#), [59/290](#) (Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear), [60/43](#), [61/40](#), [62/71](#), [63/129](#), [64/118](#), [65/34](#), [66/105](#), [67/99](#), [68/119](#), [69/127](#), [70/120](#), [71/151](#), [72/123](#), [73/211](#), [74/194](#), [75/145](#) y [76/121](#) y decisión 48/411).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre la aplicación del párrafo 10 de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (resolución [50/53](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea estableció un comité especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución [51/210](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el comité especial examinara también la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (resolución [54/110](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 90 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.1](#) a 4). Entonces, decidió recomendar que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante el septuagésimo séptimo período de sesiones con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución [54/110](#), reconoció la utilidad del diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y alentó a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones (resolución [76/121](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resoluciones [50/53](#) y [76/121](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 111 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/201</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/76/SR.1</a> a 4, 27 y 29
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/478</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/121</a>

## **I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos**

### **113. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización**

Conforme al Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General debe rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La memoria del Secretario General se incluye en el programa

provisional de la Asamblea con arreglo a los artículos 13 a) y 48 del Reglamento y a la resolución [51/241](#). Según la sección II del anexo de esa resolución, el Secretario General debe presentar oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con este tema; la introducción de la memoria debe consistir en un resumen ejecutivo en que se destaquen las cuestiones principales; y la memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea inmediatamente después del debate general (párrs. 4, 7 y 10). Con arreglo a esas disposiciones y al igual que en períodos de sesiones anteriores, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general. Con arreglo a la resolución [55/285](#), la Presidencia de la Asamblea General, después de que la Asamblea ha examinado la memoria, presenta un informe a la Asamblea en el que hace una evaluación del debate sobre la memoria a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores. Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido este tema en su programa todos los años (resoluciones [37/67](#), [47/120](#) A y B, [49/143](#), [55/281](#), [56/512](#), [57/337](#) y [57/338](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimooctavo a trigésimo y decisiones 31/417, 32/432, 33/427, 34/441, 35/433, 36/437, 38/410, 39/413, 40/417, 41/410, 42/404, 43/404, 44/404, 45/404, 46/404, 47/407, 48/405, 49/406, 50/405, 51/404, 51/474, 51/475, 52/410, 53/404, 54/408, 55/404, 56/404, 57/504, 57/586, 58/506, 59/504, 60/504, 61/504, 62/504, 63/504, 64/504, 65/505, 66/505, 67/506, 68/507, 69/506, 70/508, 71/505, 72/505, 73/505, 74/542 A y B, 75/556 A y B y 76/553 A y B).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la aplicación del Artículo 50 de la Carta (resolución [47/120](#) B).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, solicitó a su Presidencia que, en estrecha coordinación con el Secretario General, reconsiderara las fechas de las sesiones plenarias en las que se examinaría la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización para que las deliberaciones sobre ese importante informe no se llevaran a cabo de manera rutinaria (resolución [73/341](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, el Secretario General presentó la memoria oralmente (véase [A/76/PV.3](#)) con arreglo a la decisión 76/505, adoptada en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, en la que la Asamblea, con arreglo a la resolución [51/241](#) y al igual que en períodos de sesiones anteriores, había aceptado que el Secretario General hiciera una breve presentación de su memoria anual como primer tema de la mañana, antes de que se iniciase el debate general. Entonces, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Secretario General y 35 delegaciones (véanse [A/76/PV.56](#) y 57).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 ([A/77/1](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 112 del programa)**

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 ([A/76/1](#))

Sesiones plenarias [A/76/PV.3](#), 56 y 57

Decisiones [76/553](#) A y B



## 115. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas

En el Artículo 12, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas se establece que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo 2, de la Carta y el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo, informará a la Asamblea, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido todos los años en su programa el tema titulado “Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas” (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/401, 32/401, 33/404, 34/406, 35/414, 36/436, 37/410, 38/404, 39/405, 40/416, 41/409, 42/411, 43/415, 44/409, 45/411, 46/408, 47/404, 48/409 A a C, 49/443, 50/458, 51/416, 52/404, 53/407, 54/410, 55/405, 56/405, 57/505, 58/507, 59/505, 60/512, 61/518, 62/510, 63/514, 64/509, 65/509, 66/509, 67/511, 68/513, 69/511, 70/511, 71/554, 72/562, 73/560, 74/575, 75/567 y 76/566).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la comunicación del Secretario General (decisión 76/566).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General.

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 114 del programa)

Nota del Secretario General	<a href="#">A/76/300</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.79</a>
Decisión	76/566

## 116. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

### a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta en su forma enmendada<sup>4</sup>, el Consejo de Seguridad se compone de 5 miembros permanentes (China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. De conformidad con el artículo 142 del Reglamento, la Asamblea elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo. En su decimoctavo período de sesiones, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución 1991 A (XVIII)):

<sup>4</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

- a) Cinco de los Estados de África y Asia y el Pacífico;
- b) Uno de los Estados de Europa Oriental;
- c) Dos de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/305, 32/306, 33/310, 34/328, 35/311, 36/306, 37/306, 38/306, 39/323, 40/306, 41/306, 42/305, 43/309, 44/306, 45/306, 46/305, 47/308, 48/306, 49/306, 50/306, 51/306, 52/305, 53/306, 54/306, 55/305, 56/305, 57/402, 58/403, 59/402, 60/403, 61/402, 62/403, 63/403, 64/402, 65/402, 66/402, 67/402, 68/403, 69/402, 70/403 A y B, 71/422, 72/419, 73/420, 74/418, 75/421 y 76/422).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución 68/307).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea eligió al Ecuador, el Japón, Malta, Mozambique y Suiza miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2023, para llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de la India, Irlanda, Kenia, México y Noruega (decisión 76/422).

A partir del 1 de enero de 2023, el Consejo quedará integrado por los 15 Estados Miembros siguientes: Albania\*, Brasil\*, China, Ecuador\*\*, Emiratos Árabes Unidos\*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón\*, Ghana\*, Japón\*\*, Malta\*\*, Mozambique\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Albania, Brasil, Emiratos Árabes Unidos, Gabón y Ghana. Como se establece en el artículo 144 del Reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Según el artículo 83 del Reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 115 a) del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.79</a>
Decisión	76/422

## b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta en su forma enmendada<sup>5</sup>, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. Según el artículo 145 del Reglamento, la Asamblea General elige cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, en 1971, la Asamblea decidió que los miembros del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución [2847 \(XXVI\)](#)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados de Europa Oriental.

Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/307, 32/311, 33/311, 34/307, 35/306, 36/307, 37/307, 38/307, 39/306, 40/307, 41/307, 42/306, 43/310, 44/308, 45/308, 46/310, 47/309, 48/305, 49/308, 50/307, 51/307, 52/307, 53/310, 54/309, 55/306 A y B, 56/310, 57/403, 58/406, 59/403, 60/404, 61/404, 62/404, 63/404, 64/403, 65/403, 66/403, 67/403, 68/405, 69/405, 70/404 A y B, 71/412 A y B, 72/421, 73/422, 74/419, 75/419 y 76/413).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución [68/307](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento, la Asamblea eligió a Dinamarca, Grecia, Israel y Nueva Zelandia miembros del Consejo por el resto del mandato de Finlandia, Suiza, Alemania y Australia, respectivamente, a partir del 1 de enero de 2022, y también eligió al Afganistán, Bélgica, Belice, el Canadá, Chequia, Chile, Côte d’Ivoire, Croacia, los Estados Unidos de América, Eswatini, la India, Italia, Kazajstán, Mauricio, Omán, el Perú, la República Unida de Tanzania y Túnez miembros del Consejo por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022, para llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de Angola, la Arabia Saudita, Armenia, el Brasil, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Luxemburgo, Malí, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, Turkmenistán y Ucrania (decisión 75/419).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento, la Asamblea eligió a Finlandia miembro del Consejo Económico y Social por el resto del mandato de Noruega, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 (decisión 76/413).

<sup>5</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de una enmienda de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución [2847 \(XXVI\)](#)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

A partir del 1 de enero de 2022, el Consejo quedó integrado por los 54 Estados Miembros siguientes: Afganistán\*\*\*, Argentina\*\*, Austria\*\*, Bangladesh\*, Bélgica\*\*\*, Belice\*\*\*, Benin\*, Bolivia (Estado Plurinacional de)\*\*, Botswana\*, Bulgaria\*\*, Canadá\*\*\*, Chequia\*\*\*, Chile\*\*\*, China\*, Colombia\*, Congo\*, Côte d'Ivoire\*\*\*, Croacia\*\*\*, Dinamarca\*, Estados Unidos de América\*\*\*, Eswatini\*\*\*, Federación de Rusia\*, Finlandia\*, Francia\*\*, Gabón\*, Grecia\*, Guatemala\*\*, India\*\*\*, Indonesia\*\*, Islas Salomón\*\*, Israel\*\*, Italia\*\*\*, Japón\*\*, Kazajstán\*\*\*, Letonia\*, Liberia\*\*, Libia\*\*, Madagascar\*\*, Mauricio\*\*\*, México\*\*, Montenegro\*, Nicaragua\*, Nigeria\*\*, Nueva Zelandia\*, Omán\*\*\*, Panamá\*, Perú\*\*\*, Portugal\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*, República de Corea\*, República Unida de Tanzania\*\*\*, Tailandia\*, Túnez\*\*\* y Zimbabwe\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Bangladesh, Benin, Botswana, China, Colombia, Congo, Dinamarca, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Grecia, Letonia, Montenegro, Nicaragua, Nueva Zelandia, Panamá, República de Corea y Tailandia.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Según el artículo 83 del Reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 115 b) del programa)**

Nota verbal de la Misión Permanente de Alemania ([A/76/573](#))

Sesión plenaria [A/76/PV.52](#)

Decisión 76/413

### **117. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

#### **a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación**

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité estaba integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Informe del Consejo Económico y Social” y “Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación”, decidió que el Comité estuviera compuesto por 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de la siguiente manera (decisión 42/450):

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;

- d) Siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados;  
 e) Cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental.

Desde su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones 31/306, 32/305, 33/315, 34/314, 35/315, 36/315, 37/314, 38/318, 39/312, 40/312, 41/312, 42/318, 42/450, 43/306, 44/311, 45/310, 46/308, 47/307, 48/311, 49/307, 50/305, 51/305, 52/306 A y B, 53/308 A a C, 54/305, 55/307, 56/308, 57/405 A y B, 58/408, 59/404, 60/405 A y B, 61/410, 62/405, 63/414 A y B, 64/404, 65/404 A y B, 66/411 A y B, 67/404 A y B, 68/404 A y B, 69/404 A y B, 70/414, 71/414, 72/411 A y B, 73/410 A y B, 74/410, 75/410 A y B y 76/404 A y B).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea eligió a Botswana, Chile, la Federación de Rusia, Kenya y el Paraguay miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022 a fin de llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de Angola, la Argentina, Etiopía, la Federación de Rusia, Francia y el Paraguay y cuando terminara el mandato relacionado con la actual vacante correspondiente a un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. También eligió a la República Dominicana, por un mandato que comenzaría el 16 de diciembre de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023 (decisión 76/404 A), y a Bélgica, por un mandato que comenzaría el 13 de abril de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2024 (decisión 76/404 B).

A partir del 13 de abril de 2022, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los 34 Estados Miembros siguientes: Alemania\*\*, Armenia\*\*, Belarús\*\*, Bélgica\*\*\*, Botswana\*\*\*, Brasil\*\*, Camerún\*\*, Chile\*\*\*, China\*, Comoras\*, Costa Rica\*\*, Cuba\*\*, Eritrea\*\*, Estados Unidos de América\*\*, Eswatini\*\*, Federación de Rusia\*\*\*, Filipinas\*, Francia\*\*\*, India\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*, Italia\*\*, Japón\*\*, Kenya\*\*\*, Liberia\*, Mali\*\*, Malta\*\*, Mauritania\*, Pakistán\*\*, Paraguay\*\*\*, Polonia\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*, República de Corea\*, República Dominicana\*\* y Uruguay\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes China, las Comoras, Filipinas, Liberia, Mauritania, la República de Corea y el Uruguay.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: nota del Secretario General.*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 116 a) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/76/364</a> , <a href="#">A/76/364/Add.1</a> y <a href="#">A/76/364/Add.2</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.30</a> , 52 y 68
Decisiones	76/404 A y B

#### **b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las

grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental con un Comité de Organización permanente que se encargaría de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estaría integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;
- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros del Comité ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediese, y que las disposiciones enunciadas en la resolución se examinaran cinco años después de su aprobación (resolución [60/180](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió también que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización, y decidió además que la distribución de puestos establecida en el párrafo 2 de la resolución [60/261](#) se revisara anualmente, sobre la base de los cambios que se produjesen en la composición de otras categorías establecidas en los párrafos 4 a) a d) de su resolución [60/180](#) y la resolución [1645 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, a fin de tener debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuviesen representados en la composición global del Comité de Organización (resolución [60/261](#)).

El tema titulado “Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/60/237](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resolución [60/261](#) y decisiones 60/417, 61/416, 62/419 A y B, 63/415, 64/414, 65/411, 66/415, 67/414 A y B, 68/415, 69/418, 70/416, 71/415 A y B, 72/414 A y B, 73/413 A y B, 74/413, 75/413 y 76/412).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir de la elección que se celebraría en ese período de sesiones, el mandato de los miembros de

la Asamblea que formaban parte del Comité de Organización comenzara el 1 de enero en vez del 23 de junio e invitó a los demás órganos que tenían miembros en el Comité de Organización que todavía no lo hubiesen hecho a que ajustaran el mandato de sus respectivos miembros a fin de que el mandato de todos los miembros del Comité de Organización comenzara el 1 de enero (resolución 63/145).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, con arreglo a sus resoluciones 60/180, 60/261 y 63/145, eligió a Bulgaria y la República Dominicana miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2022 para llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de Eslovaquia y el Perú (decisión 76/412).

Con arreglo a los párrafos 4 a) a d) de la resolución 60/180, 28 Estados ya han sido elegidos o seleccionados miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Brasil, Costa Rica, Egipto, Líbano y Sudáfrica, elegidos por la Asamblea (decisión 75/413); China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Kenya, México y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, elegidos por el Consejo de Seguridad<sup>6</sup>; Colombia, Letonia, Nigeria, Nueva Zelandia, República de Corea y Tailandia, elegidos por el Consejo Económico y Social<sup>7</sup>; Alemania, Canadá, Japón, Países Bajos y Suecia, seleccionados por y entre los diez Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz<sup>8</sup>; y Bangladesh, Etiopía, India, Pakistán y Rwanda, seleccionados por y entre los diez Estados que habían aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas<sup>9</sup>.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz quedó integrado por los 30 Estados Miembros siguientes<sup>10</sup>: Alemania\*\*, Bangladesh\*\*, Brasil\*\*, Bulgaria\*\*\*, Canadá\*\*, China\*, Colombia\*\*\*\*, Costa Rica\*\*, Egipto\*\*, Estados Unidos de América\*, Etiopía\*\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, India\*\*, Japón\*\*, Kenya\*\*, Letonia\*\*\*\*, Líbano\*\*, México\*\*, Nigeria\*\*\*\*, Nueva Zelandia\*\*\*\*, Países Bajos\*\*, Pakistán\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República de Corea\*\*\*\*, República Dominicana\*\*\*, Rwanda\*\*, Sudáfrica\*\*, Suecia\*\* y Tailandia\*\*\*\*.

\* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022 o al terminar su mandato como miembros del Consejo Económico y Social, si eso ocurre antes.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que ocupan los siguientes países, cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2022: Brasil, Costa Rica, Egipto, Líbano y Sudáfrica.

<sup>6</sup> Véase S/2022/29.

<sup>7</sup> Véanse las decisiones 2021/201 A, B y F y 2022/206 del Consejo Económico y Social.

<sup>8</sup> Véase A/75/641.

<sup>9</sup> Véase A/75/640.

<sup>10</sup> Resta por llenarse una vacante de un miembro del Consejo Económico y Social por un mandato que comenzaría en la fecha de su elección en 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (resolución 60/180);
- b) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (resolución 60/180).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 116 c) del programa)**

Sesión plenaria A/76/PV.52

Decisión 76/412

**c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario suyo. También decidió que el Consejo estuviera integrado por 47 Estados Miembros, elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea, que la composición estuviera basada en una distribución geográfica equitativa y que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera:

- a) Trece de los Estados de África;
- b) Trece de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Seis de los Estados de Europa Oriental;
- d) Ocho de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Siete de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que los miembros del Consejo desempeñaran sus funciones durante un período de tres años y no pudieran optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos. Además, decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados y que la decisión pertinente se adoptara para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución 60/251).

El tema titulado “Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General (A/60/236), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 60/416, 60/555, 61/415, 62/415, 63/420, 64/421, 65/415, 67/405, 68/406, 69/403, 70/413, 71/403, 72/403 A y B, 73/402, 74/405, 75/402 y 76/402 A y B; véanse también las resoluciones 65/265 y 66/11, aprobadas en relación con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y



social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzara el 1 de enero y que, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminasen en junio de 2012, junio de 2013 y junio de 2014 se prorrogaran con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente (resolución 65/281).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea eligió a los 18 miembros siguientes por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022: Argentina, Benin, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Finlandia, Gambia, Honduras, India, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Montenegro, Paraguay, Qatar y Somalia (decisión 76/402 A).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea eligió a Chequia por el resto del mandato de la Federación de Rusia, a partir del 10 de mayo de 2022 (decisión 76/402 B).

En consecuencia, a partir del 10 de mayo de 2022, el Consejo de Derechos Humanos quedó integrado por los 47 Estados Miembros siguientes<sup>11</sup>: Alemania\*, Argentina\*\*\*, Armenia\*, Benin\*\*\*, Bolivia (Estado Plurinacional de)\*\*\*, Brasil\*, Camerún\*\*\*, Chequia\*\*, China\*\*, Côte d'Ivoire\*\*, Cuba\*\*, Emiratos Árabes Unidos\*\*\*, Eritrea\*\*\*, Estados Unidos de América\*\*\*, Finlandia\*\*\*, Francia\*\*, Gabón\*\*, Gambia\*\*\*, Honduras\*\*\*, India\*\*\*, Indonesia\*, Islas Marshall\*, Japón\*, Kazajstán\*\*\*, Libia\*, Lituania\*\*\*, Luxemburgo\*\*\*, Malasia\*\*\*, Malawi\*\*, Mauritania\*, México\*\*, Montenegro\*\*\*, Namibia\*, Nepal\*\*, Países Bajos\*, Pakistán\*\*, Paraguay\*\*\*, Polonia\*, Qatar\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*, República de Corea\*, Senegal\*\*, Somalia\*\*\*, Sudán\*, Ucrania\*\*, Uzbekistán\*\* y Venezuela (República Bolivariana de)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los 14 puestos que ocupan los países cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2022<sup>12</sup>.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 116 d) del programa)**

Sesiones plenarias [A/76/PV.19](#) y 71

Decisiones 76/402 A y B

#### **d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano: informe del Secretario General”, decidió que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fuera dirigida por el Director Ejecutivo o la Directora

<sup>11</sup> La Argentina, el Brasil, el Camerún, Eritrea, la India, el Japón, México, Nepal, el Pakistán, el Senegal, Somalia y Ucrania están cumpliendo su segundo mandato consecutivo.

<sup>12</sup> El Brasil y el Japón están cumpliendo su segundo mandato consecutivo. Con arreglo a la resolución 60/251, los miembros del Consejo de Derechos Humanos no tienen derecho a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos.

Ejecutiva del Programa, a quien elegiría la Asamblea, a propuesta del Secretario General, por un período de cuatro años (véase la resolución [2997 \(XXVII\)](#), secc. II, párr. 2).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada cuatro años en sus períodos de sesiones trigésimo primero a quincuagésimo primero, en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo octavo, en su septuagésimo período de sesiones y en su septuagésimo tercer período de sesiones (decisiones 31/312, 35/319, 39/314, 43/314, 47/310, 51/316, 52/316, 56/312, 60/409 A y B, 64/420, 68/416, 70/420 y 73/416; véase también la decisión 73/504 B, relativa a la inclusión del tema en el programa).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, a propuesta del Secretario General, eligió a Inger Andersen (Dinamarca) Directora Ejecutiva del Programa por un mandato de cuatro años, y decidió que la fecha efectiva de su nombramiento se notificaría en una etapa posterior (decisión 73/416). Posteriormente, el Secretario General informó a la Asamblea que el mandato de la Sra. Andersen comenzaría el 15 de junio de 2019 y terminaría el 14 de junio de 2023 ([A/73/747/Add.1](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: nota del Secretario General.*

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 116 e) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/73/747</a> y <a href="#">A/73/747/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.68</a>
Decisión	73/416

#### **e) Elección del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Refugiados y apátridas”, aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véase la resolución [428 \(V\)](#), anexo). De conformidad con el párrafo 13 del Estatuto, la Asamblea elige al Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados a propuesta del Secretario General.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, decidió revocar la limitación temporal del mandato de la Oficina del Alto Comisionado que había establecido en su resolución [57/186](#) y mantener la Oficina en funciones hasta que se diera solución al problema de los refugiados (resolución [58/153](#)).

La Asamblea tuvo el tema (que en el undécimo período de sesiones se tituló “Elección de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”) en el programa de sus períodos de sesiones quinto, octavo, undécimo, decimotercero, decimoquinto, decimosexto, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo octavo, trigésimo segundo, trigésimo séptimo, cuadragésimo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo quinto, quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno, sexagésimo cuarto, sexagésimo noveno, septuagésimo y septuagésimo quinto (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones undécimo, decimotercero, decimoquinto, decimosexto, vigésimo, vigésimo tercero y vigésimo octavo y decisiones 32/314, 37/319, 40/310,

43/312, 44/312, 45/319, 48/307, 53/305, 55/310, 58/402, 59/420, 64/419, 69/417, 70/410 y 75/411; véanse también las decisiones adoptadas en el quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Refugiados y apátridas”, y en el octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestión del mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea reeligió a Filippo Grandi (Italia) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de dos años y medio que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 30 de junio de 2023 (decisión 75/411).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: nota del Secretario General.*

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 119 d) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/75/338</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.30</a>
Decisión	75/411

**118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

Desde su segundo período de sesiones, la Asamblea General ha tenido todos los años en su programa el tema titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos” (decisión 73/417).

**a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea en 1946 (resolución 14 A (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera (resolución [74/267](#)):

- a) Cinco de los Estados de África;
- b) Cinco de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea nombró a cinco miembros de la Comisión Consultiva (decisión 76/407).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, la Comisión Consultiva quedó integrada por los 21 miembros siguientes: Yves Éric Ahoussougbe (Benin)\*\*\*,

Amjad Qaid Al Kumaim (Yemen)\*\*\*, Makiese Kinkela Augusto (Angola)\*\*\*, Abdallah Bachar Bong (Chad)\*\*, Feliksas Bakanauskas (Lituania)\*\*, Sharon Brennen-Haylock (Bahamas)\*\*\*, Pavel Chernikov (Federación de Rusia)\*\*, Donna-Marie Chiurazzi-Maxfield (Estados Unidos de América)\*\*, Jakub Chmielewski (Polonia)\*\*\*, Patrick A. Chuasoto (Filipinas)\*, Udo Klaus Fenchel (Alemania)\*, Olivio Fermín (República Dominicana)\*, Marcel Jullier (Suiza)\*, Nabil Kalkoul (Argelia)\*\*, Julia A. Maciel (Paraguay)\*\*, Vidisha Maitra (India)\*\*, Caroline Nalwanga (Uganda)\*\*, Juliana Gaspar Ruas (Brasil)\*\*, Suzuki Yoriko (Japón)\*, Cihan Terzi (Turquía)\*\* y Ye Xuenong (China)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato del Sr. Chuasoto, el Sr. Fenchel, el Sr. Fermín, el Sr. Jullier, la Sra. Suzuki y el Sr. Ye.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: nota del Secretario General (A/77/101).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 117 a) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/76/101</a> y <a href="#">A/C.5/76/4</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/76/SR.7</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/76/516</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.35</a>
Decisión	76/407

#### **b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea en 1946 (resolución 14 A (I)), asesora a la Asamblea en el prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas (véase también el tema 141, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas). En los artículos 158 a 160 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión.

La práctica establecida para la distribución de puestos en la Comisión de Cuotas entre los grupos regionales, que la Asamblea tal vez quiera mantener en su septuagésimo séptimo período de sesiones, es la siguiente:

- a) Tres de los Estados de África;
- b) Cuatro de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Tres de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a seis miembros de la Comisión (decisión 76/408).

A partir del 1 de enero de 2022, la Comisión quedó integrada por los 18 miembros siguientes: Syed Yawar Ali (Pakistán)\*\*\*, Phologo Kaone Bogatsu (Botswana)\*\*\*, Cheikh Tidiane Dème (Senegal)\*, Jasminka Dinić (Croacia)\*\*\*, Gordon Eckersley (Australia)\*, Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)\*, Michael Holtsch (Alemania)\*\*, Ihor Humennyi (Ucrania)\*\*\*, Ji-sun Jun (República de Corea)\*\*, Kitano Mitsuru (Japón)\*\*\*, Vadim Laputin (Federación de Rusia)\*\*, Lin Shan (China)\*\*, Mohamed Mahmoud Ould El Ghaouth (Mauritania)\*, Thomas Anthony Repasch (Estados Unidos de América)\*\*\*, Ugo Sessi (Italia)\*, Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)\*\*, Alejandro Torres Lépori (Argentina)\* y Steve Townley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de los Sres. Dème, Eckersley, Greiver del Hoyo, Ould El Ghaouth, Sessi y Torres Lépori.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: nota del Secretario General (A/77/102).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 117 b) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/76/102</a> y <a href="#">A/C.5/76/5</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/76/SR.7</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/76/517</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.35</a>
Decisión	76/408

#### **c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones**

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea en 1947 (resolución [155 \(II\)](#)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea confirmó la renovación del nombramiento hecho por el Secretario General de un miembro ordinario del Comité de Inversiones por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022 y la renovación del nombramiento de un miembro *ad hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2022 (decisión 76/409).

A partir del 1 de enero de 2022, el Comité quedó integrado por los nueve miembros ordinarios siguientes: Yasir O. Al-Rumayyan (Arabia Saudita)\*\*\*, Sarah Omotunde Alade (Nigeria)\*\*, Honda Keiko (Japón)\*\*\*, Simon Jiang (China)\*, Achim Kassow (Alemania)\*, Natalia Khanjenkova (Federación de Rusia)\*\*\*, Michael S. Klein (Estados Unidos de América)\*, Patricia Parise (Argentina)\*\* y Luciane Ribeiro (Brasil)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea deberá confirmar el nombramiento de cuatro miembros ordinarios para llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato del Sr. Jiang, el Sr. Kassow, el Sr. Klein y la Sra. Ribeiro.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: nota del Secretario General ([A/77/103](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 117 c) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/76/103</a> y <a href="#">A/C.5/76/6</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/76/SR.7</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/76/518</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.35</a>
Decisión	76/409

**d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional**

**i) Nombramiento de miembros de la Comisión**

**ii) Designación de la Presidencia de la Comisión**

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea en 1974 (resolución [3357 \(XXIX\)](#)) para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros que nombra la Asamblea, 2 de los cuales, que ocupan la Presidencia y la Vicepresidencia, prestan servicio a tiempo completo.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a cinco miembros de la Comisión por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2022 y designó a un miembro Vicepresidente por un período de cuatro años, con sujeción a la correspondiente prórroga de su mandato como miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional (decisión 76/411).

La práctica establecida para la distribución de puestos en la Comisión de Administración Pública Internacional entre los grupos regionales, que la Asamblea tal vez quiera mantener en su septuagésimo séptimo período de sesiones, es la siguiente:

- a) Cuatro de los Estados de África;
- b) Tres de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Dos de los Estados de Europa Oriental;
- d) Dos de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

A partir del 1 de enero de 2022, la Comisión quedó integrada por los 15 miembros siguientes: Andrew Gbebay Bangali (Sierra Leona)\*, Marie-Françoise Bechtel (Francia)\*, Claudia Angélica Bueno Reynaga (México)\*\*\*, Larbi Djacta (Argelia)\*\*\*, Spyridon Flogaitis (Grecia)\*\*\*, Carleen Gardner (Jamaica)\*, Igor Golubovskiy (Federación de Rusia)\*\*\*, Pan-Suk Kim (República de Corea)\*\*\*, Kaji Misako (Japón)\*\*\*, Ali Kurer (Libia)\*, Jeffrey Mounts (Estados Unidos de América)\*\*\*, Shauna Olney (Canadá)\*\*\*, Boguslaw Winid (Polonia)\*, Wang Xiaochu (China)\*\* y El Hassane Zahid (Marruecos)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

El Presidente y el Vicepresidente actuales son los siguientes:

Larbi Djacta (Presidente)\* y Boguslaw Winid (Vicepresidente)\*\*. †.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

† Siempre que se prorrogue el mandato del titular del cargo como miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional (el mandato actual termina el 31 de diciembre de 2022).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato del Sr. Bangali, la Sra. Bechtel, la Sra. Gardner, el Sr. Kurer y el Sr. Winid.

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, como el mandato del actual Presidente terminará el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 2 del Estatuto de la Comisión, la Asamblea tendrá que designar un Presidente o Presidenta.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: nota del Secretario General (A/77/104).*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 117 e) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/76/105/Rev.1</a> , <a href="#">A/C.5/76/8</a> y <a href="#">A/C.5/76/8/Add.1</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/76/SR.7</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/76/520</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.35</a>
Decisión	76/411

#### **e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente**

El Comité Asesor de Auditoría Independiente, creado por la Asamblea el 23 de diciembre de 2005 (resolución [60/248](#), secc. XIII), asesora a la Asamblea sobre las cuestiones que considera oportunas en relación con el alcance, el contenido y el resultado de la labor de las entidades de auditoría, y la ayuda a ejercer sus funciones de supervisión. En su resolución [61/275](#), la Asamblea aprobó el mandato del Comité y decidió que este estaría integrado por cinco miembros que nombraría ella misma. En el anexo de esa misma resolución se detallan el nombramiento, la composición y las funciones del Comité Asesor.

Para facilitar la elección de los miembros del Comité, los nombres de las personas propuestas y demás información pertinente se presentan al Secretario General. El Secretario General entiende que se alienta a los grupos regionales a presentar por lo menos dos candidaturas a la elección para el Comité y que cada grupo podrá ocupar un puesto en el Comité (véase [A/C.5/61/SR.58](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a dos miembros del Comité por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021 (decisión 75/408).

A partir del 1 de enero de 2022, el Comité quedó integrado por los cinco miembros siguientes: Dorothy Bradley (Belice)\*, Anton V. Kosyanenko (Federación de Rusia)\*, Agus Joko Pramono (Indonesia)\*, Janet St. Laurent (Estados Unidos de América)\*\* e Imran Vanker (Sudáfrica)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Sra. Bradley, el Sr. Kosyanenko y el Sr. Pramono.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: nota del Secretario General ([A/77/105](#)).

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 120 e) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/75/105/Rev.1</a> , <a href="#">A/75/105/Rev.1/Add.1</a> y <a href="#">A/C.5/75/8</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/75/SR.5</a> y 8
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/583</a> y <a href="#">A/75/583/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 48 (Resumption 1)
Decisión	75/408

#### **f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió crear, con carácter experimental y sujeto a revisión en su trigésimo segundo período de sesiones, un Comité de Conferencias integrado por 22 Estados Miembros (resolución [3351 \(XXIX\)](#)). En su cuadragésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente; que el Comité estuviera integrado por 21 miembros que serían nombrados por la Presidencia de la Asamblea, previa consulta con las Presidencias de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de la siguiente distribución geográfica:

- Seis miembros de los Estados de África;
- Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;



y que un tercio de los integrantes del Comité se retirara anualmente y que los miembros que se retiraran pudiesen ser nombrados nuevamente (resolución 43/222 B).

Desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones 44/314, 45/314, 46/312 A y B, 47/311 A y B, 48/312, 49/318 A a C, 50/310 A y B, 51/317, 52/320, 53/318, 54/308, 55/318, 56/309, 57/413 A y B, 58/409, 59/405, 60/407, 61/412, 62/407, 63/405 A y B, 64/407 A y B, 65/405 A y B, 66/414 A y B, 67/415 A a C, 68/414 A a D, 69/412 A y B, 70/406 A y B, 71/411 A y B, 72/412 A y B, 73/411, 74/411, 75/412 y 76/405).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tomó nota de que su Presidente había nombrado a Côte d'Ivoire, Irán (República Islámica del), Polonia, Portugal y el Senegal miembros del Comité por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022 (decisión 76/405).

A partir del 1 de enero de 2021, el Comité quedó integrado por los 18 Estados Miembros siguientes<sup>13</sup>: Argelia\*, Austria\*, China\*, Comoras\*, Côte d'Ivoire\*\*\*, Estados Unidos de América\*, Federación de Rusia\*\*, Francia\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*\*, Jamaica\*, Japón\*, Kenya\*\*, Malasia\*\*, Nigeria\*\*, Polonia\*\*\*, Portugal\*\*\*, Senegal\*\*\* y Sri Lanka\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de Argelia, Austria, China, las Comoras, los Estados Unidos de América, Jamaica y el Japón.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: nota del Secretario General.*

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 117 f) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/76/106</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.30</a>
Decisión	76/405

#### **h) Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas**

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado "Administración de justicia en las Naciones Unidas", decidió establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; que los magistrados de los Tribunales fueran nombrados por ella previa recomendación del Consejo de Justicia Interna; y que los magistrados tuvieran solo un mandato no prorrogable de siete años ya fuese en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o en el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución 62/228). Los Estatutos de los Tribunales fueron aprobados por la Asamblea en su

<sup>13</sup> Restan por llenar tres vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe: una por un mandato que comenzaría en la fecha del nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2023 y dos por un mandato que comenzaría en la fecha del nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

resolución [63/253](#), en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”. El Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo fue modificado posteriormente en las resoluciones [69/203](#), [70/112](#), [71/266](#) y [73/276](#), en relación con ese mismo tema del programa, entre otros motivos para establecer que el Tribunal estaría integrado por tres magistrados que prestasen sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en Nueva York, Ginebra y Nairobi, y por seis magistrados en régimen de media dedicación.

El tema titulado “Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/63/192](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo sexto y sexagésimo noveno a septuagésimo tercero (decisiones [63/417 A y B](#), [64/417 A y B](#), [65/419](#), [66/422](#), [69/414](#), [70/417](#), [71/417](#), [72/415](#) y [73/408 A, B y C](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea nombró a Joëlle Adda (Francia) magistrada en régimen de dedicación exclusiva en Nueva York y a Francesco Buffa (Italia) magistrado en régimen de media dedicación por un mandato que comenzaría el 1 de julio de 2019 y terminaría el 30 de junio de 2026 (decisión [73/408 A](#)). En ese mismo período de sesiones, confirmó la prórroga del mandato de Rowan Downing (Australia) y Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria), los magistrados *ad litem* de Ginebra y Nairobi, respectivamente, mientras el Consejo de Justicia Interna presentaba las candidaturas y la Asamblea nombraba a cuatro magistrados en régimen de media dedicación (decisión [73/408 B](#)). Posteriormente, nombró a Francis Belle (Barbados), Eleanor Donaldson-Honeywell (Trinidad y Tabago), Rachel Sikwese (Malawi) y Margaret Tibulya (Uganda) magistrados del Tribunal en régimen de media dedicación por un mandato de siete años que comenzaría el 10 de julio de 2019 y terminaría el 9 de julio de 2026 (decisión [73/408 C](#)).

A partir del 10 de julio de 2019, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas quedó integrado por los ocho magistrados siguientes: Joëlle Adda (Francia, en régimen de dedicación exclusiva, Nueva York)\*\*, Francis Belle (Barbados, en régimen de media dedicación)\*\*\*, Francesco Buffa (Italia, en régimen de media dedicación)\*\*, Teresa Maria da Silva Bravo (Portugal, en régimen de dedicación exclusiva, Ginebra)\*, Eleanor Donaldson-Honeywell (Trinidad y Tabago, en régimen de media dedicación)\*\*\*, Alexander W. Hunter, Jr. (Estados Unidos de América, en régimen de media dedicación)\*, Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia, en régimen de dedicación exclusiva, Nairobi)\*\*, Rachel Sikwese (Malawi, en régimen de media dedicación)\*\*\* y Margaret Tibulya (Uganda, en régimen de media dedicación)\*\*\*.

---

\* El mandato termina el 30 de junio de 2023.

\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2026.

\*\*\* El mandato termina el 9 de julio de 2026

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Sra. Da Silva Bravo, el Sr. Hunter, Jr. y la Sra. Klonowiecka-Milart.

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Consejo de Justicia Interna (resolución [62/228](#));
- b) Memorando del Secretario General (resolución [65/251](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 117 h) del programa)**

Informes del Consejo de Justicia Interna	<a href="#">A/73/203</a> , <a href="#">A/73/203/Corr.1</a> , <a href="#">A/73/911</a> y <a href="#">A/73/911/Corr.1</a>
Memorandos del Secretario General	<a href="#">A/73/422</a> , <a href="#">A/73/422/Corr.1</a> y <a href="#">A/73/917</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.41</a> , 65 (Resumption 1) y 98
Decisiones	73/408 A, B y C

**i) Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas**

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, decidió establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; que los magistrados de los Tribunales fueran nombrados por ella previa recomendación del Consejo de Justicia Interna; que el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas estuviera integrado por siete miembros que actuarían en grupos de por lo menos tres miembros; y que los magistrados tuvieran solo un mandato no prorrogable de siete años ya fuese en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o en el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución [62/228](#)). Los Estatutos de los Tribunales fueron aprobados por la Asamblea en su resolución [63/253](#), en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”. El Estatuto del Tribunal de Apelaciones fue modificado posteriormente en las resoluciones [66/237](#), [69/203](#), [70/112](#) y [71/266](#), en relación con el mismo tema del programa.

El tema titulado “Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/63/192](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo quinto, sexagésimo sexto, sexagésimo noveno, septuagésimo y septuagésimo tercero (decisiones [63/418](#), [65/414](#), [66/419](#), [69/413](#), [70/418](#) y [73/409](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea nombró a Graeme Colgan (Nueva Zelanda), Jean-François Neven (Bélgica) y Kanwaldeep Sandhu (Canadá) magistrados del Tribunal por un mandato que comenzaría el 1 de julio de 2019 y terminaría el 30 de junio de 2026 para llenar los puestos que habían quedado vacantes cuando Rosalyn M. Chapman dimitió y cuando terminó el mandato de Richard Lussick y Deborah Thomas-Felix (decisión [73/409](#)).

A partir del 1 de julio de 2019, el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas quedó integrado por los miembros siguientes: Graeme Colgan (Nueva Zelanda)\*\*, Martha Halfeld Furtado de Mendonça Schmidt (Brasil)\*, Sabine Knierim (Alemania)\*, John Raymond Murphy (Sudáfrica)\*, Jean-François Neven (Bélgica)\*\*, Dimitrios Raikos (Grecia)\* y Kanwaldeep Sandhu (Canadá)\*\*.

\* El mandato termina el 30 de junio de 2023.

\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2026.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Sra. Halfeld Furtado de Mendonça Schmidt, la Sra. Knierim, el Sr. Murphy y el Sr. Raikos.

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:*

- a) Informe del Consejo de Justicia Interna (resolución [62/228](#));
- b) Memorando del Secretario General (resolución [65/251](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 117 i) del programa)**

Informe del Consejo de Justicia Interna [A/73/203](#) y [A/73/203/Corr.1](#)

Memorando del Secretario General [A/73/422](#) y [A/73/422/Corr.1](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.41](#)

Decisión [73/409](#)

## **120. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)), en relación con el subtema titulado “Asamblea del Milenio” del tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”.

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela ([A/55/235](#)).

Desde su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [55/162](#), [56/95](#), [57/144](#), [57/145](#), [58/3](#), [58/16](#), [58/291](#), [59/27](#), [59/57](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#) (Comisión de Consolidación de la Paz), [60/251](#) (Consejo de Derechos Humanos), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/225](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/214](#), [62/270](#), [62/277](#), [62/278](#), [63/23](#), [63/142](#), [63/235](#), [63/281](#), [63/302](#), [63/308](#), [63/311](#), [64/1](#), [64/184](#), [64/265](#), [64/289](#) a [64/291](#), [64/299](#), [65/1](#) (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”), [65/7](#), [65/238](#), [65/281](#), [65/285](#), [66/2](#), [66/290](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/271](#), [68/275](#), [68/300](#) (documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [69/108](#), [69/244](#), [69/269](#), [69/315](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/262](#), [70/290](#), [70/299](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/280](#), [71/313](#), [72/244](#), [72/274](#), [72/305](#), [72/308](#), [73/2](#) (declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [73/195](#) (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular), [74/275](#), [74/298](#), [75/290](#) A y B y [76/266](#) (Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional) y decisiones [61/546](#), [61/562](#), [63/571](#), [64/555](#), [64/564](#), [65/504](#), [65/549](#), [67/563](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#), [70/539](#) y [74/508](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que, basándose en la guía general ([A/56/326](#)) y de conformidad con la resolución [55/162](#), preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, y pidió que los informes anuales se concentraran en cuestiones transversales e intersectoriales, así como en las esferas principales indicadas en la guía general, y que los informes generales quinquenales

examinaran los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración (resolución [56/95](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en cada uno de sus períodos de sesiones, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluyese una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior (resolución [60/265](#)). En la reunión específica celebrada en el septuagésimo sexto período de sesiones no intervino nadie en relación con el tema (véase [A/76/PV.26](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, a partir de su sexagésimo quinto período de sesiones y como material de antecedentes para la revisión amplia de la política, publicara una compilación de toda la legislación pertinente sobre las funciones y responsabilidades de la propia Asamblea, el Consejo Económico y Social, incluidos sus órganos subsidiarios, las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados en la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [64/289](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de 10 años ni después de 15 años (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió que aprobaría un tema principal para el foro político de alto nivel y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución [70/299](#) (resolución [72/305](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, le presentara a más tardar a fines de 2024, para su examen por los Estados Miembros, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, como preparativo de una reunión de alto nivel para realizar un examen amplio en 2025 de los progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar (resolución [73/2](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes solicitaron al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). También decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una

duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó también al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos 6 semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución [73/326](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió llegar a un acuerdo en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre el examen temático de los progresos correspondiente al siguiente ciclo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, incluidos la secuencia anual de temas y el conjunto de Objetivos que se examinarán en cada período de sesiones (resolución [74/298](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que las disposiciones de las resoluciones [75/290](#) A y B y sus correspondientes anexos se revisaran en su septuagésimo octavo período de sesiones, en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el examen del Consejo Económico y Social, y decidió también acordar en su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema anual del período de sesiones de 2024 del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2024 y el conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible que examinaría el foro político de alto nivel en 2024, sin perjuicio del examen exhaustivo del Consejo y el foro político de alto nivel que se efectuaría conjuntamente en el septuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [75/290](#) A y B).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” y “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra 19 delegaciones (véase [A/76/PV.18](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, hizo suya la Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes solicitaron al Secretario General que, en su siguiente informe bienal, propusiera, para que lo examinasen los Estados Miembros, un conjunto limitado de indicadores, basado en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que figuraba en la resolución [71/313](#) de la Asamblea y en otros marcos pertinentes, para ayudar a los Estados Miembros, a petición de estos, a realizar exámenes inclusivos de los progresos relacionados con la aplicación del Pacto Mundial, así como que incluyera una estrategia integral para mejorar los datos

migratorios desglosados a nivel local, nacional, regional y mundial; solicitaron también al Secretario General que, con el apoyo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y de otros actores pertinentes, incluyera en su siguiente informe bienal recomendaciones aplicables sobre el fortalecimiento de la cooperación en relación con los migrantes desaparecidos y sobre la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes en peligro, en particular colaborando con los actores humanitarios, con el objetivo de prevenir la pérdida de vidas en tránsito; y solicitaron a la Presidencia de la Asamblea que celebrara una sesión plenaria de la Asamblea en la segunda mitad de 2024 para examinar el siguiente informe bienal del Secretario General sobre la aplicación del Pacto Mundial, así como los resultados de los exámenes regionales, presentados por el coordinador de la Red, y para que los Estados Miembros y las partes interesadas expusiesen, a título voluntario, los progresos realizados en el cumplimiento de las promesas que habían formulado en el contexto del Foro (resolución [76/266](#), anexo).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones [73/195](#), [73/326](#) y [76/266](#)).

*Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/2](#)).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 119 del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.58</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.18</a> (junto con los temas 15, 124 y 125), 26 y 76 (junto con el tema 15)
Resolución	<a href="#">76/266</a>

### **121. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, aprobó la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo” (resolución [60/288](#)), que tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo y que, desde su septuagésimo primer período de sesiones, ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [62/272](#), [64/235](#), [64/297](#), [66/10](#), [66/12](#), [66/282](#), [68/276](#), [70/291](#), [71/291](#), [72/284](#) y [75/291](#) y decisiones [68/554](#) y [74/556](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 51 delegaciones (véanse [A/75/PV.88](#) a 90). Entonces, solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, ayudara a que se comprendiesen mejor las motivaciones, los objetivos y la organización de esos grupos y la amenaza que planteaban dentro del panorama mundial del terrorismo, incluidas las amenazas nuevas y emergentes, y ayudara también a formular, previa solicitud, argumentos, capacidades y estrategias eficaces para contrarrestarlas y que informara al respecto antes de su septuagésimo séptimo período de sesiones. También le solicitó que llevara a cabo un examen a fin de definir el mecanismo más eficaz en función de los costos para conceder subvenciones y pagos a los asociados en la ejecución de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo encargados

de llevar a cabo actividades para prevenir y contrarrestar el terrorismo, y que informara al respecto en 2022. Además, le solicitó que en su septuagésimo séptimo período de sesiones, a más tardar en febrero de 2023, le presentara un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia que contuviera sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución. Por otra parte, decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones al objeto de examinar, antes de junio de 2023, el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 118 de la resolución y la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y de considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubiesen producido (resolución [75/291](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/291](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 123 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/729</a> y <a href="#">A/75/729/Corr.1</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.105</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.88</a> a 90
Resolución	<a href="#">75/291</a>

**122. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos**

El tema titulado “Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Santa Lucía ([A/61/233](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [61/19](#), [62/122](#), [63/5](#), [64/15](#), [65/239](#), [66/114](#), [67/108](#), [68/7](#), [69/19](#), [70/7](#) y [73/345](#) y decisiones [72/552](#), [73/551](#), [75/560](#) y [76/557](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó que se organizara cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa suya en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando procediese, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas (resolución [70/7](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 120 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/134</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.63</a>
Decisión	<a href="#">76/557</a>



## 126. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

### a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución [49/252](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [51/241](#), [52/232](#), [53/224](#), [55/14](#), [55/285](#), [57/300](#), [58/269](#), [58/314](#), [58/317](#), [61/256](#), [61/257](#), [65/94](#), [65/276](#), [66/255](#), [68/306](#), [69/320](#), [70/3](#), [70/6](#), [71/278](#), [72/199](#), [73/5](#), [73/257](#), [73/286](#), [73/299](#), [74/267](#), [74/270](#), [74/274](#), [74/307](#), [75/1](#), [75/4](#), [75/17](#), [76/6](#) y [76/262](#) y decisiones [50/491](#), [52/453](#), [53/452](#), [54/490](#), [56/455](#), [56/479](#), [57/587](#), [60/565](#), [71/563](#) y [72/573](#); véanse también las decisiones [64/503 B](#) y [75/505](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que coordinara y siguiera de cerca las diversas iniciativas relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y que la informara oportunamente sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/307](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra 19 delegaciones (véase [A/76/PV.18](#)), y en un debate celebrado en cumplimiento de la resolución [76/262](#), en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y 81 delegaciones (véanse [A/76/PV.77](#), 78, 81 y 82).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara a los Estados Miembros y mantuviera con ellos y con todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes consultas amplias e inclusivas sobre las propuestas que hacía en su informe para poner en marcha actividades de seguimiento que permitiesen acelerar la implementación plena y oportuna de los marcos acordados mencionados en la resolución de manera exhaustiva e integrada, y que proporcionara periódicamente información actualizada a los Estados Miembros, y exhortó a su Presidente a que pusiera en marcha, encargándose de su orientación general, un proceso de seguimiento que permitiese a todos los Estados Miembros iniciar un examen intergubernamental inclusivo de las diferentes propuestas, opciones y posibles medios de implementación y de la forma de llevarlas adelante, en colaboración con todos los asociados pertinentes mediante consultas amplias e inclusivas (resolución [76/6](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/307](#)).*

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 124 del programa)

Nota de la Secretaría	<a href="#">A/76/327/Rev.1</a>
Carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad	<a href="#">A/76/853</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.18</a> (junto con los temas 15, 119 y 125), 34, 69, 70, 77, 78, 81 y 82

Proyectos de resolución	<a href="#">A/76/L.8/Rev.1</a> , <a href="#">A/76/L.8/Rev.1/Add.1</a> , <a href="#">A/76/L.52</a> y <a href="#">A/76/L.52/Add.1</a>
Resoluciones	<a href="#">76/6</a> y <a href="#">76/262</a>

**b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, un nuevo subtema titulado “Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial” (resolución [65/94](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo sexto, sexagésimo séptimo y septuagésimo primero; en su septuagésimo primer período de sesiones, decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, para examinarlo cada dos años, y desde entonces lo ha tenido en su programa con esa frecuencia (resoluciones [66/256](#), [67/289](#) y [71/327](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el subtema, junto con el subtema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/75/PV.32](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 128 b) del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.32</a> (junto con los temas 14, 122 y 128 a))
-----------------	---

**127. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los temas relativos a la cooperación se agruparan bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” y que los distintos temas relativos a la cooperación pasaran a ser subtemas de ese tema; que el tema se examinara cada dos años, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones, y figurara en su programa en los períodos de sesiones impares de allí en adelante; que el examen bienal se reflejara en cada resolución conexas, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones, según procediese; que se celebrara un debate conjunto sobre el tema de la cooperación, durante el cual se trataran todos o algunos de los aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo; y que el tema de la cooperación y sus subtemas dijieran lo siguiente:

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo:

- a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;

- b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
- c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana;
- d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
- e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;
- f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
- g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
- i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;
- j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;
- k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;
- l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- m) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
- n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central;
- o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
- p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro” (resolución [55/285](#), anexo).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años (resoluciones [67/109](#), [69/277](#) (declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales) y [71/19](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, por recomendación de la Mesa en vista de la resolución [55/285](#) ([A/56/250](#), párr. 59), decidió incluir el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” en el programa de ese período de sesiones y que todos los temas relativos a la cooperación que se habían encomendado para ese período de sesiones pasaran a ser subtemas de ese tema (véase también la decisión 56/402 A, relativa a la asignación de temas del programa).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el Secretario General presentara un solo informe consolidado sobre todos los temas relativos a la cooperación en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, con efecto a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución [58/316](#), anexo).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con todos sus subtemas, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y 15 delegaciones (véanse [A/75/PV.30](#) y 31).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [58/316](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/345](#)  
Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#) y 31

**a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea en el vigésimo período de sesiones, a solicitud de Argelia, Burundi, el Camerún, el Chad, el Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Costa de Marfil, Kenya, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, el Níger, Nigeria, la República Árabe Unida, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, el Togo, Túnez, Uganda, el Alto Volta y Zambia ([A/5978](#) y [A/5978/Corr.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo a vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo a quincuagésimo sexto (resoluciones [2011 \(XX\)](#), [2193 \(XXI\)](#), [2505 \(XXIV\)](#), [2863 \(XXVI\)](#), [2962 \(XXVII\)](#), [3066 \(XXVIII\)](#), [3280 \(XXIX\)](#), [3412 \(XXX\)](#), [31/13](#), [32/19](#), [33/27](#), [34/21](#), [35/117](#), [36/80](#), [37/15](#), [38/5](#), [39/8](#), [40/20](#), [41/8](#), [42/9](#), [43/12](#), [44/17](#), [45/13](#), [46/20](#), [47/148](#), [48/25](#), [49/64](#), [50/158](#), [51/151](#), [52/20](#), [53/91](#), [54/94](#), [55/218](#) y [56/48](#), una decisión adoptada en el vigésimo segundo período de sesiones y decisión [56/475](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, decidió cambiar el título del subtema “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana” por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana” (decisión [56/402 B](#)). Desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada dos años con arreglo a la resolución [55/285](#) y lo tuvo también en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [57/48](#), [59/213](#), [61/296](#), [63/310](#), [65/274](#), [67/302](#) y [71/254](#) y decisión [71/564](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara cada dos años de la aplicación del Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027) cuando presentase su informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana (resolución [71/254](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [71/254](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 a) del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/345](#)  
Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#) y 31

**b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, en 1980, a solicitud del Pakistán (A/35/192), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo sexto y lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo quinto, con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 42/4, 43/2, 44/8, 45/9, 46/13, 47/18, 48/24, 49/15, 50/17, 51/18, 52/4, 53/16, 54/7, 55/9, 56/47, 57/42, 59/8, 61/49, 63/114 y 65/140). El 28 de junio de 2011, la Organización de la Conferencia Islámica pasó a llamarse Organización de Cooperación Islámica, por lo que el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”. Desde su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años con arreglo a la resolución 55/285 y lo tuvo también en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 67/264, 69/317, 72/74, 73/135 y 75/16; véase también la decisión 72/504, relativa a la asignación de temas del programa).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica (resolución 75/16).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/16).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 130 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.27</a> y <a href="#">A/75/L.27/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31
Resolución	<a href="#">75/16</a>

**c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana**

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Bangladesh, Botswana, Chipre, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Kenya, Malasia, Mongolia, Nepal, Omán, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Uganda y el Yemen (A/36/191, A/36/191/Add.1 y A/36/191/Add.2). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano” (resolución 36/38), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo primero y tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 37/8, 38/37, 39/47, 40/60, 41/5, 43/1, 45/4, 47/6, 49/8, 51/11, 53/14 y 55/4).

En una circular de fecha 5 de julio de 2001, el Secretario General de la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana anunció que el Comité había decidido adoptar

el nombre de Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana, con arreglo a su resolución 40/ORG 3, de 24 de junio de 2001, por lo que el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana”. Desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 57/36, 59/3, 61/5 y 63/10).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 c) del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/345](#)  
Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#) y 31

**d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia ([A/36/196](#)) y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo sexto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 36/24, 37/17, 38/6, 39/9, 40/5, 41/4, 42/5, 43/3, 44/7, 45/82, 46/24, 47/12, 48/21, 49/14, 50/16, 51/20, 52/5, 53/8, 54/9, 55/10, 56/40, 57/46, 59/9, 61/14, 63/17, 65/126, 67/11 A y B, 69/9, 71/11, 73/267 y 75/11).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/11).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/11).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 d) del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/345](#)  
Proyecto de resolución [A/75/L.21](#) y [A/75/L.21/Add.1](#)  
Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#) y 31  
Resolución [75/11](#)

**e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano” se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Bolivia, México, el Perú y el Uruguay ([A/42/192](#), [A/42/192/Add.1](#) y [A/42/192/Add.2](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo a quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto y lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo séptimo, con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 42/12, 43/5, 44/4, 45/5, 46/12, 47/13, 48/22, 49/6, 50/14, 52/3, 54/8, 56/98, 57/39, 59/258, 63/12 y 67/12 y decisión 53/408).

En el sexagésimo noveno período de sesiones, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe”. Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años con arreglo a la resolución 55/285 (resolución 75/14).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/14](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/14](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 e) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.24</a> y <a href="#">A/75/L.24/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31
Resolución	<a href="#">75/14</a>

**f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos” se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Honduras, el Paraguay, la República Dominicana, Santa Lucía y Venezuela ([A/42/191](#), [A/42/191/Add.1](#) y [A/42/191/Add.2](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo quinto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [42/11](#), [43/4](#), [45/10](#), [47/11](#), [49/5](#), [51/4](#), [53/9](#), [55/15](#), [57/157](#) y [59/257](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 f) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31

**g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

El tema titulado “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Checoslovaquia ([A/47/192](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” (resolución [47/10](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno (resoluciones [48/19](#) y [49/13](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del Documento de la Cumbre de Budapest de 1994 de la Conferencia ([A/49/800](#), anexo) y, en especial, de la decisión de que, a fin de reflejar el cambio fundamental en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la expansión extraordinaria de su función en la configuración de una zona común de seguridad, la Conferencia se denominara

en adelante Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución 50/87). Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”. La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, lo ha tenido en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución 55/285, y lo tuvo también en el programa de su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 50/87, 51/57, 52/22, 53/85, 54/117, 55/179, 56/216 y 57/298 y decisiones 50/423 y 59/567).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 g) del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/345](#)  
Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#) y 31

**h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe” se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago ([A/49/238](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 49/141, 51/16, 53/17, 55/17, 57/41, 59/138, 61/50, 63/34, 65/242, 67/249, 69/265, 71/329, 73/347 y 75/323).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/323).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/323).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 h) del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/345](#)  
Proyecto de resolución [A/75/L.132](#) y [A/75/L.132/Add.1](#)  
Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#), 31 y 102  
Resolución [75/323](#)

**i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Afganistán, Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán ([A/50/143](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo



a la resolución [55/285](#) (resoluciones [50/1](#), [51/21](#), [52/19](#), [53/15](#), [54/100](#), [55/42](#), [56/44](#), [57/38](#), [59/4](#), [61/12](#), [63/144](#), [65/129](#), [67/14](#), [69/111](#), [71/16](#), [73/330](#) y [75/324](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/324](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/324](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 i) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.131</a> y <a href="#">A/75/L.131/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , 31 y 102
Resolución	<a href="#">75/324</a>

**j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Agencia de Cooperación Cultural y Técnica” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Bélgica, Benin, Burundi, Cabo Verde, Côte d’Ivoire, Djibouti, Francia, el Gabón, Grecia, Guinea-Bissau, Mauricio, Mónaco, el Níger, Portugal, la República Democrática Popular Lao, Rumania, el Senegal, el Togo, Túnez y Viet Nam ([A/50/148](#) y [A/50/148/Add.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [50/3](#) y [52/2](#)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa”, decidió que la Organización Internacional de la Francofonía participara, en calidad de observadora, en los períodos de sesiones y los trabajos tanto suyos como de sus órganos subsidiarios, en lugar de la Agencia de Cooperación Cultural y Técnica (decisión [53/453](#)), por lo que el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía”. La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [54/25](#), [56/45](#), [57/43](#), [59/22](#), [61/7](#), [63/236](#), [65/263](#), [67/137](#), [69/270](#), [71/289](#), [73/290](#) y [75/307](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/307](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/307](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 j) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.103</a> y <a href="#">A/75/L.103/Add.1</a>

Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , 31 y 90
Resolución	<a href="#">75/307</a>

**k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Austria ([A/54/191](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [54/65](#), [54/280](#), [56/49](#), [57/49](#), [59/6](#), [61/47](#), [63/13](#), [65/127](#), [67/9](#), [69/112](#), [73/12](#) y [75/13](#) y decisiones [54/501](#) y [55/408](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (resolución [54/280](#)), según el cual el Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva de la Comisión tiene derecho a asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea con fines de consulta, a asistir a las sesiones de las Comisiones de la Asamblea y a participar en ellas sin derecho a voto y, con sujeción al reglamento y la práctica de los órganos de que se trate, a asistir a las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea y de las Comisiones, y a participar en ellas sin derecho a voto, en relación con cuestiones de interés para la Comisión; y la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, debe mantener informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y puede presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados.

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (resolución [54/280](#), anexo).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 130 k) del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/345](#)

Nota de la Presidencia de la Asamblea General [A/75/610](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares correspondiente al año 2019 ([A/75/153](#))

Proyecto de resolución [A/75/L.23](#) y [A/75/L.23/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#) y 31

Resolución [75/13](#)

**l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Italia ([A/55/191](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos

de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 55/3, 56/43, 57/156, 59/139, 61/13, 63/14, 65/130, 67/83, 69/83, 71/17, 73/15 y 75/264).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la cooperación entre las dos organizaciones en la aplicación de la resolución (resolución 75/264).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/264).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 l) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.64</a> y <a href="#">A/75/L.64/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , 31 y 56
Resolución	<a href="#">75/264</a>

**m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Guinea Ecuatorial ([A/55/233](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 55/22, 56/39, 57/40 y 59/310).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 m) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
--------------------------------	--------------------------

**n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” se incluyó en el programa de los períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo quinto de la Asamblea a solicitud de los Países Bajos ([A/51/238](#) y [A/55/234](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 51/230, 55/283, 56/42, 57/45, 59/7, 61/224, 63/115, 65/236, 67/8, 69/14, 71/250, 73/258 y 75/265 y decisión 51/480).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283), según el cual el Director o Directora General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presentaría informes, por conducto del Secretario General, a la Asamblea y al Consejo de Seguridad en forma periódica, cuando correspondiera y cuando se lo encomendase el Consejo Ejecutivo.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” (resolución [75/265](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución [55/283](#), anexo).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 n) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2018 y el proyecto de informe correspondiente a 2019	( <a href="#">A/75/128</a> )
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.56</a> y <a href="#">A/75/L.56/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , 31 y 56
Resolución	<a href="#">75/265</a>

**o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro” (resolución [55/211](#)), que desde entonces ha tenido en su programa cada dos años con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [57/34](#), [59/259](#), [61/4](#), [63/11](#), [65/128](#), [67/13](#), [69/13](#), [71/18](#), [73/13](#) y [75/12](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/12](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/12](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 o) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.22</a> y <a href="#">A/75/L.22/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31
Resolución	<a href="#">75/12</a>

**p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico” se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Kiribati ([A/56/144](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años (resoluciones [56/41](#), [57/37](#), [59/20](#), [61/48](#), [63/200](#), [65/316](#), [67/303](#), [69/318](#), [71/316](#), [73/332](#) y [75/288](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/288](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/288](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 p) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.98</a> y <a href="#">A/75/L.98/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , 31 y 84
Resolución	<a href="#">75/288</a>

**q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental” se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Camboya, en nombre de los diez países miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental ([A/57/233](#)), y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [57/35](#), [59/5](#), [61/46](#), [63/35](#), [65/235](#), [67/110](#), [69/110](#), [71/255](#), [71/317](#), [73/259](#) y [75/15](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/15](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/15](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 q) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.25</a> y <a href="#">A/75/L.25/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31
Resolución	<a href="#">75/15</a>

**s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán ([A/64/141](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su sexagésimo quinto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años (resoluciones [64/183](#), [65/124](#), [67/15](#), [69/11](#), [71/14](#), [73/334](#) y [75/268](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/268](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [75/268](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 130 s) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.69</a> y <a href="#">A/75/L.69/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , 31 y 58
Resolución	<a href="#">75/268</a>

**t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán ([A/64/191](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su sexagésimo quinto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa cada dos años (resoluciones [64/256](#), [65/122](#), [67/6](#), [69/12](#), [71/12](#), [73/331](#) y [75/276](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/276](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [75/276](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 130 t) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.78</a> y <a href="#">A/75/L.78/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , 31 y 62
Resolución	<a href="#">75/276</a>

**u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa” se incluyó en el programa del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Ucrania ([A/67/232](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [67/7](#), [69/8](#), [71/13](#), [73/10](#) y [75/7](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/7](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [75/7](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 u) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.16</a> y <a href="#">A/75/L.16/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31
Resolución	<a href="#">75/7</a>

**v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, un subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM” (resolución [67/109](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [69/271](#), [71/15](#), [73/14](#) y [75/8](#) y decisión 71/556).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/8](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/8](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 v) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.17</a> y <a href="#">A/75/L.17/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31
Resolución	<a href="#">75/8</a>

**w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes” se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Belarús ([A/69/141](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [69/10](#), [71/10](#), [73/16](#) y [75/9](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/9](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/9](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 w) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.19</a> y <a href="#">A/75/L.19/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31
Resolución	<a href="#">75/9</a>

**x) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/70/233](#)); la Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su septuagésimo primer período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada dos años (resolución [70/296](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones (resolución [70/296](#)), según el cual la Organización Internacional para las Migraciones, cuando decida que es procedente, puede presentar informes sobre sus actividades a la Asamblea, por conducto del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 x) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> y 31

**y) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, un subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)” (resolución [71/19](#)), que desde entonces ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [73/11](#) y [75/10](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/10](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/10](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 y) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/345</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.20</a> y <a href="#">A/75/L.20/Add.1</a>



Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#) y 31  
 Resolución [75/10](#)

**z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral” y solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral” (resolución [72/273](#)). Desde entonces, ha tenido el tema en su programa cada dos años (resoluciones [73/297](#) y [75/266](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/266](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/266](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 130 z) del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/345](#)  
 Proyecto de resolución [A/75/L.66](#) y [A/75/L.66/Add.1](#)  
 Sesiones plenarias [A/75/PV.30](#), 31 y 56  
 Resolución [75/266](#)

**aa) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos” se incluyó en el programa del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Eslovaquia y España ([A/75/141](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa (resolución [75/269](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)” (resolución [75/269](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/269](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 130 aa) del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.70</a> y <a href="#">A/75/L.70/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , 31 y 58
Resolución	<a href="#">75/269</a>

## 129. Salud mundial y política exterior

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Salud mundial y política exterior” (resolución [63/33](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [64/108](#), [65/95](#), [66/115](#), [67/81](#), [68/98](#), [69/1](#), [69/131](#), [69/132](#), [70/183](#), [70/297](#), [71/3](#) (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos), [71/159](#), [72/138](#), [72/139](#), [72/268](#), [73/3](#) (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis), [73/131](#), [73/132](#), [74/2](#) (declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal), [74/20](#), [75/27](#), [75/130](#), [75/131](#) y [76/257](#) y decisiones [72/560](#) y [72/565](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal que se celebraría en Nueva York en 2023 con el propósito de llevar a cabo un examen exhaustivo sobre la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel para detectar deficiencias y buscar soluciones que permitiesen acelerar los progresos hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030, y solicitó al Secretario General que, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, presentara durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea un informe que incluyese recomendaciones sobre la aplicación de la declaración con el fin de lograr la cobertura sanitaria universal, el cual serviría de base para la reunión de alto nivel que se celebraría en 2023 (resolución [74/2](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030), partiendo de los informes trienales que compilase la Organización Mundial de la Salud en 2023, 2026 y 2029 (resolución [75/131](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 16 delegaciones (véanse [A/76/PV.63](#) y [64](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con las organizaciones internacionales competentes, la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre el fortalecimiento de la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a las emergencias sanitarias mundiales (resolución [76/257](#)).

*Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [74/2](#) y [76/257](#)).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/131](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 129 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/76/492</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/76/L.43</a> y <a href="#">A/76/L.43/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.63</a> y 64
Resolución	<a href="#">76/257</a>

### **130. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

En 2010, el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con una subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otra del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013, respectivamente, y aprobó el Estatuto del Mecanismo (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo), según el cual la Presidencia del Mecanismo debe presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea General; el Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados y magistradas independientes, de los cuales no más de dos pueden ser nacionales del mismo Estado; si hubiera una vacante en la lista, después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea, el Secretario General nombrará a una persona que reúna las condiciones establecidas en el artículo 9, párrafo 1, del Estatuto, por el resto del mandato que corresponda; y los magistrados y las magistradas tienen derecho a que el Secretario General les renueve el nombramiento después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [66/240 A](#) y [B](#) y [70/227](#) y decisiones [66/416](#), [67/567](#), [68/510](#), [69/509](#), [70/507](#), [71/511](#), [72/508](#), [73/415 A](#) y [B](#), [73/506](#), [74/504](#), [75/507](#) y [76/509](#)).

El 12 de agosto de 2021, el Secretario General nombró a Fatimata Sanou Touré (Burkina Faso) para que sustituyera a Gberdao Gustave Kam, que había fallecido el 17 de febrero de 2021, por un mandato que terminaría el 30 de junio de 2022<sup>14</sup>.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Presidente del Mecanismo y diez delegaciones (véase [A/76/PV.20](#)). Entonces, tomó nota del noveno informe anual del Mecanismo (decisión [76/509](#)).

El 20 de diciembre de 2021, el Secretario General nombró a Margaret Anne McAuliffe deGuzman (Estados Unidos de América) para sustituir a Theodor Meron, que había renunciado con efecto a partir del 17 de noviembre de 2021, por un mandato que terminaría el 30 de junio de 2022<sup>15</sup>.

Actualmente el Mecanismo está integrado por los 25 magistrados y magistradas siguientes: Carmel A. Agius (Malta); Yusuf Aksar (Turquía); Jean-Claude Antonetti (Francia); Florence Rita Arrey (Camerún); Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Mustapha El Baaj (Marruecos); Graciela Susana Gatti Santana (Uruguay); Burton Hall (Bahamas); Claudia Hoefler (Alemania); Elizabeth Ibanda-Nahomya (Uganda); Vagn Joensen (Dinamarca); Liu Daqun (China); Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania); Margaret Anne McAuliffe

<sup>14</sup> Véase [S/2021/726](#).

<sup>15</sup> Véase [S/2021/1083](#).

deGuzman (Estados Unidos de América); Lee Gacuiga Muthoga (Kenya); Aminatta Lois Runeni N'gum (Gambia); Prisca Matimba Nyambe (Zambia); Alphonsus Martinus Maria Orié (Países Bajos); Seymour Panton (Jamaica); Seon Ki Park (República de Corea); José Ricardo de Prada Solaesa (España); Mahandrisoa Edmond Randrianirina (Madagascar); Ivo Nelson de Caires Batista Rosa (Portugal); Fatimata Sanou Touré (Burkina Faso) y William H. Sekule (República Unida de Tanzania).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el décimo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad).

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 130 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el noveno informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/76/248](#))

Sesión plenaria [A/76/PV.20](#)

Decisión [76/509](#)

### **135. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas**

El tema titulado “Impacto del cambio tecnológico exponencial en el desarrollo sostenible y la paz” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de México ([A/72/234](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando el tema “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles”, con carácter excepcional, en su siguiente período de sesiones, en el cuarto foro de colaboración entre múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de hacer un balance de los resultados del tercer foro, y decidió seguir ocupándose de la cuestión, a menos que se acordase otra cosa (resolución [72/242](#)).

Desde su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa cada dos años el tema titulado “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (resoluciones [73/17](#), [75/279](#) y [75/316](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y tres delegaciones (véase [A/75/PV.62](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la resolución, incluida la presentación de la labor del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, a menos que se acordara otra cosa, y solicitó al Secretario General que, en colaboración con la Enviada del Secretario General para la Tecnología, le presentara en su septuagésimo séptimo período de sesiones un informe orientado a la acción, con los recursos disponibles, sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta otros procesos y documentos pertinentes (resolución [75/316](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/316](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 136 del programa)**

Proyectos de resolución	<a href="#">A/75/L.84</a> , <a href="#">A/75/L.84/Add.1</a> , <a href="#">A/75/L.123</a> y <a href="#">A/75/L.123/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.62</a> , 66 y 98
Resoluciones	<a href="#">75/279</a> y <a href="#">75/316</a>

**169. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” (resolución [2819 \(XXVI\)](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [3033 \(XXVII\)](#), [3107 \(XXVIII\)](#), [3320 \(XXIX\)](#), [3498 \(XXX\)](#), [31/101](#), [32/46](#), [33/95](#), [34/148](#), [35/165](#), [36/115](#), [37/113](#), [38/140](#), [39/87](#), [40/77](#), [41/82](#), [42/210 A y B](#), [42/229 A y B](#), [42/230](#), [42/232](#), [43/48](#), [43/49](#), [43/172](#), [44/38](#), [45/46](#), [46/60](#), [47/35](#), [48/35](#), [49/56](#), [50/49](#), [51/163](#), [52/159](#), [53/104](#), [54/104](#), [55/154](#), [56/84](#), [57/22](#), [58/78](#), [59/42](#), [60/24](#), [61/41](#), [62/72](#), [63/130](#), [64/120](#), [65/35](#), [66/108](#), [67/100](#), [68/120](#), [69/128](#), [70/121](#), [71/152](#), [72/124](#), [73/212](#), [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#)).

Actualmente el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra diez delegaciones (véase [A/C.6/76/SR.27](#)). Entonces, solicitó al Comité que prosiguiera su labor de conformidad con lo dispuesto en su resolución [2819 \(XXVI\)](#) y que, en ese contexto, siguiera considerando la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas para reforzar la labor y la eficacia del Comité y que formulara recomendaciones en el informe que le presentaría en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [76/122](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26 ([A/77/26](#)).*

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 167 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26 ([A/76/26](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/76/SR.27</a> a 29
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/480</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Resolución	<a href="#">76/122</a>

## 170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica” se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y Turquía (A/66/141), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 66/527, 67/525, 68/528, 69/527, 70/523, 71/524, 72/523, 73/534, 74/523, 75/529 y 76/527).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 76/527).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 168 del programa)

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/76/SR.28</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/481</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Decisión	76/527

## 171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán (A/70/141), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 70/524, 71/525, 72/524, 73/535, 74/524, 75/530 y 76/528).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 76/528).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 169 del programa)

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/76/SR.28</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/482</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Decisión	76/528

## 172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de El Salvador ([A/70/142](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 70/525, 71/526, 72/525, 73/536, 74/525, 75/531 y 76/529).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 76/529).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 170 del programa)

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/76/SR.28</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/483</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Decisión	76/529

## 173. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay ([A/72/194](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 72/526, 73/537, 74/526, 75/532 y 76/530).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 76/530).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 171 del programa)

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/76/SR.28</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/484</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Decisión	76/530

## 174. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay

([A/72/195](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 72/527, 73/538, 74/527, 75/533 y 76/531).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 76/531).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 172 del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/76/SR.28</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/485</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Decisión	76/531

**175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Alemania, Francia y Turquía ([A/74/291](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 74/528, 75/534 y 76/532).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 76/532).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 173 del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/76/SR.28</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/486</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Decisión	76/532

**176. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Alemania, Francia y Turquía ([A/74/292](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 74/529, 75/535 y 76/533).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 76/533).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.



**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 174 del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/76/SR.28</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/487</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Decisión	76/533

**177. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Camboya, China, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Nepal, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Uzbekistán y Viet Nam ([A/74/293](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 74/530, 75/536 y 76/534).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo séptimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 76/534).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 175 del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/76/SR.28</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/76/488</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/76/PV.49</a>
Decisión	76/534